

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 1 de 168	Revisión 1

OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN No. 007 - 2022
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2021.**

INFORME FINAL

**BUCARAMANGA
Mayo 13 de 2022**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 2 de 168	Revisión 1

VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES
Contralora de Bucaramanga

LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

PEDRO JULIAN OROSTEGUI A.
Líder de auditoría

YANINA LICETH BARON O.
Profesional Universitario

LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitario

ROSA RUEDA RODRIGUEZ
Profesional Universitario

ANDRES HIGINIO ROMERO B.
Profesional Universitario

EDWAR JESUS SANTOS G.
Profesional Universitario

JUAN PABLO HERNANDEZ Q.
Profesional Universitario

NELSON PLATA G.
Profesional Universitario


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 3 de 168	Revisión 1

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	5
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad	6
2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga	7
2.3 Objetivos	8
2.3.1 Objetivo General	8
2.3.2 Objetivos específicos	9
2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto.....	12
2.6.1 Fundamento del Concepto.....	13
2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	14
2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento	16
2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta.	17
2.10 Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal.....	18
2.11 Hallazgos de Auditoría	19
2.12 Plan de Mejoramiento	19
3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	21
3.1 Macroproceso Gestión Financiera.....	21
3.1.1 Análisis de los Estados Financieros.....	21
3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero.....	57
3.1.3 Cumplimiento De La Normatividad Y De Los Principios Contables Vigentes.....	59
3.1.4 Indicadores Financieros.....	60
3.1.5 Deuda Pública	63
3.2 Macroproceso Gestión Presupuestal	64
3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal	64
3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes	64
3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso	64
Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2021.....	65
3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Gasto	65
Comportamiento del gasto durante la vigencia 2021.....	65
3.2.5 Reservas Presupuestales	74
3.2.6 Vigencias Futuras	76
3.3 Análisis Gestión De La Inversión Y Del Gasto	78
3.3.1 Gestión de Planes programas y proyectos	78

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 4 de 168	Revisión 1

3.3.2 Muestra Auditoría Planes, Programas y Proyectos	79
3.3.3 Gestión Ambiental	80
3.3.4 Muestra de Gestión Ambiental.....	81
3.3.5 Gestión Contractual	82
3.3.6 Muestra Auditoría Gestión Contractual	83
4. CONTROL FISCAL INTERNO	117
5. ANALISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO	120
6. ANALISIS DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	122
7. QUEJAS CIUDADANAS	123
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	164
9. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	166
9.1 Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría.....	166

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 5 de 168	Revisión 1

1. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, a juicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, han sido de la mayor significatividad en la auditoría a los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión, las cuales se ven reflejados en la opinión que emite la Contraloría sobre estos, así mismo, existen situaciones que se describen a continuación sobre hechos igualmente relevantes en esta auditoría.

En Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Bomberos de Bucaramanga PVCFT 2022 para la vigencia 2021, se identificó que el Ente Descentralizado debe hacer un trabajo importante en cuanto a la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación, valoración y mitigación del riesgo que responda con el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo efectivos y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado, del mismo modo debe evaluar el sistema de turnos de los bomberos con el fin de que se ahorre el gasto en el tema de las horas extras.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 6 de 168	Revisión 1

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General
Bomberos de Bucaramanga
E.S.D

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión No. 007-2022 Bomberos de Bucaramanga.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019, en consonancia con el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Bomberos de Bucaramanga., para la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo y las notas, así mismo se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Resolución No. 0220 del 11 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a Bomberos de Bucaramanga, a través del Informe Preliminar, otorgando el plazo establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2.1 Sujeto de Control y Responsabilidad

Bomberos de Bucaramanga es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el Control Interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, se encuentre libre de incorrecciones materiales debida a fraude o error.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 7 de 168	Revisión 1

2.2 Responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga

La responsabilidad de la Contraloría es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el Control Fiscal Interno. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran documentados en los papeles de trabajo debidamente adaptados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, los cuales reposan en los archivos del ente de control.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 8 de 168	Revisión 1

para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

2.3 Objetivos

2.3.1 Objetivo General

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal aplicó los Principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad de Bucaramanga, determinando el **FENECIMIENTO DE LA CUENTA**, mediante la opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la gestión de la Inversión y del gasto.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 9 de 168	Revisión 1

2.3.2 Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para el sujeto de control y en caso que aplique evaluar las reservas presupuestales.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública
- Revisar la gestión Contractual
- Revisar la gestión de proyectos
- Conocimiento de los Planes de Mejoramiento de auditorías anteriores
- Creación de fiducias y su manejo
- Revisar si existen vigencias futuras y su trámite se encuentre conforme a la normatividad.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la rendición de la cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- Ser insumo para emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

2.4 OPINIÓN FINANCIERA

2.4 Opinión Financiera

La Contraloría Municipal de Bucaramanga ha auditado los estados financieros de Bomberos de Bucaramanga. que comprenden el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Opinión Limpia o sin Salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 10 de 168	Revisión 1

en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.



La presente opinión esta argumentada en el PT 12, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA.

2.4.1 Fundamentos de la opinión

La Opinión se da una vez calificado el PT 12 en la pestaña PT 10 AF HALLAZGOS OPINION FINANCIERA y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Así las cosas, se observó que la información presentada en sus estados financieros es veras, consistente y de acorde con la realidad, no observándose incorrecciones

2.4.2 Opinión Del Control Interno Contable

Evaluado los procedimientos aplicados a través de muestras de auditoria en el análisis financiero y de los estados contables, y dando aplicabilidad a la Resolución 193 de 2016, previa evaluación de riesgos, teniendo presente aquellos que indican mayor grado de incertidumbre en su eficiencia; con el fin de determinar la calidad de los mismos, y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos, el sistema de control interno contable es **EFICIENTE**, toda vez que durante el proceso auditor se observó que existe concordancia en toda la información suministrada y presentada en sus estados financieros y en su ejecución presupuestal.

2.5 Opinión Sobre Presupuesto

Con base en el Estatuto Orgánico de Presupuesto decreto Municipal 076 de 2005 y demás fuentes de criterio aplicadas, Decreto ley 111 de 1996, la Contraloría

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 11 de 168	Revisión 1

Municipal de Bucaramanga ha auditado el sistema y resultados presupuestales de la vigencia 2021, que comprende:

Los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto a su ejecución.

Ejecución de los gastos, detallados según el documento de liquidación anual del presupuesto, presentando la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el presupuesto definitivo, certificados de disponibilidad, registros presupuestales, obligaciones y pagos.

Rezago presupuestal: Constitución de cuentas por pagar, reservas presupuestales y vigencias expiradas

Verificación que las reservas presupuestales de la vigencia inmediatamente anterior cuenten con la respectiva autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, o justificando las excepciones normativas por fuerza mayor o casos fortuitos.

Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit presupuestal resultante. (Recaudos efectivos – compromisos).

Opinión Limpia o sin Salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, presentó fielmente, en todos los aspectos materiales, y de conformidad con el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto ley 111 1996, así como el Decreto Municipal 076 de 2005, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2021, la presente opinión esta argumentada en el **PT 12, pestaña PT 10 AF HALLAZGOS**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 12 de 168	Revisión 1

OPINION PRESUPUESTO.

OPINION PRESUPUESTAL			
Informe de Ejecución de Ingresos	LIMPIO O SIN SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	LIMPIO O SIN SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

2.5.1 Fundamentos de la opinión

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, evidenció, que el presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, cumplió con sus parámetros legales tanto en el ingreso como el gasto.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Bucaramanga considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Es importante manifestar que se realizó un reproche Administrativo por la creación de reservas presupuestales, pero la misma no influye en la opinión al presupuesto ver Hallazgo No 03

2.6 Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	100.0%	99.3%		19.9%	23.0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
	GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	81.0%		78.3%	15.9%		Favorable

Fuente: Evaluación Matriz PT-12 AF

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 13 de 168	Revisión 1

La planeación estratégica diseñada por Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2021, permitió establecer un presupuesto viable y sostenible, demostrando una eficiente ejecución del gasto público acorde a la naturaleza de la entidad, lo que permiten soportar decisiones y tomas de medidas correctivas en caso de ser necesario, demostrando que la preparación del presupuesto del gasto se realizó en forma realista y técnica lo que garantizo la correspondencia entre los ingresos, los gastos y el establecimiento de lo previsto en los planes institucionales. No obstante, con respecto a la evaluación de la Gestión Contractual se presentaron falencias como lo demuestran los hallazgos.

Como resultado una vez aplicada la evaluación mediante la Matriz PT 12-AF CALIFICACION DE LA GESTION FISCAL INTEGRAL, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, obtiene una **FAVORABLE** de su gestión de inversión y gastos, demostrada en los antecedentes descritos anteriormente, con una calificación de 23% sobre el 40% total de la ponderación que representa este proceso en la Calificación de la Gestión Fiscal Integral de acuerdo a los principios de Eficacia, Eficiencia y Economía.

2.6.1 Fundamento del Concepto

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base la Resolución No. 230 del 30 de diciembre de 2020 liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se estipuló un presupuesto inicial por valor de \$15.793.291.937, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2021.

Así mismo, se evidenció que este Ente Descentralizado trabajo activamente en la vigencia auditada en cuanto a la implementación para el periodo 2020-2023, del Plan de Desarrollo denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades”, el cual aporta en su cumplimiento a la línea estratégica: Bucaramanga sostenible: una región con futuro, en el programa: Manejo Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático que incluye un total de 2 metas, con una asignación presupuestal de: \$ 5.550.912.716 (cifra en miles de pesos) y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 14 de 168	Revisión 1

\$ 1.632.492.474 (cifra en miles de pesos) de recursos ejecutados para la vigencia auditada.

El cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” por parte de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia auditada muestra indicadores con altos niveles de cumplimientos, al evidenciarse un avance del 100% de las metas asignadas.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada.

2.7 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por Bomberos de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos más relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

RIESGOS IDENTIFICADOS	
1	No se cuenta parametrizado el software de nómina, se hace de manera manual en un excel.
2	Incumplimiento de la normatividad legal vigente en temas de contratación
3	Manual de contratación desactualizado en lo referente al proceso del SECOP II
4	desactualización del manual de funciones
5	incumplimiento a las normas de gestión archivística de acuerdo a la ley 594 de 2000

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 15 de 168	Revisión 1

6	La razón de la planeación y su programación presupuestal.
7	Causas en la constitución de las reservas y/o cuentas por pagar presupuestales.
8	El efecto del desconocimiento en el acto administrativo de las cajas menores
9	Deficiencia en la toma de decisiones por parte del representante legal en la gestión del recaudo y recuperación de cuentas por cobrar.(incapacidades)
10	Lo que afecta presupuestal y tesoralmente el desconocimiento de la normatividad frente a los calendarios tributarios.

Fuente: Matriz Riesgos y Controles

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **INEFICIENTE** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de la Bomberos de Bucaramanga **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,9** como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)		CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,07	PARCIALMENTE ADECUADO	3,18	MEDIO	0,9	EFICAZ	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,78	INEFICIENTE	6,10	ALTO	1,6	CON DEFICIENCIAS	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 16 de 168	Revisión 1

Total General	2,78	INEFICIENTE	6,10	ALTO	1,6	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
----------------------	------	--------------------	------	-------------	-----	-------------------------	-------------------------

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sin embargo, es importante que en aquellas acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento que se encuentren cerradas y no fueron cumplidas por parte del responsable del proceso, se tomen las acciones a que haya lugar en coordinación con la alta dirección de la entidad.

En cuanto a la gestión del riesgo, la entidad debe hacer un trabajo importante realizando la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

2.8 Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento

Respecto al Plan de Mejoramiento la Entidad remitió un único Plan de Mejoramiento en el que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría de Bucaramanga y que se encuentran vigentes por seguimiento, en el cual se incluyen un total de 3 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en la vigencia 2020, los cuales me permito relacionar:

- AR-002-2020
- AX-013-2021
- AE-007-2020

Resultados de la Evaluación

En el Papel de Trabajo PT-PF-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 17 de 168	Revisión 1

propuesta por Bomberos de Bucaramanga, en los diferentes planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2020, dejando claridad que no queda ninguna acción correctiva abierta.

Conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No. 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 91,60 lo que permite concluir su **CUMPLIMIENTO**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	98.0	0.20	19.6
Efectividad de las acciones	90.0	0.80	72.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	91.60
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		CUMPLE	

2.9 Concepto sobre la Rendición de la Cuenta.

Bomberos de Bucaramanga, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo, con una calificación de 98,7 sobre 100 puntos, observándose que el

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 18 de 168	Revisión 1

Municipio de Bucaramanga, cumplió con la oportunidad suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,6	0,3	29,57
Calidad (veracidad)	98,6	0,6	59,14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			98,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

2.10 Pronunciamiento sobre el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia 2021, como resultado de la Opinión de la Gestión Presupuestal y los Estados Financieros **LIMPIA O SIN SALVEDADES** y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de 97,5% como se observa en la siguiente matriz.

En concordancia con los principios de la Gestión Fiscal se emite concepto Eficaz con calificación de 87,1%, Eficiente con calificación de 99,3% y Antieconómica de 78,3% en consecuencia a las debilidades encontradas en el componente de Gestión Contractual.

Recordando que los conceptos emitidos se encuentran parametrizados en cada matriz/papel de trabajo los cuales no permiten ser manipulados ni alterados para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra configurada.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 19 de 168	Revisión 1

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA									
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN 007-2022 BOMBEROS									
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL									
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	30%	100,0%			30,0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	30%	100,0%			30,0%	Limpia o sin salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	20%	100,0%	99,3%		19,9%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	20%	81,0%		78,3%	15,9%	Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	96,2%	99,3%	78,3%	95,9%	57,5%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%			100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%			100,0%	40,0%
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			87,1%	99,3%	78,3%		97,5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			EFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA		SE FENECE

2.11 Hallazgos de Auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (11) once hallazgos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	11	
2. Disciplinarios	4	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

2.12 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, Bomberos de Bucaramanga deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado del proceso auditor que se describen en este informe.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 20 de 168	Revisión 1

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del informe presentado por la Contraloría Municipal de Bucaramanga al correo electrónico: jefevigilanciafiscal@contraloriabga.gov.co y auditorfiscal7@contraloriabga.gov.co lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 y siguientes de la Resolución 0220 de 2020.

Atentamente,

Nomb re	R ol	Fir ma
LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA	Supervisor	
PEDRO JULIAN OROSTEGUI ANAYA	Líder de Auditoría	
ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA	Equipo Auditor	
ROSA RUEDA RODRIGUEZ	Equipo Auditor	
YANINA LICETH BARÓNORDOÑEZ	Equipo Auditor	
LEIDY TATIANA RENGIFO LENGERKE	Equipo Auditor	
EDWARD JESUS SANTOS GONZALEZ	Equipo Auditor	
NELSON PLATA GALVIS	Equipo Auditor	
JUAN PABLO HERNANDEZ	Equipo Auditor	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 21 de 168	Revisión 1

3. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

3.1 Macroproceso Gestión Financiera

3.1.1 Análisis de los Estados Financieros

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad del Estado de situación financiera mediante la verificación de la estructura de las cuentas, y que las transacciones se hayan registrado de acuerdo con los principios de Contabilidad Pública. Para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas, seleccionadas de acuerdo con su participación en la clase a la que pertenecen, el nivel de riesgo o las incertidumbres generadas en la revisión de la cuenta rendida.

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación de la auditoría.

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, se tomaron las cifras reportadas a través de SIA CONTRALORIAS, en el formato F01 – Catálogo de Cuentas, de la cuenta rendida, Estructura financiera de BOMBEROS DE BUCARAMANGA., vigencia 2021 - 2020

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 22 de 168	Revisión 1

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE BOMBEROS BUCARAMANGA
(CIFRAS EN PESOS COLOMBIADOS)**

BOMBEROS DE BUCARAMANGA			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO			
2021 - 2020			
(Cifras en pesos colombianos)			
VIGENCIA	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
2021	33,170,909,183	14,833,305,875	18,337,603,308
2020	25,086,974,337	13,756,533,606	11,330,440,771

Fuente: SIA CONTRALORIAS

Ítem de estados financieros o presupuesto	Valor año anterior 2020	Valor año actual 2021	Comparación horizontal \$ (2021- a- 2020)	Comparación horizontal %	Participación % vertical al año actual
ACTIVO					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	9,640,280,025	13,133,906,795	3,493,626,770	36%	40%
Cuentas por cobrar	563,996,208	6,477,186,362	5,913,190,154	1048%	32%
Inventarios	497,968,580	507,578,140	9,609,560	2%	4%
Otros Activos Corrientes	462,891,269	218,392,916	244,498,353	-53%	46%
Activo Corriente	11,165,136,082	20,337,064,213	9,171,928,131	82%	61%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 23 de 168	Revisión 1

Activo no Corriente	13,921,838,255	12,833,844,970	1,087,993,285	-8%	39%
Propiedad Planta y Equipo	13,917,778,539	12,830,092,221	1,087,686,318	-8%	39%
Otros Activos	4,059,716	3,752,749	306,967	-8%	0%
TOTAL ACTIVO	25,086,974,337	33,170,909,183	8,083,934,846	-32%	100%
PASIVO	9,737,209,973	9,717,731,877	19,478,096	0%	100%
Cuentas por Pagar	411,031,731	475,605,188	64,573,457	16%	100%
Obligaciones laborales	9,315,740,118	9,175,928,254	139,811,864	-2%	62%
Otros pasivos	10,438,124	66,198,435	55,760,311	0%	0%
Pasivo no corriente					
Pasivos Estimados	4,019,323,633	5,115,573,998	1,096,250,365	27%	34%
TOTAL PASIVO	13,756,533,606	14,833,305,875	1,076,772,269	8%	162%
PATRIMONIO					
Hacienda Publicas	8,615,022,492	11,315,265,825	2.700.243.333	31.34	
Resultado de Ejercicios	2,715,418,279	7,022,337,483	4,306,919,204	159%	38%
TOTAL PATRIMONIO	11,330,440,771	18,337,603,308	7,007,162,537	62%	100%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 24 de 168	Revisión 1

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	25,086,974,377	33,170,909,183	8,083,934,806	32%	100%
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL					
Venta de servicios	304,018,873	423,402,291	119,383,418	39%	2%
Transferencias	11,294,663,600	21,558,322,318	10,263,658,718	91%	94%
Otros Ingresos operacionales	418,801,726	196,339,520			
Otros ingresos no operacionales	2,884,908,848	844,285,898	2,040,622,950	-71%	4%
TOTAL INGRESOS	14,902,393,047	23,022,350,027	8,119,956,980	54%	100%
GASTOS OPERACIONALES					
Gastos de Administración	10,706,755,703	12,714,968,793	2,008,213,090	19%	79%
Provisiones, Depreciaciones y Amortización	1,480,214,182	3,150,489,380	1,670,275,198	100%	20%
Otros Gastos	4,882	134,554,370	134,549,488	100%	2%
TOTAL GASTOS	12,186,974,767	16,000,012,543	3,813,037,776	31%	100%
RESULTADO INTEGRAL	2,715,418,280	7,022,337,484	4,306,919,204	159%	100%

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 25 de 168	Revisión 1

ACTIVO

El total de los Activos de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, registrados al final de la vigencia 2021, obtuvo un valor de \$33.170.909.184, presentando un incremento de \$8.083.934.807, frente a lo registrado en la vigencia 2020, presentando una variación porcentual de 32.22%.

Efectivo y Equivalentes

En la vigencia 2021, la cuenta de EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO representa el 39.59% del total del Activo y está conformada por las subcuentas Bancos, efectivo de uso restringido y equivalentes al efectivo.

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
1110	BANCOS		15,174,946
	TOTAL		15,174,946
SALDO CORRECCION PERIODOS ANTERIORES		15,174,946	

CAJA MENOR

CREACION Y RESPONSABLES DEL MANEJO DE LA CAJA MENOR:

El equipo auditor verifico la **Resolución N° 0036 del 09 de febrero de 2021** por medio de la cual se estableció la Caja Menor para la vigencia fiscal 2021 y se fijó la cuantía máxima anual para el fondo de la Caja Menor por valor de un salario mínimo SMLMV, es decir la suma de **\$15.793.291.937,00**; así mismo en el **De la Administración de los Recursos:** se facultó a la Dra. **DAHIIDITH SILVANA ISIDRO** para la administración de los recursos de la Caja Menor, en la cual se nombró en el cargo de Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 26 de 168	Revisión 1

Mediante la resolución 00407 del 29 de Diciembre de 2021, por medio de la cual se hace el cierre final, la cual fue legalizada mediante consignación realizada el día 28 de Diciembre de 2021. en Davivienda cuenta No 107-525404 por valor de \$ 541.494.00.

Depósitos en instituciones financieras:

Bomberos de Bucaramanga a Diciembre 31 de 2021, en los Estados Financieros las cuales reportaron un saldo por valor de \$13.133.906.795 presenta un incremento de 3.493.626.730 que corresponde al 36.23% con respecto al cierre del año 2020.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	13,133,906,795	9,640,280,065	3,493,626,730
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	9,045,720,879	152,483,148	8,893,237,731
1.1.20	Db	Fondos en tránsito	0	0	0
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	4,088,185,917	213,837,673	3,874,348,244
1.1.33	Db	Equivalentes al efectivo		9,273,959,245	(9,273,959,245)
1.1.40	Db	Cuenta única sistema general de regalías	0	0	0

Fuente: Bomberos de Bucaramanga

El valor de los recursos disponible en cuentas de ahorro y corrientes, se incrementa en \$ 8,893,237,731, en relación con el año 2020. Esto obedece principalmente a que, hasta el cierre del año 2021 existió la posibilidad de pago de conciliaciones en procesos judiciales cuyo valor se estimó en \$ 4,825 millones,


 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 27 de 168	Revisión 1

además de los pagos adicionales que por concepto seguridad social pudieran presentarse.

Durante el año 2021 se efectuaron correcciones de periodos anteriores que representaron una disminución en los saldos de depósitos en instituciones financieras por valor de \$ 15,174,946; estas obedecieron al ajuste de saldos que se encontraban en conciliación bancaria.

Los saldos contables en cuentas corrientes y de ahorro para cada entidad financiera, son los siguientes:

CODIGO	CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2021
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	9,045,720,879
111005	CUENTAS CORRIENTE	142,792,924
11100502	BANCO BBVA	396,888
11100504	BANCO DE BOGOTA	1,928
11100515	BANCO DAVIVIENDA	121,299
11100516	BANCO ITAU	142,272,809
111006	CUENTAS DE AHORROS	8,902,927,955
11100608	BANCO BBVA	2,582,551,462
11100614	BANCO DAVIVIENDA	6,312,219,766
11100618	FINANCIERA COOMULTRASAN	1,156,281
11100619	ITAU AHORROS	6,335,518
11100623	BANCO AGRARIO	42,086
11100626	BANCO BOGOTA	622,842

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA			Página 28 de 168	Revisión 1

Inversiones e instrumentos derivados:

A 31 de Diciembre de 2021, la Entidad presentó un saldo en la cuenta Inversiones e Instrumentos derivados de \$6.097.856.908, que equivale al 24% del total del Activo. La cuenta más representativa es la inversión en un CDT en el banco BBVA por un valor de \$4.423.797.549.

INVERSIONES	\$ 6.097.856.908,00
BBVA CDT	\$ 4.423.797.549,00
Financiera Comultrasan CDT	\$ 1.674.059.359,00

Corresponde al valor de certificados de depósito a término fijo con titularidad a cargo de la entidad, con sus respectivos intereses a devengar.

Cuentas por cobrar:

A 31 de Diciembre de 2021, la Entidad presentó un saldo en la cuenta Cobrar por valor de \$6.477.186.362, Las cuentas por cobrar presentaron un incremento de 1,048 % en relación con el año 2020. El comportamiento de las partidas se representa de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	6,477,186,362	0	6,477,186,362	563,996,208	0	563,996,208	5,913,190,154
1.3.05	Db	Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	4,763,395		4,763,395	14,496		14,496	4,748,899
1.3.17	Db	Prestación de	6,944,270		6,944,270	3,450,00		3,450,000	3,494,270

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 29 de 168	Revisión 1

		servicios				0			
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	6,465,478,697		6,465,478,697	560,531,713		560,531,713	5,904,946,985
1.3.85	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo		165,208,364	165,208,364		165,208,364	165,208,364	0
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	0	(165,208,364)	(165,208,364)	0	(165,208,364)	(165,208,364)	0
1.3.86.01	Cr	Deterioro : Venta de bienes		(165,208,364)	(165,208,364)		(165,208,364)	(165,208,364)	0

Otras cuentas por cobrar: Las cuentas por cobrar por concepto de Sobretasa Bomberil (\$ 6,230,145,249) corresponden al valor pendiente de transferir por parte del Municipio de Bucaramanga por recaudo de dicha sobretasa, esta comprende los meses de agosto (saldo parcial), septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

El valor de cuentas por cobrar que se informan como “Partidas en proceso de depuración” (\$235,333,448.23), corresponde a saldos para los que se está determinando la existencia real del derecho a favor de Bomberos de Bucaramanga. Una vez se documente cada una de las situaciones y se identifique la naturaleza del ajuste a realizar, se realizarán las gestiones administrativas para su actualización, de acuerdo a la realidad económica de la entidad.

	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 30 de 168	Revisión 1

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2021			DETERIORO ACUMULADO 2021			DEFINITIVO	PRINCIPALES CONDICIONES DE LA CARTERA	RIESGOS Y VENTAJAS							PIGNORACIÓN O GARANTÍA DE PASIVO(S)						
									VALOR	RIESGOS ASUMIDOS				VENTAJAS								
CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	DETERIORO CORRIENTE	SALDO FINAL	INICIAL	APLICADO EN	DETERIORO	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO	PLAZO	INTERES (% E.A.)	VENCIMIENTO	RECIBIDOS DURANTE LA PERIODO	TERCEROS SIN EFECTO	cambio	Interés de mercado de crédito de liquidez	Otro(s)	Intereses	Otro(s)	VALOR	DESCRIPCIÓN DEL PASIVO	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6,465,478,697	0	6,465,478,697	0	0	0	0	0	6,465,478,697				0	0						0		
Otras cuentas por cobrar	6,465,478,697	0	6,465,478,697	0	0	0	0	0	6,465,478,697				0	0						0		
Sobretasa Bomberil	6,230,145,249	0	6,230,145,249	0	0	0	0	0	6,230,145,249	> 9 hasta 12 meses	0	0 a 3 meses			0	0	0	0	0	0	0	
Servicios bomberiles	235,333,448	0	235,333,448	0	0	0	0	0	235,333,448	> 9 hasta 12 meses	0	0 a 3 meses			0	0	0	0	0	0	0	

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Las cuentas por cobrar de difícil recaudo se encuentran en proceso de depuración contable. Una vez se documente cada una de las situaciones y se identifique la naturaleza del ajuste a realizar, se realizarán las gestiones administrativas para su actualización, de acuerdo a la realidad económica de la entidad.

Inventarios: El saldo de la partida “Inventarios” presentó un incremento de 1.9% en relación el año anterior. Al cierre del año 2020 este saldo se encontraba incluido en dentro de las cuentas 190514 “Bienes y servicios” y 190590 “Otros bienes y servicios pagados por anticipado”. Para efectos de su presentación comparativa se reexpresan los saldos, reflejándose dentro de la cuenta 1514 “Materiales y suministros”.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 31 de 168	Revisión 1

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.5	Db	INVENTARIOS	507,578,140.23	497,968,579.95	9,609,560.28
1.5.05	Db	Bienes producidos			0.00
1.5.10	Db	Mercancías en existencia			0.00
1.5.11	Db	Prestadores de servicios			0.00
1.5.12	Db	Materias primas			0.00
1.5.14	Db	Materiales y suministros	507,578,140.23	497,968,579.95	9,609,560.28

Propiedad - planta – equipo:

A 31 de Diciembre de 2021, la Entidad presentó un saldo en la cuenta Propiedad Planta y Equipo por valor de \$12.830.092.221, que equivale al 38% del total del activo.

La propiedad, planta y equipo presenta una disminución del 7.81 % en relación con el cierre del año 2020. Esta obedece principalmente al incremento de la depreciación acumulada, la cual alcanza un 42% del valor de adquisición total de los bienes. La mayor participación dentro de la propiedad, planta y equipo corresponde a “Equipo de transporte, tracción y elevación”, con un 49% del total neto.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12,830,092,221	13,917,778,539	(1,087,686,318)
1.6.05	Db	Terrenos	124,373,000	124,373,000	0.00
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	110,327,509.00	6,846,668.00	103,480,841.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 32 de 168	Revisión 1

1.6.40	Db	Edificaciones	3,091,104,102	3,091,104,102	0
1.6.50	Db	Redes, líneas y cables	200,112,760	200,112,760	0
1.6.55	Db	Maquinaria y equipo	5,738,833,247	5,715,260,526	23,572,721
1.6.60	Db	Equipo médico y científico	14,859,756	14,859,756	0
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	840,343,618	839,090,905	1,252,713
1.6.70	Db	Equipo de computación y comunicación	1,191,284,991	1,115,404,087	75,880,904
1.6.75	Db	Equipo de transporte, tracción y elevación	10,839,174,384	10,856,985,818	(17,811,434)
1.6.80	Db	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	37,669,398	34,529,340	3,140,058
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	(9,357,990,544)	(8,080,788,424)	(1,277,202,120)
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	0
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	587,079,659	(555,741,971)	1,142,821,629
1.6.85.02	Cr	Depreciación: Plantas, ductos y túneles	0	0	0
1.6.85.03	Cr	Depreciación: Redes, líneas y cables	200,112,760	(200,112,760)	400,225,520
1.6.85.04	Cr	Depreciación: Maquinaria y equipo	2,347,638,429	(1,995,865,115)	4,343,503,545
1.6.85.05	Cr	Depreciación: Equipo médico y científico	5,384,919	(4,279,162)	9,664,081
1.6.85.06	Cr	Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	653,124,615	(595,450,025)	1,248,574,639
1.6.85.07	Cr	Depreciación: Equipo de computación y comunicación	1,033,385,048	(913,862,240)	1,947,247,287
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipo de transporte, tracción y	4,494,862,261	(3,783,968,479)	8,278,830,739

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 33 de 168	Revisión 1

		elevación			
1.6.85.09	Cr	Depreciación: Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	36,402,855	(31,508,672)	67,911,527

Pólizas de Seguros:

POLIZA	RAMO	VIGENCIA DESDE	Nº DIAS	VALOR ADQUISICION	SALDO
POLIZA-3001121900108	COLECTIVA LICITACIONES	25/04/2021	268	88,256,628.00	5,598,369.00
POLIZA-3001221000110	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25/04/2021	268	10,901,541.00	691,516.00
POLIZA-3001221000111	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	25/04/2021	268	17,442,465.00	1,106,423.00
POLIZA-3001221000112	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	25/04/2021	268	53,298,959.00	3,380,905.00
POLIZA-3001221000167	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	25/04/2021	268	16,604,021.00	1,053,241.00
POLIZA-3001221000167-1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	03/06/2021	229	22,110.00	1,641.00
POLIZA-3001221000175	EQUIPO Y MAQUINARIA	25/04/2021	268	33,864,847.00	2,148,145.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT AIU51C	10/11/2021	365	559,050.00	479,405.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT AIU52C	10/11/2021	365	559,050.00	479,405.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT AIU53C	10/11/2021	365	559,050.00	479,405.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT AIU54C	10/11/2021	365	559,050.00	479,405.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT AIU55C	10/11/2021	365	559,050.00	479,405.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 34 de 168	Revisión 1

POLIZA-3001121900107-1	SOAT AIU57C	10/11/2021	365	559,050.00	479,405.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OKZ295	30/11/2021	365	695,400.00	634,433.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OKZ287	30/11/2021	365	695,400.00	634,433.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OKZ293	30/11/2021	365	695,400.00	634,433.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT TLM018	06/12/2021	365	942,000.00	797,474.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OSA784	06/12/2021	365	942,000.00	797,474.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OSA840	06/12/2021	365	942,000.00	797,474.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OSB167	10/12/2021	365	783,900.00	672,221.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OSB107	21/12/2021	365	1,109,250.00	1,078,860.00
POLIZA-3001121900107-1	SOAT OSB106	21/12/2021	365	1,191,000.00	1,158,370.00
POLIZA 2000181465	POLIZA ACCIDENTES PERSONALES	27/09/2021	213	1,400,000.00	769,014.00
POLIZA-3001121900107	SOAT OSA785	06/10/2021	365	1,109,250.00	844,854.00
POLIZA-3001121900107	SOAT OSB164	16/10/2021	365	1,109,250.00	875,244.00
POLIZA-3001121900107	SOAT OSB105	21/12/2021	365	1,109,250.00	1,078,860.00
POLIZA-3001121900107	SOAT OKZ300	28/12/2021	365	1,109,250.00	1,097,094.00
POLIZA 2000067481	POLIZA SEGURO DE VIDA	25/04/2021	367	61,246,820.00	19,358,668.00
TOTAL				298,825,041.00	48,085,576.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 35 de 168	Revisión 1

Encargos Fiduciarios: El detalle de movimientos de los “Encargos fiduciarios” constituidos a 31 de diciembre de 2021, es el siguiente:

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO INICIAL	RENDIMIENTOS ABONADOS	RETIROS	SALDO A 31 DIC 2021
BANCO DAVIVIENDA	96,359,785	63,406	91,000,000	5,423,191.18
ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA	8,347,795	56,099		8,403,894.14
BANCO DE BOGOTA	96,655,712	400,803		97,056,515.35
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA	208,423,013	1,000,726	150,000,000	59,423,738.96
TOTALES	409,786,305	1,521,035	241,000,000	170,307,339.63

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 36 de 168	Revisión 1

ESTADO DE TESORERIA A DICIEMBRE 31 DE 2021
Se adjunta certificación
Donde se evidencia que no existe déficit de tesorería

 ESTADO DE TESORERIA BOMBEROS DE BUCARAMANGA		Código: F.COM 550-110-024 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: septiembre 18 de 2020 Página 1 de 2
NIT: 800.022.626-3-8 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 EJECUTIVO		
DISPONIBILIDADES		
BANCO Y CORPORACIONES		9.216.025.215,27
INVERSIONES		4.088.185.918,74
TOTAL DISPONIBILIDADES		13.304.211.134,01
EXIGIBILIDADES		
NOMBRE		VALOR
CUENTAS POR PAGAR		674.711.351,80
RESERVA PRESUPUESTAL		207.324.316,09
REGALDO A FAVOR DE TERCEROS		347.904.380,64
TOTAL EXIGIBILIDADES		1.229.940.048,53
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA A 31/12/2021		11.479.313.047,52
INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO 2022 (ACDO 039 DEL 2021)		2.121.506.270,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAR PRESUPUESTO 2022		13.600.819.317,52
<small>Fecha: Sistema Bomberos Bomberos, Escritorio de Fecha: 31 de Diciembre de 2021</small>		
<p>1-A 31 de diciembre de 2021, Bomberos de Bucaramanga presenta procesos judiciales con probabilidad alta de pérdida por un valor estimado de \$ 5.315.573.998, de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo jurídico. Este valor debe ser tenido en cuenta en el momento de constituir la adición de recursos del balance, en el presupuesto de gastos.</p>		
<p style="text-align: center;">  VERÓNICA OLIVEROS RAMÍREZ Director General </p> <p style="text-align: center;">  CARLOS ANDRÉS ARIZA HERNÁNDEZ Profesional Universitario Área Contable </p> <p style="text-align: center;"> <small> Doble: Víctor Amado ACEVEDO Revisó: DAFNEBETH SALVANO HERNÁNDEZ, Jefe/Directora Administrativa y financiera Revisó: AMANDA LINDA RAMÍREZ MARIÑO, Profesional Universitario Revisó: YOLINA ESCOBAR JEREZ/IPS </small> </p>		

PASIVO

El total de los Pasivos de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, que se encuentran registrados a 31 de Diciembre de 2021 fue por valor de \$14.833.305.875, aumentando en \$1.076.772.269 frente a lo registrado en el 2020, con una variación porcentual del 7.83%.

Cuentas por Pagar: Las cuentas por pagar de Bomberos de Bucaramanga, que se encuentran registrados a 31 de Diciembre de 2021, por valor de \$475.605.188 se miden al costo, no generan intereses corrientes o moratorios. Las cuentas por

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 37 de 168	Revisión 1

pagar se cancelan en el mismo mes en el que se verifica el cumplimiento de cada uno de los requisitos para pago

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2021	SALDO NO CTE 2021	SALDO FINAL 2021	SALDO CTE 2020	SALDO NO CTE 2020	SALDO FINAL 2020	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	475,605,188	0	475,605,188	411,031,731	0	411,031,731	64,573,457
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios nacionales	140,638,375	0	140,638,375	240,139,806	0	240,139,806	-99,501,431
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	94,162,932	0	94,162,932	0	0	0	94,162,932
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	61,488,025	0	61,488,025	62,268,852	0	62,268,852	-780,827
2.4.36	Cr	Retención en la fuente e impuesto de timbre	107,579,945	0	107,579,945	47,689,234	0	47,689,234	59,890,711
2.4.45	Cr	Impuestos al valor agregado - IVA	18,646,054	0	18,646,054	14,431,407	0	14,431,407	4,214,647
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	53,089,857	0	53,089,857	46,502,432	0	46,502,432	6,587,425

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 38 de 168	Revisión 1

RESOLUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR
No. 007 del 18 de Enero de 2022
Se adjunta
certificación

	RESOLUCIÓN		Origen:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Revisa:	Comité de Calidad	
	Fecha:	2017/06/14	Aprobada:	Dirección General	
			Veración:	1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2022
 (18 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes y complementarias y

CONSIDERANDO

1. Que Bomberos de Bucaramanga es una Entidad Pública Descentralizada adscrita al Municipio de Bucaramanga, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada mediante el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
2. Que de acuerdo con la Resolución No. 205 del dieciséis (16) de octubre de 2015 por la cual se ajustó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, de Bomberos de Bucaramanga, es función específica de la Dirección General expedir los actos administrativos, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.
3. Que el artículo 2.8.1.7.3.1 sección 3 del Decreto 1068 de 2015, Decreto del sector Hacienda y crédito público compilatorio del inciso 2º del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 determina que al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a treinta y uno (31) de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación y que estas sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.
4. Que igualmente cada órgano constituirá al treinta y uno (31) de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados con contratos y a la entrega de bienes y servicios.
5. Que de conformidad con el Artículo 63, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, las Disposiciones Generales, fueron aprobadas en reunión de Junta Directiva mediante Acta 007 en sesión ordinaria de fecha veintiuno (21) de septiembre de 2021.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co 6303777
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



	RESOLUCIÓN		Original:	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
			Revisa:	Comité de Calidad	
	Código:	PA-GJ-FR-016	Aprobó:	Dirección General	
	Fecha:	2017/06/14	Versión:	1	Página
BOMBEROS DE BUCARAMANGA					

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2022
(18 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYANSE CUENTAS POR PAGAR por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$674'711.381,00) M/CTE, para atender las obligaciones legalmente contraídas a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, así:

Identificación Presupuestal	Obligación	Valor de la obligación	CDE No.	RF No.
2	Gastos			
2.1	Funcionamiento			
2.1.1	Gastos de personal			
2.1.1.01	Planta de personal permanente			
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario			
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes			
	JACKELINE RODRIGUEZ MARTINEZ	20.210.413,00	414	372
2.1.1.01.01.001	Contribuciones inherentes a la nómina			
	INTERESES A LAS CESANTIAS PERSONAL REGIMEN ANUALIZADO	32.049.868,00	Varios	Varios
	CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	17.583.967,00	411	566
	FONDO DE PENSIONES PROTECCION	5.797.606,00	Varios	Varios
	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVIVIR S.A	114.702.464,00	Varios	Varios
	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION	22.364.872,00	Varios	Varios
	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	117.208.319,00	Varios	Varios
	SKANDIA FONDO DE CESANTIAS	14.595.366,00	Varios	Varios
	APORTES EN LINEA	272.026.156,00	Varios	Varios
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			
2.1.2.02.01	Materiales y suministros			
	ONVO BUCARAMANGA SAS	9.085.672,29	100	184
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			
	ASGAR S.A.E.S.P.	1.251.347,54	Varios	Varios
2.1.3	Transferencia corrientes			
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales			
2.1.3.07	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo			
	AGROUMIGACION INDUSTRIAL SAS	4.432.000,00	148	220
2.3.13	Sentencias y conciliaciones			
	APORTES EN LINEA	16.810.800,00	Varios	Varios
2.3	Inversión			
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros			
2.3.2.01.01	Activos fijos			
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo			
	ITALABELLA DE COLOMBIA S.A	25.070.752,00	302	494
Total cuentas por pagar		674.711.381,00		

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 35, Decreto No. 0076 de 2005, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, previa aprobación del CONFIS como órgano rector de la política fiscal, que para el caso como Entidad Descentralizada será la Junta Directiva.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 40 de 168	Revisión 1

	RESOLUCIÓN		Origen:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Código:	PA-CLFR-016	Revisa:	Comite de Ciudad
	Fecha:	2017/05/14	Aprobado:	Dirección General
			Versión:	1
BOMBEROS DE BUCARAMANGA				

RESOLUCIÓN No. 007 DE 2022
(18 de Enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2021.

ARTICULO TERCERO: Las cuentas por pagar de que trata la presente Resolución que no se ejecuten durante la vigencia fiscal de 2022, fenecerán de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 568 de 1986.

ARTICULO CUARTO: RECURSOS Y VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición. Envíese copia del presente acto a la Dirección Administrativa y Financiera, Áreas de Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia. Proceden los recursos de Ley.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.


YELITZA QUINTERO RAMIREZ
 Directora General

Elaboró: Andrés Luis Delgado Muñoz, Profesional Universitario Área de Presupuesto y Finanzas. Revisó: Yelitza Quintero Ramirez, Directora General. Aprobó: Yelitza Quintero Ramirez, Directora General. Fecha de expedición: 18 de Enero de 2022. Vigencia: 18 de Enero de 2022. Oficina Asesora Jurídica.

Beneficios a los empleados: Los Beneficios a los Empleados representan el 1% del total del Pasivo.

Corresponde a los valores reconocidos por su valor nominal como obligaciones laborales con los funcionarios, los cuales se cancelarán en la vigencia.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 41 de 168	Revisión 1

ID		DESCRIPCIÓN	SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	1,031,854,278
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	20,033,413
2.5.11.02	Cr	Cesantías	274,734,432
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	32,903,852
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	179,990,224
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	103,031,903
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	49,755,477.0
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	49,293,999.0
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	68,777,922
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	36,633,100
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	139,002,267
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	49,295,189
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	28,402,500

Fuente: Bomberos

BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS POSEMPLEO – PENSIONES Y OTROS

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	VALOR	% FINANCIERAS
VALOR EN	3,736,790,76	1,236,342,2		3,170,940,9	8,144,073,9	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA			Página 42 de 168	Revisión 1

LIBROS (pasivo)	6	20		90	76	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	3,736,790,766	1,236,342,220	0	3,170,940,990	8,144,073,976	0

La actualización más reciente de saldo de beneficios a largo plazo, fue realizada en el mes de septiembre de 2020 con base en el informe del Proyecto “Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales” – PASIVOCOL. En dicho informe se señala que “una vez revisada la información con corte a diciembre 31 de 2017, se generó el cálculo actuarial actualizado persona por persona para los grupos actuariales de Activos, Retirados, Pensionados y Sustitutos de Pensión”.

Así mismo, el informe señala que “los valores presentados para cada uno de los grupos actuariales calculados buscan garantizar que la meta de aprovisionamiento de su entidad sea suficiente para cubrir las obligaciones pensionales a su cargo. El PASIVO ENTIDAD para cada persona en los grupos actuariales de Activos y Retirados, corresponde a la parte proporcional por el tiempo laborado en la Entidad hasta la fecha de ingreso de ésta al Sistema General de Pensiones. Para los grupos actuariales de Pensionados y Sustitutos, teniendo en cuenta que las cuotas partes por cobrar son para su entidad un activo financiero, el valor que se toma como reserva es el PASIVO TOTAL, puesto que la responsabilidad por el pago de la pensión corresponde a la entidad que la ha reconocido independientemente de que ésta pueda o no recuperar las cuotas partes”.

También se indica que “analizada la calidad de la información registrada históricamente por las Entidades Territoriales en el proyecto PASIVOCOL, de los grupos actuariales de Activos, Retirados, Pensionados y Sustitutos de Pensión, se determinó establecer un margen de seguridad sobre el PASIVO ENTIDAD estimado” De acuerdo al informe, los factores de actualización a 31/12/2019, aplicados a los montos registrados, son los siguientes:

Para BONO: $(1 + \text{IPC final 2019}) * (1 + 3\%) = (1+3,8\%)*(1+3\%)= 1,0691$

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 43 de 168	Revisión 1

Para RESERVA: $(1 + \text{IPC final 2019}) = 1,0318$

Durante el año 2021 el valor que mensualmente se transfirió al municipio de Bucaramanga para el cubrimiento de obligaciones pensionales actualmente a cargo de bomberos, fue descontado de los valores determinados en el informe del año 2020; por esta razón se presenta una disminución de los saldos de beneficios a largo plazo a 31 de diciembre de 2020, en relación con el mismo periodo del año anterior. Dicha disminución asciende a \$ 250,583,205.

Provisiones: Las provisiones presentan un incremento de 27.27 % en comparación con el cierre del año 2020. La información correspondiente a las provisiones se actualiza mensualmente, de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo jurídico de la entidad. Cuando se presentan variaciones en relación con la probabilidad de pérdida o valor estimado del desembolso, se realiza el ajuste contable correspondiente.

Pasivos contingentes

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	
PASIVOS CONTINGENTES	56,353,309	132,876,774	(76,523,465)	
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	56,353,309	132,876,774	(76,523,465)	

PATRIMONIO

El incremento presentado en la cuenta “Resultados de ejercicios anteriores”, por valor de \$ 2,700,243,333, se detalla así:

- Se trasladó (incremento) el resultado del ejercicio del año 2020, por valor de \$ 2,715,418,279.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 44 de 168	Revisión 1

- Se realizaron ajustes (disminución) en las cuentas de efectivo por valor de \$ 15,174,946 que redujeron el saldo de la cuenta “resultados de ejercicios anteriores”.

El resultado integral de ejercicio para el año 2021 fue de \$ 7,022,337,483, mientras que para el año 2020 fue de \$ 2,715,418,279

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	18,337,603,309	11,330,440,771	7,007,162,537
3.1.05	Cr	Capital fiscal	923,418,808	923,418,808	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	3,869,457,512	1,169,214,179	2,700,243,333
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	7,022,337,483	2,715,418,279	4,306,919,204
3.1.51	Cr	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	6,522,389,505	6,522,389,505	0

Capital: Las entidades de gobierno (dentro de las cuales se clasifica Bomberos de Bucaramanga), tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 45 de 168	Revisión 1

la sociedad. La forma de administración y uso de recursos de la entidad, están vinculados a un presupuesto público y a su normativa relacionada, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones se encuentra delimitada.

Bomberos de Bucaramanga es una entidad sin ánimo de lucro, la prestación de servicios de previsión, extinción de incendios y demás actividades conexas, se realiza a precios de no mercado. La entidad financia sus actividades de la siguiente manera:

- Transferencia realizada por el municipio de Bucaramanga, reglamentada mediante el acuerdo 058 de 1987.
- Recursos obtenidos por Sobretasa Bomberil, los cuales son liquidados y pagados por los contribuyentes de industria y comercio (ICA) como resultado de la declaración anual o de las autorretenciones incluidas en las declaraciones mensuales de retención. El recaudo es realizado por el municipio de Bucaramanga y transferido posteriormente a Bomberos de Bucaramanga.
- Recursos obtenidos por prestación de servicios de: inspección y certificación sobre condiciones de seguridad, capacitaciones, transporte de agua.

Acciones: Bomberos de Bucaramanga se encuentra categorizada como entidad de gobierno, por lo cual no emite instrumentos de deuda o patrimonio.

Otro resultado integral (ORI) del periodo: Durante el periodo no se registraron movimientos en las partidas del Otro Resultado Integral.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 46 de 168	Revisión 1

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
NIT 800.022.620-3
Cifras en pesos colombianos

	2021-12	2020-12	VARIACION
		Reexpresado	
INGRESOS ORDINARIOS			
43 Venta de servicios	423,402,291	304,018,873	39.27%
44 Transferencias	21,558,322,318	11,294,663,600	90.87%
48 Otros Ingresos operacionales	196,339,520	418,801,726	-53.12%
UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	22,178,064,129	12,017,484,199	84.55%
GASTOS OPERACIONALES			
51 Gastos de Administración	12,714,968,793	10,706,755,703	18.76%
53 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	3,150,489,380	1,480,214,182	112.84%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	15,865,458,173	12,186,969,885	30.18%
RESULTADO OPERACIONAL	6,312,605,956	- 169,485,686	-3824.57%
48 Otros Ingresos no Operacionales	844,285,898	2,884,908,848	-70.73%
58 Otros Gastos	134,554,370	4,882	2755823.25%
	709,731,527	2,884,903,966	-75.40%
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	7,022,337,483	2,715,418,279	158.61%

Fuente: Bomberos de Bucaramanga

INGRESOS: Los ingresos de la vigencia 2021 ascienden a 23.022.350.027 presentan aumento del 54 % en comparación con el año 2020. Esta obedece principalmente a un mayor valor de la transferencia por recaudo de sobretasa Bomberil.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 47 de 168	Revisión 1

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	23,022,350,027	14,902,393,047	8,119,956,980
4.3	Cr	Venta de servicios	423,402,291	304,018,873	119,383,419
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	21,558,322,318	11,294,663,599.99	10,263,658,718
4.8	Cr	Otros ingresos	1,040,625,418	3,303,710,574	(2,263,085,156)

Fuente: Bomberos de Bucaramanga

Ingresos de Transacciones con contraprestación:

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRANACCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.4.28	Cr	Otras transferencias	21,558,322,318.00	0.00	21,558,322,318.00	0.0
4.4.28.03	Cr	Para gastos de funcionamiento	21,477,797,318.00	0.00	21,477,797,318.00	0.0

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 48 de 168	Revisión 1

		nto				
4.4.28.90	Cr	Otras transferencias	80,525,000.00	0.00	80,525,000.00	0.0

Los ingresos reconocidos por transferencias durante los años 2020 y 2021 se componen de la siguiente manera:

CONCEPTO	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACION
Transferencia Sobretasa Bomberil	21,477,797,318	11,214,138,600	10,263,658,718
Transferencia funcionamiento	80,525,000	80,525,000	0
TOTAL	21,558,322,318	11,294,663,600	10,263,658,718

Los ingresos por sobretasa bomberil presentaron un incremento de 91.52%, en relación con el año 2020. La transferencia para gastos de funcionamiento fue establecida mediante el Acuerdo 058 de 1987 (por medio de la cual se crea Bomberos de Bucaramanga). Este valor no ha presentado variación desde el año 1994.

Ingresos de transacciones con contraprestación: Los ingresos por venta de servicios se originan en los servicios de inspección y emisión de conceptos para el cumplimiento de condiciones de seguridad (establecidas en el decreto municipal 214 de 2007); así mismo, los servicios de capacitaciones y transporte de agua, prestados por la entidad a las empresas de la ciudad. Estos ingresos presentan un incremento del 39.3 % como resultado de la reducción gradual de las restricciones derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID 19.

Los ingresos financieros corresponden a los rendimientos generados por los productos constituidos en entidades financieras. Estos presentaron una

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 49 de 168	Revisión 1

disminución del 46.8 % como resultado de una menor tasa de interés ofrecida por dichas entidades.

Los ingresos diversos presentan una disminución de 70.7 % en comparación con el año 2020. Esta cuenta se compone principalmente de los ajustes realizados por mayores valores provisionados en reconocimiento procesos judiciales en contra de la entidad. La composición de la partida "Ingresos diversos es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA	VARIACIÓN
NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	1,464,027,709	3,607,729,447	(2,143,701,738)
Cr	Venta de bienes	0	0	0
Cr	Venta de servicios	423,402,291	304,018,873	119,383,419
Cr	Servicio de acueducto	0	63,800,000	(63,800,000)
Cr	Otros servicios	423,402,291	240,218,873	183,183,419
Cr	Otros ingresos	1,040,625,418	3,303,710,574	(2,263,085,156)
Cr	Financieros	196,339,520	418,801,726	(222,462,206)
Cr	Ajuste por diferencia en cambio	0	0	0
Cr	Ingresos diversos	844,285,898	2,884,908,848	(2,040,622,950)

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 50 de 168	Revisión 1

GASTOS: Los gastos totales presentan un incremento del 31.3% en relación con el año 2020, esta cuenta cierra con 16.000.012.543

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	16,000,012,543	12,186,974,767	3,813,037,776
5.1	Db	De administración y operación	12,714,968,793	10,706,755,703	2,008,213,090

Fuente: Bomberos de Bucaramanga

Gastos de Administración:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE	
NAT	CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2021	EN ESPECIE 2021
Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	12,714,968,793	10,706,755,703	2,008,213,090	10,511,809,125	0
Db	De Administración y Operación	12,714,968,793	10,706,755,703	2,008,213,090	10,511,809,125	0

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA			Página 51 de 168	Revisión 1

Db	Sueldos y salarios	4,825,237,814	4,570,749,096	254,488,718	4,571,228,497	0
Db	Contribuciones imputadas	78,050,511	63,850,467	14,200,044	63,850,467	0
Db	Contribuciones efectivas	2,052,198,308	2,156,199,983	(104,001,675)	2,156,199,983	0
Db	Aportes sobre la nómina	266,236,800	247,485,800	18,751,000	247,485,800	0
Db	Prestaciones sociales	1,536,247,729	1,650,441,439	(114,193,710)	1,455,015,461	0
Db	Gastos de personal diversos	1,363,496,694	295,480,898	1,068,015,796	295,480,898	0
Db	Generales	2,459,120,055	1,591,241,327	867,878,728	1,591,241,327	0
Db	Impuestos, contribuciones y tasas	134,380,882	131,306,693	3,074,189	131,306,693	0

Los gastos de administración representaron durante el año 2021 el 79.5% del total de los gastos del periodo. Estos presentaron un incremento del 18.8% con respecto al año anterior. Al cierre del año 2020, el valor de las cesantías girado a la Caja de Previsión Social Municipal se encontraba registrado en la cuenta 5423 "Otras transferencias"; durante el año 2021 los registros se realizaron utilizando la cuenta 5107 "Prestaciones sociales", por lo cual, este saldo fue reexpresado, reflejándose dentro de la cuenta 5107 "Prestaciones sociales"

La composición de la cuenta "Sueldos y salarios" para el año 2021, es la siguiente:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 52 de 168	Revisión 1

CONCEPTO	VALOR	%
Sueldos	2,806,158,142	58%
Horas extras y festivos	1,940,294,296	40%
Bonificaciones	78,785,376	2%
SUELDOS Y SALARIOS	4,825,237,814	100%

La composición de la cuenta “Contribuciones efectivas” para el año 2021, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR	%
Seguros de vida	66,224,634	3%
Aportes a cajas de compensación familiar	212,957,100	10%
Cotizaciones a seguridad social en salud	426,397,638	21%
Cotizaciones a riesgos laborales	299,058,300	15%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	1,047,560,636	51%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	2,052,198,308	100%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 53 de 168	Revisión 1

La composición de la cuenta “Prestaciones sociales” para el año 2021, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR	%
Vacaciones	232,327,624	15%
Cesantías	463,411,493	30%
Intereses a las cesantías	32,968,130	2%
Prima de vacaciones	158,443,665	10%
Prima de navidad	337,544,158	22%
Prima de servicios	299,047,101	19%
Bonificación especial de recreación	12,505,558	1%
PRESTACIONES SOCIALES	1,536,247,729	100%

La composición de la cuenta “Generales” para el año 2021, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR	%
Vigilancia y seguridad		4%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 54 de 168	Revisión 1

	94,045,216	
Materiales y suministros	123,390,558	5%
Mantenimiento	506,167,728	21%
Servicios públicos	131,480,947	5%
Arrendamiento operativo	6,648,643	0%
Viáticos y gastos de viaje	50,387,787	2%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1,304,478	0.1%
Comunicaciones y transporte	16,829,345	1%
Seguros generales	304,521,702	12%
Combustibles y lubricantes	71,705,053	3%
Servicio de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	11,623,500	0.5%
Gastos legales	182,440	0%
Honorarios	1,013,159,536	41%
Servicios públicos	124,000,000	5%

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 55 de 168	Revisión 1

Otros gastos generales	3,673,121	0.1%
------------------------	-----------	------

Resultado integral del Ejercicio: El excedente del ejercicio está asociado de la dinámica entre el Ingreso y el Gasto durante la vigencia 2021, el Estado de resultados presentó una utilidad de \$7.022.337.483, evidenciándose que con respecto a la vigencia 2020, se presentó un aumento por valor de \$4.306.919.204, que corresponde al 158.%.

HALLAZGO No 001– ADMINISTRATIVA- FALTA DE PARAMETRIZACIÓN EN EL SOFTWARE FINANCIERO MODULO DE NOMINA.

El equipo Auditor en trabajo de campo pudo identificar que Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2021, no tiene integrado ni parametrizado dentro del software financiero el módulo de nómina.

Así las cosas, preocupa a este Ente de Control que se esté llevando estos cálculos en un Excel independiente toda vez que están expuestos a realizarle cualquier cambio de forma manual sin contar con parámetros establecidos y/o restricciones para su uso.

La anterior situación se da por falta de controles de Bomberos de Bucaramanga en el software implementado para el procesamiento de la información financiera, donde se le informe y se le solicite al proveedor del mismo un módulo de nómina integrado.

Ahora bien, Bomberos de Bucaramanga tiene procesos judiciales dentro de los cuales el más significativo es por pago de horas extras y recargos nocturnos de la parte operativa, procesos que van ligado a la nómina de los funcionarios, es así que se podría estar realizando cálculos inadecuados por no tener la parametrización de un módulo especial lo que generaría una presentación inadecuada de estados financieros en el gasto (nómina), así como controversias judiciales en contra de la entidad en las cuales han condenado a Bomberos de Bucaramanga por pagos no tenidos en cuenta (Horas extras y Recargos Nocturnos).

Por lo expuesto se presenta una Observación Administrativa para Bomberos de Bucaramanga.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 56 de 168	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“A la hora de celebrar el contrato 016-2021 no se contempló el software de nómina, en este punto se debe precisar que, al momento de celebrar el contrato en mención, se estableció en el estudio previo que se podrá consultar en <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11513656>, que la administración municipal adelantó un proceso contractual en el año 2014 cuyo objeto fue la “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE FINANCIERO QUE INTEGRE LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y TESORERÍA Y LOS DE TRAZABILIDAD COMO SON: INVENTARIOS, JURÍDICA, PROPIEDAD DE PLNTA Y EQUIPO” contrato que fue adjudicado y ejecutado por la empresa SCIENCE & TECHNOLOGY S.A.S. otorgando en el mismo, licencia de software, la cual en su literal B) menciona que dicha licencia cuenta con cobertura para institutos descentralizados del Orden Municipal y Entidades en las que el Municipio sea accionista mayoritario. Lo que permite a Bomberos de Bucaramanga adherirse al servicio otorgado por el alcance del proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, la administración Municipal de Bucaramanga emitió concepto técnico proyectado por la Oficina TICS donde describe:

Principio de coordinación y colaboración armónica

En virtud del principio de coordinación y colaboración armónica, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales en virtud del artículo 6° de la ley 489 de 1998, la Secretaría Jurídica considera, que el ente territorial haciendo disposición del uso y goce del derecho de dominio de las licencias de uso del código fuente del software de Sistema Integrado Financiero, puede autorizar la instalación y uso de los sistemas de información a favor de los entes descentralizados y para ello, debe suscribirse actas de entrega entre el Ente territorial y el representante legal de la entidad descentralizada interesada en el software.

Aclarado esto, se entiende que Bomberos de Bucaramanga puede hacer solamente uso del código fuente del software Sistema Integrado Financiero, para su use y goce y no puede solicitar al contratista, la implementación de un software, puesto que se trata de un contrato que tiene por objeto “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (SIF) EN BOMBEROS DE BUCARAMAGNA, A PARTIR DEL CÓDIGO FUENTE ADQUIRIDO POR LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA”.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 57 de 168	Revisión 1

Para la vigencia 2022 se encuentra viabilizado el proyecto y con disponibilidad presupuestal para adquirir un solo software que agrupe todas las necesidades de la entidad en temas de gestión administrativa como presupuesto, contabilidad, contratación, nomina, facturación e inventario, todo esto con el fin de mejorar la comunicación entre las áreas y la información fluya de manera correcta y más eficiente. Lo que se espera tener en página en proceso de selección antes de que finalice el mes de mayo de 2022”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Revisada la respuesta entregada por Bomberos de Bucaramanga, se observa que no tienen integrado al sistema financiero el módulo de nómina, situación que pone en riesgo constante, debilidades y errores al momento de hacer los diferentes cálculos al momento de generar la nómina y sus emolumentos ya que todo se está haciendo de forma manual mediante un Excel, así mismo se evidencia en la respuesta que *“Para la vigencia 2022 se encuentra viabilizado el proyecto y con disponibilidad presupuestal para adquirir un solo software que agrupe todas las necesidades de la entidad en temas de gestión administrativa como presupuesto, contabilidad, contratación, nomina, facturación e inventario, todo esto con el fin de mejorar la comunicación entre las áreas y la información fluya de manera correcta y más eficiente. Lo que se espera tener en página en proceso de selección antes de que finalice el mes de mayo de 2022.”*

Así las cosas, se mantiene la observación y se presenta un hallazgo **Administrativo** para Bomberos de Bucaramanga, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: Bomberos de Bucaramanga

3.1.2 Muestra Macroproceso Financiero

Para la Auditoría Financiera y de Gestión a la vigencia 2021, el Equipo Auditor tomo como muestra para evaluar los registros de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2021.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 58 de 168	Revisión 1

Cifras en miles

Nombre de la cuenta	Saldo	Justificación para su selección
11 Efectivo y equivalente al efectivo	13.133.906.795	<p>Esta cuenta corresponde al 82.15% .</p> <p>Se verificaron los otros gastos de caja menor del despacho.</p> <p>En las cuentas Bancarias se verificaron los saldos reportados y las conciliaciones bancarias</p>
13 Cuentas por Cobrar	6.477.186.362	<p>Se verificaron los saldos de las cuentas por cobrar' que constituyen la totalidad de la cuenta, la cual representa un aumento del 36.24.</p>
16 Propiedades, planta y equipo	12.830.305.875	<p>Esta cuenta corresponde al 38% del Activo. Se verificó la vigencia del avalúo del inmueble contabilizado, así como las diferencias con valores reportados en el formato F05 por concepto de adquisiciones por comodato y bajas de elementos.</p>
24 Cuentas por pagar	475.605.188	<p>Se evaluó las cuentas por pagar disminuyo en un 1%.</p>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 59 de 168	Revisión 1

29 Otros pasivos	66.198.435	Corresponde al 9% del Pasivo y representa el valor de los depósitos.
51 Gastos de Admón.	\$12.714.968.739.	Aumentaron en 18.36% los 'Sueldos y salarios'.
58 otros gastos	134.554.370	Esta cuenta aumento un 2758%.

3.1.3 Cumplimiento De La Normatividad Y De Los Principios Contables Vigentes

Dentro del marco normativo al cual se sujeta BOMBEROS DE BUCARAMANGA en la preparación y consolidación de su información financiera, se resalta:

Resolución 354 de 2007 (modificada por la Resolución 156 de 2018), que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación;

Resolución 628 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública;

Resolución 533 de 2015 (modificada por las resoluciones 484 de 2017, 319 de 2019 y 425 de 2019), por las cual se incorpora al régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para las entidades de gobierno y se incorporan a dicho marco normativo el marco conceptual y las normas.

Resolución 620 de 2015 (modificada por las resoluciones 468 de 2016, 598 de 2017, 625 de 2017 y 432 de 2019) por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas al marco normativo para entidades de gobierno.

Resolución 192 de 2016, por la cual se incorporan, al RCP, los Procedimientos Transversales;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 60 de 168	Revisión 1

Resolución 193 de 2016 "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

Resolución 525 de 2016, por la cual se incorpora, al RCP, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.

Resolución 182 de 19 de 2017, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables que deben publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

Presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, se elaboraron con base en los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y se encuentran debidamente firmados por los responsables de la información financiera.

El juego completo de Estados Financieros presentados de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, corresponden al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se presentaron de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior 2020 y están compuestos por:

- Estado de resultado integral a 31 de diciembre de 2021 – 2020
- Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2020
- Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 – 2020
- La publicación de los Estados Financieros y sus Notas a Diciembre 31 de 2021, es realizada posteriormente al reporte ante la contaduría General de la Nación a través del Consolidador de Hacienda Pública CHIP.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 61 de 168	Revisión 1

3.1.4 Indicadores Financieros

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

INDICADORES DE ANÁLISIS FINANCIERO

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

RAZONES DE LIQUIDEZ. Estos indicadores miden la capacidad que tiene BOMBEROS DE BUCARAMANGA a 31 de Diciembre de 2021 para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

CAPITAL DE TRABAJO NETO (Cifras en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO NETO
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE
\$ 20.337.064.213 - \$ 9.717.731.877= \$ 10.619.332.336

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

El Capital de Trabajo a 31 de Diciembre de 2021, es equivalente a **\$10.619.332.336**, indicando que de los recursos que se encuentran en el activo corriente, son suficientes para cubrir el pago del Pasivo Corriente. Este indicador explica que la Entidad auditada cuenta con capital de trabajo para el desempeño de su objeto misional.

RAZÓN CORRIENTE ((Cifras en pesos)

RAZÓN CORRIENTE
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
\$ 20.337.064.213 / \$ 9.717.731.877= 2.09

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 62 de 168	Revisión 1

La razón corriente indica la capacidad que tiene BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para cumplir con sus Obligaciones Financieras, Deudas o Pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos activos corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La razón corriente fue de 2.09 que indica que por cada peso que se adeuda, Bomberos de Bucaramanga cuenta con 2.09 para respaldarlo, es decir, el indicador muestra que la entidad tiene capacidad para cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Razones de Endeudamiento. Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento.

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS
(Cifras en pesos)

RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
\$ 14.833.305.875 / \$ 33.170.909.184= \$44%

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Esto nos indica que en Bomberos de Bucaramanga por cada peso reflejado en el Activo, el 44% ya está comprometido con el Pasivo. Esto quiere decir que la entidad posee nivel de endeudamiento para cumplir con los compromisos con terceros.

RAZÓN DE CONCENTRACIÓN
(Cifras en pesos)

RAZÓN DE CONCENTRACIÓN
PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL
\$ 9.717.731.877 / \$14.833.305.875 = \$65%

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Esta razón permite analizar, qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, es decir, en relación al total de las obligaciones de BOMBEROS DE

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 63 de 168	Revisión 1

BUCARAMANGA. El indicador demuestra que el 65 % de las deudas deben ser cubiertas en la misma vigencia.

Razones de Rentabilidad. Son aquellas que permiten evaluar las utilidades de la empresa respecto a las ventas, los activos o la inversión de los propietarios

MARGEN OPERACIONAL
(Cifras en pesos)

MARGEN OPERACIONAL
UTILIDAD OPERACIONAL / INGRESO OPERACIONAL
\$7.022.337.483 / \$ 22.178.064.129 = \$31%

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Esto nos indica que en Bomberos de Bucaramanga en la vigencia 2021, por cada peso reflejado en los Ingresos Operacionales, \$31% se reflejan en los Gastos Operacionales. Esto indica que la entidad tiene margen para operar ya que los ingresos operacionales son superiores a los gastos operacionales.

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS
(Cifras en pesos)

RENDIMIENTO SOBRE ACTIVOS
UTILIDAD NETA / TOTAL ACTIVO
\$ 7.022.337.483 / \$ 33.170.909.184= \$21

FUENTE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

Esto nos indica que en Bomberos de Bucaramanga en la vigencia 2021, por cada peso reflejado en los Activos, está generando una utilidad del 21%. Esto indica que la entidad es rentable.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 64 de 168	Revisión 1

3.1.5 Deuda Pública

BOMBEROS DE BUCARAMANGA para la vigencia 2021, no generó empréstitos de Deuda Pública.

3.2 Macroproceso Gestión Presupuestal

La Directora General por medio de la Resolución No. 230 del 30 de diciembre de 2020 liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se estipuló un presupuesto inicial por valor de \$15.793.291.937, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2021.

3.2.1 Muestra Macroproceso Presupuestal

Para la vigencia 2021, el Equipo Auditor tomo como muestra los ítems que representan el mayor porcentaje dentro de los ingresos como son los Ingresos corrientes los cuales hacen alusión ingresos propios por Otras unidades del gobierno (Transferencia Alcaldía por Sobretasa Bomberil) y Superávit Fiscal.

3.2.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2021, desarrollo su gestión presupuestal bajo el decreto 111 de 1996, el decreto Municipal 076 de 2005 y ley 819 de 2003.

3.2.3 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Ingreso

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 65 de 168	Revisión 1

Para la vigencia 2021 mediante, Resolución No. 230 del 30 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021. De lo anterior se estipuló un presupuesto por valor de **\$15.793.291.937**

Comportamiento del Ingreso durante la vigencia 2021.

Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos
15,793,291,937.00	9,877,985,098.00	-	25,188,234,191.18

Se contaba con un presupuesto por valor de \$15.793.291.937, de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de \$ 9.877.985.098 llegando a un presupuesto definitivo para la vigencia por **\$25.671.277.035**, de los cuales tuvo un recaudo real de **\$25.188.234.191.**, que equivale al 98% de sus ingresos.

3.2.4 Evaluación de la ejecución del presupuesto-Gasto

Para la vigencia 2021 mediante, Resolución No. 230 del 30 de diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021. De lo anterior se estipuló un presupuesto por valor de **\$15.793.291.937**

Comportamiento del gasto durante la vigencia 2021.

Apropiación Inicial	Crédito	Contracréditos	Adiciones	Compromisos Registro Presupuestal

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 66 de 168	Revisión 1

15,793,291,937. 00	15,403,361,345. 00	15,403,361,345. 00	9,877,985,097. 67	13,936,157,952. 88
-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------

Se contaba con un presupuesto por valor de \$ **\$15.793.291.937** de los cuales tal y como se presentó en el cuadro anterior tuvo unas adiciones por valor de \$9.877.985.097 más unos créditos \$15.403.361.345, menos unos contra créditos \$15.403.361.345, llegando a un presupuesto definitivo de la vigencia por **\$25.671.277.035**, de los cuales tuvo una ejecución real sobre los compromisos por valor de **\$13.936.157.953** para una ejecución sobre lo recaudado del 55%.

HALLAZGO No. 02 – ADMINISTRATIVA - FALTA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

Revisada la información presupuestal vigencia 2021, presentada por BOMBEROS DE BUCARAMANGA. reportada en el portal SIA CONTRALORIAS y con base en la solicitud realizada a esta entidad en relación al presupuesto aprobado para la vigencia 2021 y sus modificaciones, se pudo observar que existió un presupuesto definitivo por la suma de **\$25.671.277.035**, los cuales incluyen adiciones, reducciones; movimientos créditos y contra créditos.

Analizado los principios presupuestales y en especial el de Planificación, Especialización y programación integral en contraste al mismo se observa para la vigencia 2021 (créditos y contra créditos) con un valor total de **\$15.403.361.345**, equivalente al 98% del presupuesto inicial que a la luz cuántica refleja una debilidad fuerte en el control, planeación y proyección del espíritu presupuestal, sumado a ello con la adición al presupuesto vigencia 2021, en la suma de \$9.877.985.097 con una participación porcentual del 63% mayor frente al presupuesto inicial aprobado.

De otra parte, una vez revisado el recaudo (ingresos) se observó un recaudo total de **\$25.671.277.035** de los cuales solo se observa una ejecución (gasto) de **\$13.936.157.953** equivalente al 55% del total real recaudado, demostrando así falta de eficiencia al momento de ejecutar los recursos públicos.

Lo anterior se da por el no cumplimiento a lo plasmado en la normatividad vigente y en especial al tema presupuestal que rige Bomberos de Bucaramanga, lo que

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 67 de 168	Revisión 1

podría generar una mala clasificación de los rubros presupuestales tanto en funcionamiento e inversión, así como la falta de ejecución de recursos teniendo que trasladarse para ser ejecutados en otras vigencias.


Bomberos de Bucaramanga, estaría incumpliendo en especial el Decreto 111 de 1996 Arts. 13 17 y 18, así como la ley 1952 de 2019 Artículo 38. Ante ello se presenta Observación Administrativa presunta Incidencia Disciplinaria.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Con respecto al informe preliminar en materia de cumplimiento de los principios presupuestales de Planificación, especialización y programación integral, en la preparación del presupuesto para la vigencia 2021, este fue proyectado de acuerdo con las directrices dadas en mesa de trabajo por la secretaria de hacienda municipal al respecto en el cual se debía presentar con la aplicación del catálogo de clasificación presupuestal proferido por el Ministerio de hacienda y crédito público, aplicando el ejercicio de Educación en razón a que la planta de personal que ejerce labores del área misional se consideraba como inversión toda vez que el servicio de gestión del riesgo establecido en la ley 1575/2012 ley general de bomberos en Colombia está declarado como un servicio público esencial a cargo del estado.

Bajo esta primicia fue elaborado el presupuesto, como un ejercicio que el mismo ministerio de hacienda y crédito público, posteriormente el mismo ministerio emite a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal identificó la necesidad y pertinencia de ampliar el plazo para la aplicación del CCPET, por lo que considera procedente modificar el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución 3832 de 2019 y establecer las condiciones de transición que deberán atender las entidades territoriales y sus descentralizadas durante la vigencia 2021.

solicitamos muy respetuosamente tener en cuenta el contenido total de la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, en la cual se expone y justifica que en el estado colombiano las entidades no estaban preparadas, para la aplicabilidad del ejercicio solicitado por el ministerio ,[Respetuosamente solicitamos que se lea y tenga en cuenta el contenido de la resolución en mención <https://www.asocapitales.co/nueva/2020/11/24/resolucion-2323-del-24-de-noviembre-de-2020/>] modificó el plazo máximo para que se empiece a utilizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 68 de 168	Revisión 1

Descentralizadas -CCPET-, Así, el artículo 1ro de la Resolución en cuestión establece que:

“Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021.”.

Fue así como inicialmente se surtió la aprobación del presupuesto para la vigencia fiscal 2021, mediante Acuerdo Municipal 030 el 16/diciembre/2020 y se fijó en la institución mediante resolución N° 230 el 30 de diciembre del año 2020. Es de advertir que la Entidad no ejecutó ninguna erogación por gastos de personal del grupo de inversión como pudo la contraloría municipal observar que la ejecución es de cero pesos (\$0) demostrándose así la aplicación del principio de universalidad. La institución aúna esfuerzos y no escatima solicitar mesa de trabajo con el Ministerio de hacienda, el DNP y la Alcaldía de Bucaramanga para tener certeza de la debida ejecución presupuestal para lo cual logra concepto unificado que permite armonizar y orienta para realizar los ajustes al presupuesto de 2021 y procede a actualizar y normalizar las clasificación presupuestal del gasto para lo cual se radica por medio del municipio de Bucaramanga el proyecto de acuerdo N° 004 el 12 de febrero del 2021, el cual contiene en sus anexos todos y cada uno de los procesos llevados a cabo para cumplir con la normatividad en materia de hacienda pública que puede ser consultado en el siguiente link: https://www.concejodebucaramanga.gov.co/proyectos2021/PROYECTO_DE_ACUERDO_004.pdf del cual nace jurídicamente el acuerdo 005 el 8 de marzo de 2021 https://concejobucaramanga.info/descargas/Acuerdo_005_2021.pdf y es adoptado en la institución mediante resolución N° 0056, el 08 de marzo de 2021.que puede ser visualizada a través del link: <http://www.bomberosdebucaramanga.gov.co/contenido/wp-content/uploads/2021/03/Resolucion-56-MODIFICACION-PPTO-2021.pdf>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 69 de 168	Revisión 1

Esta modificación es registrada en el presupuesto como traslado de créditos y contra créditos en razón a que el presupuesto en cuantía no fue modificado, por lo tanto, no puede aplicarse como reducción no mucho menos como adición porque conservo la apropiación inicial, lo que quiere decir que es mas de adopción de una norma en este caso el acuerdo de modificación que movimientos por falta de planeación.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos no dejar la presente observación en el informe definitivo por cuanto por esta entidad se actuó con diligencia.

Ahora bien, frente al recaudo total de ingresos no ejecutados se debe resaltar que obedeció a la transferencia tardía por parte del Municipio de Bucaramanga de los recursos, pues son ellos quienes recaudan la sobretasa bomberil del Impuesto de Industria y Comercio para posteriormente surtir su incorporación a través de la adición que autoriza el Concejo Municipal al presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, que la última adición correspondió a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.654'955.472,2) mediante Acuerdo Municipal 025 de 2021. Documentos que reposan en el siguiente link https://concejobucaramanga.info/descargas/Acuerdo_025_2021.pdf. que en 3 meses y quince días faltando para acabar la vigencia 2021, no habría lugar a ejecutar esos recursos con procesos de selección que duran alrededor de 30 y 45 días. Que la dificultad en la ejecución de estos recursos se desprende desde el Municipio de Bucaramanga a quienes periódicamente se les requiere para que haga la transferencia de los recursos de manera oportuna pero que sin embargo no ha sido posible que normalicen tal situación.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos no dejar la presente observación en el informe definitivo por cuanto por esta entidad ha actuado con la debida diligencia”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Revisada la respuesta allegada por Bomberos de Bucaramanga, la misma no logra desvirtuar la observación planteada por el equipo auditor, toda vez que si bien es cierto a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal se identificó la necesidad y pertinencia de ampliar el plazo para la aplicación del CCPET, por lo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 70 de 168	Revisión 1

que considera procedente modificar el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución 3832 de 2019 y establecer las condiciones de transición que deberán atender las entidades territoriales y sus descentralizadas durante la vigencia 2021 y que así mismo existió una modificación a la nueva forma de presentar la información presupuestal mediante resolución 2323 del 24 de Noviembre de 2020, también es cierto que Bomberos de Bucaramanga debió prever los diferentes cambios al momento de presentar el proyecto de acuerdo ante la Administración Central y más al presentar gastos de operación dentro de la inversión, sabiendo que estos gastos van encaminados a la nómina y sus emolumentos los cuales hacen parte del funcionamiento de la Entidad.

Ahora, si bien es cierto, no se observó la ejecución de estos recursos de manera inadecuada por su forma de categorización ya que se realizaron las diferentes modificaciones, también es cierto el alto riesgo en el que incluyo la entidad al momento de clasificar sus gastos (presupuesto)

Así las cosas, respecto la incidencia disciplinaria la entidad logra desvirtuarla, pero se mantiene la observación y se presenta un hallazgo **Administrativo** para Bomberos de Bucaramanga, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: Bomberos de Bucaramanga

HALLAZGO No. 03 – ADMINISTRATIVA-CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2021.

En trabajo de campo realizado en la Auditoria Financiera y de Gestión a Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2021 PVCFT 2022, se pudo constatar que se constituyó un total de **\$807.384.316** en reservas presupuestales al cierre de la vigencia fiscal.

Se evidencian contratos como el 93, 102,103 y 104 de 2021, que suman un valor de **\$794.521.630 que equivalen al 98% del total de constitución de reservas**, contratos que desde su fase precontractual preveía que su ejecución no iba a terminar en la misma vigencia, situación que pone en evidencia que Bomberos de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 71 de 168	Revisión 1

Bucaramanga no tuvo en cuenta los principios de planificación presupuestal y anualidad.

Lo anterior denota que se realizó el compromiso del presupuesto en el valor antes mencionado pero no garantizó su ejecución, toda vez, que el bien o el servicio contratado no fue entregado a satisfacción ya que se realizó fue la constitución de reservas y no de cuentas por pagar por la entrega a satisfacción del bien o servicio contratado.

Lo cual podría darse por una mala planeación al momento de realizar la contratación sin tener en cuenta los tiempos de la ejecución del mismo, así las cosas, se podrá estar presentado una falta de eficiencia al momento de invertir los recursos Bomberos de Bucaramanga constituyendo reservas presupuestales inducidas. Toda vez que lo que se esta es comprometiendo el recurso mas no ejecutando y lo que se pretende en el recurso público es la ejecución del mismo en virtud de lo estipulado en uno de sus principios presupuestales como es la anualidad y la planeación presupuestal.

Por todo lo expuesto anteriormente se presenta una observación Administrativa para Bomberos de Bucaramanga, ya que estaría incumpliendo lo consagrada en el Decreto 111 de 1996, Decreto 076 de 2002 y ley 819 de 2003.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Teniendo en cuenta la observación No. 003 sobre constitución de reservas presupuestales, es importante aclarar que las situaciones que dieron lugar a la constitución de las reservas presupuestales en razón a procesos de contratación, fueron en ocasión a situaciones atribuibles exclusivamente a los contratistas en ejecución del contrato, aun cundo en los estudios y documentos previos, así como en los pliegos de condiciones se establecieron los plazos que terminaban en la misma vigencia 2021 y que de acuerdo al análisis del sector y estudio de mercado se determinó por los oferentes como un plazo admisible y cumplible, respetando de esta manera por la entidad el principio de planificación presupuestal y anualidad.

Para el caso de los contratos 102-103-104 en los cuales se adelantaron para la adquisición de elementos especializados para dotar las unidades bomberiles, estos elementos revisten de características técnicas detalladas y son en su mayoría de tipo importación, pues sus fabricantes son de origen extranjero, si bien se tiene el conocimiento el estudio del sector mostro que su compra se materializaba en el plazo previsto y surgieron situaciones de fabricación, materia

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 72 de 168	Revisión 1

prima e importación, imposible de evidenciar en la etapa precontractual por desabastecimientos en las fábricas a nivel internacional a raíz de la pandemia de COVID-19.

Para el caso del contrato 93 de 2021, el mismo contratista sustentó la necesidad de suspensión por falta de material e indisponibilidad de proveedores por época de fin de año y situaciones relacionadas con el desabastecimiento de las ferreterías por situación de demoras en la importación de insumos a raíz de la pandemia de COVID-19, pero en este proceso recalcar, que en la etapa de observaciones no se recibió siquiera alguna que refiriera poco plazo de ejecución planeado, al contrario se recibieron más 100 manifestaciones de interés a participar, lo que da cuenta que la planeación precontractual, se desarrolló de manera acertada y conforme a las especificaciones técnicas vs el plazo previsto de ejecución.

En conclusión, las reservas presupuestales constituidas para los mencionados contratos, no se configuraron por falta de planeación en el proceso precontractual, si no que se evidencia que surgieron situaciones de fuerza mayor o atribuibles e inesperadas de la ejecución del contrato.

Lo anterior se encuentra justificado y detallado en la Resolución No. 008 de fecha dieciocho (18) de enero de 2022 (Anexo 1)”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Revisada la respuesta entregada por Bomberos de Bucaramanga, la misma no logra desvirtuar la observación presentada por el Equipo Auditor, toda vez, que se evidencia la premura al momento de comprometer el presupuesto al cierre de la vigencia 2021, sin contar con los diferentes imprevistos que pueden suceder en la ejecución de un contrato y aún más en contratos que dependen de importaciones, lo que visualiza que se realiza el compromiso del recurso pero que dentro del espíritu de la norma presupuestal lo que se busca es la ejecución del recurso, donde se pueda recibir el bien o el servicio contratado dentro de la vigencia programada.

Ahora para dar un ejemplo nos remitimos al contrato 102 de 2021 con la empresa CI MCA S.A.S, donde el contratista presenta una observación por el plazo del contrato así:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 73 de 168	Revisión 1

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIA CONSUELO ARDILA ORTIZ, POR LA PLATAFORMA SECOP II, EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

OBSERVACION No. 1

OBSERVACION No 1

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías que otorgue el contratista. Si el contratista no se presenta a la suscripción del acta de inicio la misma se suplirá mediante orden de inicio que se remitirá al correo electrónico señalado en la carta de presentación de la propuesta.

Solicitamos a la entidad que el plazo de ejecución del contrato sea de tres (3) meses, como es del conocimiento de la entidad es imposible cumplir con este requerimiento en el grupo 1, se deben tomar tallas de los 79 bomberos; los trajes son sobre medidas, hay que fabricar cada pieza y en un mes es imposible cumplir. El tiempo de toma de tallaje se toma una semana o más.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad en la estructuración del proceso concluyó y evidencio que el plazo de un (1) mes es suficiente para la ejecución del contrato, por lo que no se acoge su observación.

Así mismo, se observa que en diferentes oportunidades se realiza el contrato finalizando la vigencia, lo cual no permite que el contratista pueda terminar a satisfacción en la misma vigencia el contrato suscrito, conllevando así, a la creación de reservas presupuestales que se pueden identificar como inducidas.

Por lo expuesto anteriormente se configura un hallazgo Administrativo para Bomberos de Bucaramanga, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:

ADMINISTRATIVO

PRESUNTO RESPONSABLE:

Bomberos de Bucaramanga

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 74 de 168	Revisión 1

3.2.5 Reservas Presupuestales

Las Reservas Presupuestales se constituyen sobre aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan ejecutado en su totalidad. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, debe existir consistencia entre el presupuesto y el Marco Fiscal de Mediano Plazo de forma que en el presupuesto solo se incorporen y aprueben los gastos que efectivamente se esperan ejecutar en la vigencia.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar deben tener fuente de ingresos que garantice su financiación con cargo al presupuesto en el cual se adquirieron los compromisos que las originaron. Si no existen los recursos que las respalden, no se constituyen como reservas o cuentas por pagar sino como déficit presupuestal.

Las Reservas Presupuestales y las cuentas por pagar que no se ejecuten durante la vigencia fiscal en la cual se constituyeron fenecen, lo que no significa que el compromiso que las origina no se deba honrar.

En este orden de ideas se presentan las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2021, mediante resolución 008 de 2022, por un valor de \$807.384.316, así:



	RESOLUCIÓN		Origina:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Código:	PA-GJ-FR-016	Revisa:	Comité de Calidad
	Fecha:	2017/06/14	Aprobada:	Dirección General
			Versión:	1 Página 8/8
BOMBEROS DE BUCARAMANGA				

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2022
(18 de enero)

Por medio de la cual se constituye el Rezago Presupuestal de la Vigencia Fiscal del año 2021

Descripción Fondo	No. Doc. Contratista	Contratista	Nº contrato	Valor reserva
Recursos propios	82.285.348	MARIA ANGELES BOTERO CRUZ	625-2021	3.800.000,00
Recursos propios	43.289.395	MARIA ANGELES BOTERO CRUZ	628-2021	1.758.000,00
Recursos propios	893.284.100	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	945-2021	4.033.600,00
Recursos propios	900.348.050	GNVC BUCARAMANGA SAS	943-2021	3.292.888,00
Recursos propios	76.325.377	BERMUDI ORANAGA VALENCA	923-2021	35.000.218,45
Recursos propios	76.325.377	BERMUDI ORANAGA VALENCA	993-2021	198.074.498,51
Recursos propios	806.260.125	DMCA S.A.S	102-2021	378.490.000,00
Recursos propios	888.642.788	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	105-2021	374.605.825,88
Recursos propios	888.642.788	DELTA PLUS COLOMBIA SAS	107-2021	107.388.092,00
Total Reservas Presupuestales				801.384.318,25

ARTICULO TERCERO. - De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 35, Decreto N° 0076 de 2005, corresponde al CONFIS como órgano rector de la política fiscal, que para el caso como Entidad Descentralizada será la Junta Directiva, Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden Municipal, ...

ARTICULO CUARTO. - El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, previa aprobación del CONFIS, que para el caso como Entidad Descentralizada será la Junta Directiva, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Artículo 35, Decreto N° 0076 de 2005.

ARTICULO QUINTO. - Las Reservas de apropiación presupuestal de que trata la presente Resolución que no se ejecuten durante la vigencia fiscal de 2021, fenecerán de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 568 de 1995.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición. Envíese copia del presente acto a la Dirección Administrativa y Financiera, Áreas de Presupuesto y Contabilidad para lo de su competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2022.

YELITZA OJIVEROS RAMIREZ
Directora General

Elaboró: Aracely Lucia Salcedo Morillo, Profesional Universitaria Área de Presupuesto
Revisó aspectos Financieros: Davidín Salgado Hernández Jairo, Director Administrativo y Financiero
Revisó aspectos legales: Dra. Gely Yesselin Villanar Córdoba, Jefe Oficina Asesora Jurídica

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 76 de 168	Revisión 1

Se revisó el estado e tesorería para el cierre del ejercicio fiscal 2021 en el que se pudo corroborar que las reservas constituidas tenían fuente de financiación:

	ESTADO DE TESORERIA BOMBEROS DE BUCARAMANGA	Código: F-CON-SSC-FI-023 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: septiembre 18 de 2020 Página 1 de 2
	NIT: 800.022.620-3-6 DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021 EJECUTIVO	
	DISPONIBILIDADES	
BANCOS Y CORPORACIONES		9,216,028,218.27
INVERSIONES		4,088,185,916.74
TOTAL DISPONIBILIDADES		13,304,214,135.01
EXIGIBILIDADES		
NOMBRE		VALOR
CUENTAS POR PAGAR		674,711,381.80
RESERVA PRESUPUESTAL		807,384,316.05
RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS		342,804,389.64
TOTAL EXIGIBILIDADES		1,824,900,087.49
DISPONIBILIDAD DE TESORERIA A 31/12/2021		11,479,314,047.52
INCORPORACION DE RECURSOS AL PRESUPUESTO 2022 (ACDO 039 DEL 2021)		2,421,504,270.00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAR PRESUPUESTO 2022		9,057,809,777.52
Fuente: Sistema financiero Integrado, Ejecución de Gastos a 31 de Diciembre de 2021.		
1-A 31 de diciembre de 2021, Bomberos de Bucaramanga presenta procesos judiciales con probabilidad alta de pérdida con un valor estimado de \$ 5,115,573,998, de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo jurídico. Este valor debe ser tenido en cuenta en el momento de constituir la adición de recursos del balance, en el presupuesto de Gastos.		
 YELITZA OLIVEROS RAMIREZ Director General		
 CARLOS ANDRES ARIZA HERNANDEZ Profesional Universitario Area Contable		

3.2.6 Vigencias Futuras

Son operaciones presupuestales relacionadas esencialmente con el presupuesto de gastos y no con el de ingresos. Siempre que se vaya a realizar un gasto cuya ejecución comprenderá varias vigencias fiscales se requerirá de autorización para comprometer vigencias futuras, sin perjuicio de que se identifiquen claramente los ingresos con los cuales se respaldará el respectivo gasto durante el tiempo que dure su ejecución.

Las Vigencias Futuras son de dos clases Ordinarias y Excepcionales, la principal diferencia entre una y otra radica en que las segundas no requieren apropiación

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 77 de 168	Revisión 1


(o rubro en el presupuesto de gastos) en el presupuesto de la vigencia fiscal en la cual se otorgan o autorizan.

Las vigencias futuras para este caso fueron otorgadas por el concejo de Bucaramanga mediante acuerdo No. 036 de 2021

Una vez mencionado lo anterior, se presentan las vigencias futuras que posee al terminar la vigencia 2021, se autorizó asumir obligaciones con cargo al Presupuesto 2022, así:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias en el año 2022, - Sección Bomberos de Bucaramanga - por la suma de Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veinte Pesos M.cte. (\$13'568.220), con el fin de adicionar el Contrato de Vigilancia N° 060 del 04 de junio de 2021, que se encuentra en ejecución, con Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGAMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 5

ACUERDO N° **036** DE 2021 01 DICIEMBRE 2021

el objeto de garantizar la protección a personas y a bienes muebles e inmuebles de Bomberos de Bucaramanga, para el normal funcionamiento de la Institución

CONCEPTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		
	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada. Contrato N° 060 de 2021	Principal:	\$ 57,891,072.00	\$13'568.220
	Adicional:	\$ 4,522,740.00	
	TOTAL	\$ 62,413,812.00	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 78 de 168	Revisión 1

3.3 Análisis Gestión De La Inversión Y Del Gasto

Se verificó la gestión de la inversión y del gasto, se tomó como base la Resolución No. 230 del 30 de diciembre de 2020 liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021.

Se evidenció, que para la vigencia 2021 se estipuló un presupuesto inicial por valor de \$15.793.291.937, para lo cual se realizó todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las etapas de Programación, Elaboración, Presentación y Aprobación del presupuesto para la vigencia 2021.

Así mismo, se evidenció que este Ente Descentralizado trabajo activamente en la vigencia auditada en cuanto a la implementación para el periodo 2020-2023, del Plan de Desarrollo denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades”, el cual aporta en su cumplimiento a la línea estratégica: Bucaramanga sostenible: una región con futuro, en el programa: Manejo Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático que incluye un total de 2 metas, con una asignación presupuestal de: \$ 5.550.912.716 (cifra en miles de pesos) y \$ 1.632.492.474 (cifra en miles de pesos) de recursos ejecutados para la vigencia auditada.

El cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” por parte de Bomberos de Bucaramanga para la vigencia auditada muestra indicadores con altos niveles de cumplimientos, al evidenciarse un avance del 100% de las metas asignadas.

En cuanto a la ejecución del gasto, con base en la muestra contractual auditada se puede conceptuar que están armonizados con los proyectos de inversión y se hizo un uso eficaz de los recursos para la vigencia auditada.

3.3.1 Gestión de Planes programas y proyectos

Bomberos de Bucaramanga está inmerso en el Plan de Desarrollo de la ciudad de Bucaramanga el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 2020 denominado “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023, el cual aporta en su cumplimiento a la línea estratégica: Bucaramanga sostenible: una

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 79 de 168	Revisión 1

región con futuro, en el programa: Manejo Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático que incluye un total de 2 metas, con una asignación presupuestal de: \$ 5.550.912.716 (cifra en miles de pesos) y \$ 1.632.492.474 (cifra en miles de pesos) de recursos ejecutados para la vigencia auditada.

Por lo tanto, el universo a tener en cuenta para la selección de la muestra serán las 2 metas siendo el 100% de la muestra

3.3.2 Muestra Auditoría Planes, Programas y Proyectos

En cumplimiento del artículo 68 de la Resolución No. 0220 de 2020, el control selectivo de cualquier tipo de muestra se llevará a cabo a través del Papel de Trabajo PT 04-PF Aplicativo muestreo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 inciso final para las muestras de cualquier tipo de población diferente a contratos se determina su representatividad, de acuerdo al criterio técnico y profesional del Equipo de Auditoría y la materialidad o importancia relativa del asunto a evaluar.

Conforme a lo anterior, se procedió a diligenciar el Papel de Trabajo PT 04-PF PF en el cual se definió un error muestral del 1%, una proporción de éxito del 99% para tener un valor de confianza del 99%, el Equipo Auditor seleccionó la totalidad de las metas (2) que son del resorte de la entidad auditada, siendo el 100% del universo muestral las cuales se relacionan a continuación:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 80 de 168	Revisión 1

LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	META PDM	INDICADOR DE PRODUCTO
BUCARAMANGA SOSTENIBLE: UNA REGIÓN CON FUTURO	Bucaramanga Gestiona El Riesgo De Desastre Y Se Adapta Al Proceso De Cambio Climático	Manejo Del Riesgo Y Adaptación Al Cambio Climático	Mantener las 4 estaciones de bomberos.	Número de estaciones de bomberos mantenidas.
			Formular e implementar 1 estrategia de fortalecimiento de la capacidad operativa de Bomberos.	Número de estrategias de fortalecimiento de la capacidad operativa de Bomberos formuladas e implementadas.

El resultado de Bomberos de Bucaramanga con respecto al Plan de Desarrollo reportado y validado por la Secretaría de Planeación de Bucaramanga en cumplimiento al Plan de Desarrollo “Bucaramanga una ciudad de oportunidades” 2020-2023 presentó un cumplimiento del 100% para la vigencia 2021.

3.3.3 Gestión Ambiental

Revisado el formato F16 de la Gestión Ambiental, Bomberos de Bucaramanga reportó una Inversión Ambiental por un total de \$4.432.000 para la vigencia 2021.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 81 de 168	Revisión 1

3.3.4 Muestra de Gestión Ambiental

Teniendo en cuenta que el universo de recursos a auditar por la Contraloría Municipal de Bucaramanga correspondiente a los contratos asociados directa o indirectamente al componente de Gestión Ambiental, el Equipo Auditor considera lo citado en el artículo 69 de la Resolución 220 de 2020, donde se establece que se debe tener en cuenta como mínimo el 60% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.

Atendiendo las anteriores consideraciones la muestra arrojada fue la siguiente:

Proyecto Evaluado	Entidad Ejecutora	Valor	Valor Ejecutado
FUMIGACIONES Y LAVADOS DE TANQUES	AGROFUMIGACIONES	\$ 4,432,000	\$ 4,432,000
INSPECCIONES DE ORDEN Y ASEO ESTACIONES	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ -	\$ -
CAMPAÑAS AMBIENTALES DE CONCIENTIZACIÓN DEL AHORRO DEL AGUA Y ENERGÍA	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ -	\$ -
CONVENIOS CON ENTIDADES FRENTE A LA DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES RECICLABES	EMAB	\$ -	\$ -
		\$ 4,432,000	\$ 4,432,000

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

BOMBEROS DE BUCARAMANGA en la vigencia 2021, implemento el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, en los cuales se evidenció que el PIGA cuenta con un diagnóstico del uso eficiente del agua y la energía y en el PGIRS se establecen programas para la separación en la fuente, almacenamiento de residuos sólidos, aprovechamiento de residuos sólidos, transporte y recolección interna, transporte

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 82 de 168	Revisión 1

y recolección externa, educación ambiental y programa para residuos peligrosos de los cuales.

Fueron auditados respecto a la parte técnica ambiental y jurídica por el equipo profesional asignado a esta auditoría, de lo cual, una vez finalizada la evaluación respecto a la muestra del componente ambiental, no se observó irregularidad alguna que merezca reproche y/o observación alguna.

3.3.5 Gestión Contractual

Revisado el formato F20_1A de la rendición de la cuenta, se evidenció que Bomberos de Bucaramanga, reportó un total de 108 contratos suscritos en la vigencia 2021, por lo tanto, el universo tenido en cuenta para la selección de la muestra fue esta cantidad, cuyo valor asciende a la suma de \$4.515.533.214, discriminados así:

Clase y modalidad de Contratación	Numero de Contrato	Valor Inicial de Contratos	Valor Total Adiciones	Total Valor de los contratos
CONCURSO DE MÉRITOS	1	\$0	\$0	\$0
DIRECTA	62	\$1,518,394,579	\$77,040,000	\$1,595,434,579
LICITACIÓN PÚBLICA	1	\$382,106,223	\$0	\$382,106,223
MÍNIMA CUANTÍA	16	\$198,939,163	\$11,853,256	\$210,792,419
SELECCIÓN ABREVIADA	28	\$2,076,236,303	\$250,963,690	\$2,327,199,993
Total general	108	\$4,175,676,268	\$339,856,946	\$4,515,533,214

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 83 de 168	Revisión 1

3.3.6 Muestra Auditoría Gestión Contractual

Para la determinación de la muestra se tuvieron en cuenta los contratos suscritos con recursos propios que corresponden a 108 por valor de \$4.515.533.214; se aplicaron los criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de la muestra la cual quedo documentada en los papeles de trabajo.

Una vez aplicados todos los criterios señalados en la Resolución No. 0220 de 2020 la muestra seleccionada fue la siguiente:

Numero del Contrato	Objeto Del Contrato	Valor Total
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BRINDANDO APOYO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 27,600,000.00
2	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 32,853,333.33
3	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST Y EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 49,000,000.00
4	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO QUE SE REQUIERAN	\$ 35,200,000.00
5	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA	\$

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 84 de 168	Revisión 1

	CONTABLE EN LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	53,973,333.33
8	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, APOYANDO LAS DIFERENTES PROCESOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DE LA ENTIDAD	\$ 54,833,333.33
9	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA RELACIONADOS CON LA DEFENSA JURIDICA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 53,666,666.66
11	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO	\$ 53,650,000.00
12	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA LA ADMINISTRACION, CONTROL, ACTUALIZACION, CAPACITACION, SOPORTE TECNICO Y SEGUIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION QUE SE MANEJAN EN LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 53,973,333.33
13	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 50,166,666.66
15	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA APOYANDO LA DOCUMENTACION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS DEL SGC BAJO LA NORMA ISO 9001 VERSION 2015	\$ 46,666,666.66
16	PRESTACION DE SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SIF EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, A PARTIR DEL CODIGO FUENTE	\$ 30,273,600.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 85 de 168	Revisión 1

	ADQUIRIDO POR LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.	
17	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION	\$ 23,700,000.00
19	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BRINDANDO APOYO JURIDICO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS Y DE COBRO COACTIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 52,900,000.00
21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 45,733,333.33
22	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA APOYANDO Y ASESORANDO JURIDICAMENTE LOS DIFERENTES TEMAS ASIGNADOS	\$ 52,533,333.33
23	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROCESOS ESTRATEGICOS Y MISIONALES BAJO LA NORMA ISO 9001 VERSION 2015 DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 44,000,000.00
28	PRESTAR SERVICIOS COMO ABOGADO ESPECIALISTA, APRA EL APOYO D ELAS ASESORIAS REQUERIDAS POR LA DIRECCION DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 31,900,000.00
OC-63946-031-2021	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS	\$ 32,266,508.00
42	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 34,800,000.00
47	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS,	\$

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 86 de 168	Revisión 1

	ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL. GRUPO I	334,324,783.00
48	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLES O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICION LEGAL. GRUPO II	\$ 62,646,820.00
49	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 55,000,000.00
50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 375,000,000.00
58	PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION Y DESINFECCION DE LAS SEDES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 4,432,000.00
59	ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 122,450,000.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 87 de 168	Revisión 1

60	PRESTACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCION DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD	\$ 85,572,060.00
62	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 220,783,979.00
65	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BRINDANDO APOYO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 26,200,000.00
77	ADQUISICION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES DE CALLE, FATIGA Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL, CONFORME A RESOLUCION MINISTERIAL 06612014, EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION 0160 21 DE JUNIO 2021 ACUERDO COLECTIVO SINTRABOMBEROS	\$ 68,941,400.00
79	SUMINISTRO DE ALIMENTACION REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021	\$ 22,000,000.00
87	PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 382,106,223.00
90	SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ACCESORIOS, PARA LOS NIÑOS Y BRIGADISTAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN	\$ 60,000,000.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 88 de 168	Revisión 1

	PREVENCION Y DISCIPLINA BOMBERIL ORIENTADA A BOMBERITOS Y BRIGADISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
92	AMPLIACION DE LA COBERTURA EN TELECOMUNICACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA POR MEDIO DE LA COMPRA E INSTALACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ 45,625,888.00
93	ADECUACION DE LA PLANTA FISICA EN LA ESTACION CENTRAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 172,420,668.00
96	ADQUISICION DE MATERIAL Y ELEMENTOS IMPRESOS, PARA LOS NIÑOS Y BRIGADISTAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN PREVENCION Y DISCIPLINA BOMBERIL ORIENTADA A BOMBERITOS Y BRIGADISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 38,432,752.00
OC-79933-101-2021	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO PARA BOMBEROS DE BUCARAMANGA POR MEDIO DE ORDEN DE COMPRA 79933 POR EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE EQUIPOS PERIFERICOS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	\$ 95,752,404.08
102	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 379,490,000.00
103	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 174,029,825.00
104	ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL AREA OPERATIVA DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 107,368,092.00
OC-81413-	ADQUISICION DE LICENCIAS DE OFFICE, TECLADOS Y MOUSE POR MEDIO DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 25,070,752.00

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 89 de 168	Revisión 1

108-2021	81413	
----------	-------	--

Total de contratos seleccionados en la muestra: 41

60% del valor total del presupuesto (recursos propios): \$ 2.709.319.928

Muestra seleccionada: \$3,717.337.754 que corresponde al 82% total del universo contractual

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraban los respectivos contratos a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Auditor consideró relevante formular las siguientes observaciones:

HALLAZGO No. 004 ADMINISTRATIVA – SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Revisados los estudios previos elaborados en la fase precontractual previa suscripción del contrato No. 017-2021 celebrado entre Bomberos de Bucaramanga y GLORIA MILENA JOYA BERMUDEZ, cuyo objeto es: “*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION*” se pudo observar que el perfil del contratista requerido en cuanto a experiencia era: “*Experiencia profesional relacionada de mínimo dos (2) años, acreditada mediante certificaciones o constancias*”, sin embargo, al confrontar con la hoja de vida de la contratista se evidenció que solamente aportó una certificación con funciones similares a las del objeto del contrato por 2 meses y 5 días, las otras certificaciones aportadas no detallan funciones relacionadas con las labores a desarrollar con ocasión al contrato, incumpliendo con lo exigido en los estudios previos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 90 de 168	Revisión 1

Lo anterior se puede presentar por debilidades en la revisión de hoja de vida para verificar cumplimiento de requisitos exigidos, ya que para el caso que nos ocupa la contratista seleccionada no cumplía con la experiencia profesional relacionada, entendiéndose esta experiencia como la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ley 785 de 2005, como consecuencia de ello se contrata a un profesional que no cumple con la experiencia que la misma entidad exige en los estudios previos del contrato, vulnerando el principio de planeación.

RESPUESTA ENTIDAD

“Frente al OBSERVACION referido del contrato 017-2021, se precisa que se cometió un error mecanográfico en el formato de estudio previo que se utilizó no solo para ese sino para varios contratos, puesto que lo que se requería era experiencia profesional y no profesional relacionada.

No obstante, el error presentado se debe aclarar que el párrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 establece que la experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno se refiere exclusivamente al cargo de jefe de la Oficina Asesora de Control Interno y no refiere nada respecto a su equipo multidisciplinario.

“PARÁGRAFO 1. Para desempeñar el cargo de asesor, coordinador o de auditor interno se deberá acreditar formación profesional y experiencia mínima de tres (3) años en asuntos del control interno.

PARÁGRAFO 2. El auditor interno, o quien haga sus veces, contará con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicará necesariamente aumento en la planta de cargos existente.”

Por lo anterior se aclara que no se contrato un profesional que no cumpliera con los requisitos que exige la misma entidad, sino que obedeció a un error mecanográfico al momento de elaborar el estudio previo, así mismo resaltar que para el caso en particular esta contratista ya había estado contratada desarrollando el mismo objeto en la entidad para la vigencia 2020”.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 91 de 168	Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Una vez analizada la respuesta presentada, el Equipo Auditor acoge parcialmente los argumentos expuestos por la Entidad, en el sentido de validar el error mecanográfico que se presentó al momento de elaborar los estudios previos, toda vez que se evidenció que este hecho se presentó en varios de los contratos revisados en la muestra de auditoría, en la cual tomaban como base un modelo de estudios previos para estructurar los estudios previos de un nuevo proceso de contratación, pero no tuvieron el debido cuidado al dejar la información que realmente se requería para el contrato que se pretendía realizar; adicionalmente el contrato objeto de observación hace referencia a un profesional para apoyar las labores jurídicas en la Oficina de Control Interno de Gestión, cuyo contratista cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad y no como tal al de Asesor de Control Interno el cual si debe contar con unos requisitos especiales.

Por lo anteriormente expuesto, se desvirtúa la incidencia disciplinaria y se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

ADMINISTRATIVO
Bomberos de Bucaramanga

HALLAZGO No. 005 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y/O PUBLICACION EXTEMPORÁNEA.

En desarrollo de la Auditoría financiera y de Gestión 007-2022 vigencia 2021, el Equipo Auditor encontró que de la revisión de los contratos determinados en la muestra la publicación en el SECOP fue extemporánea o no se hizo en los siguientes contratos:

No. CONTRAT O	DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACION SECOP
002-2021	Acta avance N° 6	01-07-21	03-08-21

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 92 de 168	Revisión 1

005-2021	Acta avance N° 6	01-07-21	03-08-21
009-2021	Acta avance N° 7	02-08-21	09-09-21
011-2021	Acta avance N° 7	02-08-21	02-09-21
049-2021	Acta avance N° 8	30-12-21	18-01-22
019-2021	acta de ejecución No. 5	01/06/2021	02/07/2021
022-2021	acta de ejecución No. 1	23/02/2021	03/03/2021
	acta de ejecución No. 2	02/03/2021	17/03/2021
028-2021	acta de inicio	08/02/2021	12/02/2021
059-2021	adenda No. 1		No la cargaron
	acta de adjudicación	03/06/2021	10/06/2021
062-2021	estudios previos del adicional	16/11/2021	25/11/2021
	adicional	16/11/2021	25/11/2021.

Con base en lo anterior, debe tenerse en cuenta que el Parágrafo 1° del Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 establece: *“La falta de publicación en el SECOP de la información señalada en el presente artículo constituirá la vulneración de los deberes funcionales de los responsables, la que se apreciará por las autoridades competentes de conformidad con lo previsto en el Código Disciplinario Único. (...)”* Se evidencia un presunto incumplimiento al principio de publicidad de que trata el Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1 el cual establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La Entidad no llevó a cabo el debido control una vez expedido el Acto Administrativo o documento del Proceso Contractual que permita llevar la publicación en el SECOP dentro del término establecido para ello, o no publicarlo, vulnerando así garantías de orden Constitucional como es el principio de publicidad al cual tienen derecho los administrados.

Lo anterior obedeció posiblemente a la falta del deber de cuidado de la entidad contratante, lo que generó incumplimiento de la normatividad en cuanto al principio de publicidad como mecanismo de promoción de la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.

Como consecuencia de ello se estaría frente a un presunto incumplimiento al principio de publicidad al cual tienen derecho los asociados de conocer las decisiones que emitan las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 93 de 168	Revisión 1

ejercicio de sus atribuciones. Así las cosas, se evidencia un presunto incumplimiento de la Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1 y artículo 54, numeral 3, configurándose una Observación **ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.**

RESPUESTA ENTIDAD

“...Se constató que efectivamente se presentó extemporaneidad en la publicación de algunos documentos contractuales en el secop 1 en su mayoría por la demora de los supervisores en la firma y entrega de los mismos a la oficina jurídica para su publicación. Qué No obstante el 86% de los procesos contractuales auditados cumplieron con una publicación en termino de todos los documentos del proceso.

Que de los documentos hallados con publicación extemporaneidad del contrato 059 y 062 radica en la transición que se estaba llevando a cabo entre la plataforma SECOP 1 a SECOP 2 lo que ocasionó que al momento de publicar algunos documentos en el SECOP 1 la página no los cargará; es así que cuando se realizaba la revisión periódica a la plataforma se evidenciaba esto y en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad se procedía nuevamente a publicar los mismos; Sin embargo, hay que destacar que Bomberos de Bucaramanga en general vela por que todos los documentos de sus procesos contractuales sean publicados dentro de los términos legales (3 días después de su expedición) y es así que con el fin de evitar que estas extemporaneidades no se sigan presentado, Bomberos de Bucaramanga ha adoptado una serie medidas como lo es la implementación de filtros y alertas que identifiquen cuando un documento contractual va a cumplir el tercer día hábil para su publicando, y por ende proceder a publicarlo de manera URGENTE.

Adicional a esto, por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión de Bomberos de Bucaramanga, mes a mes se está llevando a cabo una auditoría interna especial al tema de publicación de la Plataforma SECOP 1 y 2, lo que demuestra el compromiso como entidad para el cumplimiento de los mandatos legales en materia de Contratación Estatal donde los informes del mes de abril de 2022, han arrojado en sus conclusiones:

“se resalta la gestión efectuada desde el área de contratación de la Oficina Asesora Jurídica frente a la publicación de los documentos firmados (...).”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 94 de 168	Revisión 1

Que a su vez la entidad ya entro en el régimen de publicación por SECOP II lo que implica que no se presenten publicaciones extemporáneas pues esta plataforma es todo en tiempo real.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos no dejar la presente observación en el informe definitivo por cuanto por esta entidad ha actuado con la debida diligencia en pro de mejora para subsanar la publicidad extemporánea de lo documentos contractuales”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizados los argumentos expuestos por la Entidad, el Equipo Auditor mantiene la observación teniendo en cuenta que efectivamente se presentaron deficiencias respecto a la obligación que recae en la Entidad de llevar a cabo la publicación en el SECOP en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, desconociendo el principio constitucional y legal de la publicidad.

Conforme a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo que estipula la norma, la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, en ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación, así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mencionado decreto, establece taxativamente la obligación de publicarlos documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Finalmente es importante manifestar que dentro de la Auditoría Regular No. 002 de la vigencia 2020, se estableció un hallazgo por este mismo hecho, sin que la acción correctiva propuesta hubiese sido cumplida y efectiva para solucionar las deficiencias detectadas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 95 de 168	Revisión 1

Respecto a las responsabilidades que se pueden derivar de la conducta se tiene que la oficina asesora jurídica es la encargada de llevar los procesos contractuales de la entidad, por ende era quien debía velar por la publicación de los documentos en el secop en los tiempo establecidos en la normatividad vigente

En ese orden de ideas, el Equipo Auditor mantiene la observación y configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

ADMINISTRATIVO
Bomberos de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTOS RESPONSABLES**

DISCIPLINARIO
Yessenia Villamizar
Jefe oficina Jurídica

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Decreto 734 de 2012, Artículo 2.2.5
Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1
Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1 y artículo 54, numeral 3

HALLAZGO No. 006 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALENCIAS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 062-2021

Revisado el contrato 062-2021 suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, cuyo objeto era: *“AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BOMBEROS DE*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 96 de 168	Revisión 1

BUCARAMANGA”, se evidenciaron las siguientes falencias en fase de planeación y ejecución así:

Los funcionarios participantes de las diferentes actividades que se relacionan a continuación presentan diferencias frente a lo señalado en la propuesta presentada por la caja de Compensación Familiar, los estudios previos y lo ejecutado:

ACTIVIDAD	PROPUESTA	ESTUDIOS PREVIOS	EJECUTADO
Olimpiadas bomberiles	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Circuito recreativo	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Día del servidor público	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Cumpleaños funcionarios	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Cumpleaños bomberos	161 (incluida compañía de turno)	93 funcionarios	112 funcionarios
Caminatas	186 funcionarios	93 funcionarios	108 funcionarios
Plan vacacional	93 funcionarios	93 funcionarios	84 funcionarios
Día de la familia	279 funcionarios	93 funcionarios	195 funcionarios
Vacaciones recreativas	53 funcionarios	93 funcionarios	49 funcionarios
Novena navideña	93 funcionarios	93 funcionarios	360 (40 participantes cada día por 9 novenas)

En atención a que el número de participantes incide en el valor final de cada actividad, el saldo de las actividades del cumpleaños de Bomberos y el plan vacacional la invirtieron en una actividad denominada “*día del bombero*” la cual no estaba contemplada ni en el contrato inicial ni en el otro sí suscrito, como se puede evidenciar en el acta de avance No. 4 presentada por el contratista.

En lo que tiene que ver con el plan vacacional tanto en la propuesta como en los estudios previos se contempló la participación de 93 funcionarios, con opción a Cartagena, mesón del cuchicute o santa marta, respecto al plan del cuchicute se

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 97 de 168	Revisión 1

llevo a cabo por 1 funcionario en compañía de 3 familiares, los cuales no estaban contemplados ni en la propuesta ni quedo definido ese alcance en los estudios previos.

Finalmente, y en lo que tiene que ver con los estudios previos que sirvieron para la suscripción de la adición no establecieron el número de participantes en las actividades que se llevarían a cabo con ocasión a la adición de recursos, frente a lo cual se presentaron las siguientes diferencias:

ACTIVIDAD	PROPUESTA	ESTUDIOS PREVIOS	EJECUTADO
Triatlón	15 funcionarios	No establecen # de participantes	15
Parada bomberil	250 funcionarios	No establecen # de participantes	En el acta de avance manifiestan que iba dirigido para 200 participantes, sin embargo, en el mismo hace referencia a la participación de 400 personas.

Lo anterior, se puede estar presentando por falencias en la estructuración de los estudios previos tanto del contrato inicial como de sus modificaciones los cuales deben establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios, entre otros análisis propios que se deben surtir en esta etapa, con el fin de garantizar el éxito de los procesos contractuales, así mismo, se evidenciaron deficiencias en la supervisión del contrato ya que lo ejecutado no corresponde a lo establecido en la propuesta ni en los estudios previos ya que el número de participantes incide en el valor final de cada actividad, incurriendo además en la ejecución de actividades que no fueron contempladas en la etapa precontractual.

Como consecuencia de lo señalado, la contratación se expone a la improvisación de sus resultados, afectando el principio de planeación ya que por una parte los contratos siempre deben corresponder a negocios debidamente diseñados y pensados conforme a las necesidades que demanda la entidad y por la otra la ejecución debe ceñirse a lo estrictamente contemplado haciendo un seguimiento

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 98 de 168	Revisión 1

permanente a la correcta ejecución del objeto contratado y su alcance, tal y como se desprende del artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

RESPUESTA ENTIDAD: *“Respecto a la observación del Ente de Control acerca de la denominada actividad “Día del Bombero”, no observa la entidad que en el Acta de Ejecución No. 4, la cual puede ser consultada en el SECOP, <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12078468>, se realice un cobro por la mencionada actividad, así mismo, se observa en el informe n° 4 cuarto cobro convenio 062 de fecha 24 de junio de 2021, se observa que las actividades cobradas fueron:*

- *Celebración Cumpleaños Funcionarios*
- *Celebración Cumpleaños Bomberos de Bucaramanga*
- *Caminata*
- *Plan Vacacional*
- *Celebración Día de la Familia*
- *Vacaciones Recreativas*
- *Triatlón – Parada Bomberil*

Respecto al Plan Vacacional del Mesón del Cuchicute se debe advertir que en la cláusula primera del convenio dentro del alcance del objeto se estableció:

“El Desarrollo de la totalidad de la actividades están sujetas a modificaciones o cancelaciones, teniendo en cuenta los protocolos, normatividad, directrices y situaciones que conlleven a mitigar y prevenir los efectos de la pandemia provocada por el virus COVID 19, de igual manera en todas las actividades se debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad dispuesto por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal y la misma entidad. En el evento de que alguno de los funcionarios por situaciones administrativas sustentada y acogida por la entidad, no puedan participar en el plan vacacional en el grupo determinado, podrá hacerlo de manera individual hasta el plazo de terminación del convenio, bajo las condiciones tarifaria descritas en la propuesta de Comfenalco. No obstante, si por el cambio de fecha y la acomodación en habitación varia en una mayor tarifa, el excedente será asumido por cuenta única y exclusive del funcionario beneficiado”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 99 de 168	Revisión 1

Por lo cual ante una situación que presentó el funcionario que le impidió viajar en el grupo de su compañía y aceptada la situación por la entidad se autorizó participar de manera individual en el Plan Vacacional con el cupo asignado a ese funcionario en relación con los demás compañeros que viajaron a Cartagena, respetando el principio de igualdad, trato justo e imparcialidad, por lo que el funcionario con ese cupo decidió ir en compañía de 3 familiares lo que equiparó en costos el precio del plan vacacional de un solo funcionario a Cartagena.

Respecto a los estudios previos de adición, tal como se estableció desde el contrato obedecían a cotizaciones previamente solicitadas a la caja de compensación las cuales hacían parte integral del estudio previo de adición, que sustentaba la necesidad por el supervisor y que hacían parte del otro si de adición. Tal y como se plasmó en el estudio previo de adición file:///C:/Users/juridica/Downloads/DA_PROCESO_21-12-12078468_268001076_96731107.pdf que manifestó en la necesidad:

“Que se concertó con la Caja de compensación la realización de estas actividades y los mismos presentaron cotización, aceptada por la entidad y por el supervisor del contrato”

Se respetó lo pactado por la entidad de acuerdo a las cantidades establecidas en las propuestas y cotizaciones presentadas por Comfenalco las cuales hicieron parte del contrato inicial y las adiciones, teniendo que el supervisor estuvo en cada actividad verificándolas cantidades entregadas por Comfenalco y recepcionando las debidas planillas de confirmación de recibido de los funcionarios, es así como se evidenció por el equipo auditor que lo ejecutado fue inferior a lo contratado por la entidad, teniendo que las cantidades establecidas en la propuesta de Comfenalco la cual eran parte integral del contrato, eran superiores.

Por lo cual entidad demuestra que se actuó con diligencia y se solicita desestimar la presente observación”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la Entidad frente a la presente observación, el Equipo Auditor procede a concluir cada una de las falencias observadas en los siguientes términos:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 100 de 168	Revisión 1

Respecto a la actividad “*día del bombero*” se reitera lo señalado en la observación ya que la misma fue ejecutada con el saldo de las actividades del cumpleaños de Bomberos y el plan vacacional la cual no estaba contemplada ni en el contrato inicial ni en el otro sí suscrito, como se puede evidenciar en la página 13 del informe de ejecución No. 4 presentada por el contratista:

Recreación

VALOR SOBRANTE SEGUN EJECUCION

Teniendo en cuenta que la participación de los funcionarios en cada una de las actividades desarrolladas fue inferior al contemplado en la propuesta económica, se genera un valor sobrante de cada actividad, el cual relaciono a continuación:

N° ACT	CANT PERSONAS PROPUESTA ECONOMICA	CANT. PERSONAS PARTICIPANTES	NOMBRE ACTIVIDAD	VALOR SOBRANTE
2	93	91	OLIMPIADAS BOMBERILES	\$ 560.895
4	93	91	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO	\$ 156.770
5	93	91	CELEBRACION CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS	\$ 86.461
6	136	112	CELEBRACION CUMPLEAÑOS BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 2.461.088
8	186	108	CAMINATAS	\$ 3.107.328
0	279	195	CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA	\$ 2.959.620
11	74	49	VACACIONES RECREATIVAS	\$ 2.390.824
VALOR TOTAL				\$ 11.722.986

Por lo anterior y con base en el parágrafo N° 1 - documento de adición (los valores sobrantes por cada actividad en razón a la participación de menos funcionarios a los contemplados, se podrán reinvertir en las demás actividades contempladas en la propuesta); Bomberos de Bucaramanga destina el valor total sobrante anteriormente relacionado en los siguientes servicios no mencionados en la propuesta económica de adición.

Según el artículo 99, Resolución 0661 de 2014 del Ministerio del Interior y del Reglamento de Bomberos de Colombia, “*El Día Nacional del Bombero, será el día 11 de noviembre de conformidad con el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional (...)*”, por lo que con el fin de exaltar la labor del personal se hizo entrega de lo siguiente:

- ✓ 56 Desayunos: Tamal santandereano, tajada de pan brioch, mantequilla, queso, chocolate y /o café.
- ✓ 12 Refrigerios: Sándwich de pollo con jugo natural
- ✓ Camisetas y leggins para los 15 participantes del triatlón con el diseño enviado por la Entidad para los participantes de la Triatlón.
Parada Bomberil:
- ✓ Tarjetas de Invitación (150 aprox) según lo estipulado en el artículo 147, Resolución 0661 de 2014
- ✓ 100 Sillas rimax para los invitados.
- ✓ 2 mesas tipo bar para puntos de desinfección.
- ✓ 5 micrófonos tipo diadema.

Comfenalco Santander

En lo relacionado con el plan vacacional llevado a cabo en el mesón del cuchicute, una vez revisada la propuesta económica presentada en su momento por la Caja de Compensación Comfenalco, para cualquiera de los 3 destinos (Cartagena, mesón del cuchicute o santa marta) se había contemplado un valor unitario por actividad de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 101 de 168	Revisión 1

\$1.436.333 para cada funcionario, con lo que cada plan incluyera en la propuesta, al confrontar el pago realizado en el plan del mesón del cuchicute, mediante el informe de actividades No. 2 del 18 de octubre de 2021, se evidenció que el costo del viaje al mesón del cuchicute fue por \$1.230.790, por lo que no da lugar a mantener la observación.

Y finalmente, en lo relacionado con los estudios previos de adición, se acogen los argumentos expuestos, teniendo en cuenta que en los mismos se establecieron las cantidades que habían sido tenidas en cuenta en las cotizaciones presentadas previamente por la caja de compensación que hacen parte integral del estudio previo, adicional a ello, al verificar lo ejecutado se evidenció que la actividad de triatlón en la propuesta se habían contemplado 15 funcionarios y la actividad se ejecutó con 15 funcionarios y la parada bomberil contemplaba 250 funcionarios y en el acta de avance se estableció que fue ejecutada con 200 participantes.

En ese orden de ideas se **DESVIRTUA** parcialmente la observación en lo relacionado con la observación del plan vacacional y de los estudios previos de la adición por lo expuesto anteriormente; en lo relacionado con la ejecución de la actividad del “día del bombero” se **MANTIENE** la observación, toda vez que el supervisor validó y dio cumplimiento a una actividad que no estaba contemplada en el contrato inicial ni en el otro sí suscrito ni en la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar, como esta misma lo señala en el informe de ejecución, por lo tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

ADMINISTRATIVO
Bomberos de Bucaramanga

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTOS RESPONSABLES**

DISCIPLINARIO
**CARLOS DANIEL DUARTE
VESGA**
Bombero-Supervisor

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Decreto 399 de 2021 artículo 1 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 102 de 168	Revisión 1

de 2011. Ley 1952 de 2019 artículo 54 numeral 3.

HALLAZGO No. 007 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 087-2021

Revisado el contrato 087-2021 suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y SACS CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto era: “*PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*”, se evidenciaron las siguientes falencias en la fase de ejecución así:

En el otro sí modificatorio se incluyeron cursos que no estaban contemplados en el estudio de mercado ni en la propuesta presentada, cuyas modificaciones se originaron por el incumplimiento al alcance del contrato inicial, como consecuencia de la inasistencia de 14 funcionarios que pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron, así mismo no se evidenciaron gestiones adelantadas desde la supervisión y la Dirección en contra de estos funcionarios y los que reprobaron ya que son recursos con cargo a la Entidad, siendo una conducta que ha sido repetitiva en este tipo de contratos de capacitación.

En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia de las capacitaciones adelantadas en Cartagena la cual incluye la intensidad horaria, se observó que lo certificado no corresponde con la ficha técnica de la propuesta, la cual debe certificar exclusivamente la intensidad horaria del curso adelantado ya que esto incide de manera directa en el horario laboral cumplido por los funcionarios, sin embargo, estas certificaciones fueron debidamente avaladas por el supervisor en las actas de avance.

Dentro de las garantías exigidas en los estudios previos se estableció la obligatoriedad de constituir el amparo de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el periodo de ejecución del contrato, no obstante, al revisar la póliza presentada no se observó esta garantía ni tampoco está relacionada en el acta de aprobación de pólizas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 103 de 168	Revisión 1

Con lo señalado se evidencian debilidades en la supervisión del contrato al no llevarse a cabo el correspondiente seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la fase precontractual.

Como consecuencia de ello, el contrato se ejecutó con falencias toda vez que no cumplió con la demanda de participantes establecidos inicialmente de acuerdo a las necesidades establecidas por la Entidad previamente, ni se evidenciaron requerimientos ni gestiones adelantadas en contra de los funcionarios que no asistieron a las diferentes capacitaciones para que cumplieran con la obligación que les asiste de participar en las capacitaciones; así mismo si nos se constituyen las garantías exigidas se expone a la entidad a que se materialicen los riesgos en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato, lo anterior en contravía de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA ENTIDAD

“Respecto al OBSERVACION mencionado por el ente de control, la entidad se permite precisar que las modificaciones realizadas en los cursos en cuanto a tipos de curso y asistencia (Ver Anexo 10 Estudios Previos Otro Si Modificadorio), se realizan en ocasión a situaciones administrativas presentadas por los funcionarios del área operativa, las cuales fueron debidamente motivadas en los siguientes actos administrativos:

- *Resolución No. 00349 de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2021 (Anexo 11)*
- *Resolución No. 00372 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2021 (Anexo 12)*
- *Resolución No. 00380 de fecha seis (06) de diciembre de 2021 (Anexo 13)*
- *Resolución No. 00393 de fecha quince (15) de diciembre de 2021 (Anexo 14)*
- *Resolución No. 00396 de fecha veinte (20) de diciembre de 2021 (Anexo 15)*
- *Resolución No. 00403 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2021 (Anexo 16)*

En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia de las capacitaciones adelantadas en Cartagena se debe precisar que son dos certificaciones diferentes de intensidades horarias, que la una no corresponde con intensidad horaria del pénsum de formación establecido en la ficha técnica de la propuesta presentada por el contratista para aprobar el curso, pues esa es la intensidad horaria mínima de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 104 de 168	Revisión 1

capacitación para que certifiquen que el funcionario cursó a satisfacción. Luego la otra certificación de asistencia (Anexo 17) presentada por el contratista obedeció a un requerimiento de la entidad para tener el control del tiempo de servicio de los funcionarios, entendiendo que esas capacitaciones estaban enmarcadas en comisiones de servicio sin lugar a viáticos y que por ende al ellos disponer de su tiempo de descanso para capacitarse en cumplimiento de sus deberes como bomberos y del Plan Institucional de capacitación de la Entidad en ciudad diferente a la habitual, se les debía contabilizar y reconocer el tiempo dispuesto para ello como laborado, ms aun cuando las jornadas de capacitación se realizaron en diferentes campos de entrenamiento alejados que implicaban tiempo de desplazamiento considerable.

Respecto a las garantías La entidad al verificar la plataforma SECOP II, el proceso denominado LP 001-2021. Da cuenta que el contratista efectivamente subió a la plataforma

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2262070&isFromPublicArea=True&isModal=False> la póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura de 200 smmlv por el periodo de ejecución del contrato, Se adjunta Póliza de Responsabilidad Civil Contractual No. 15798 (Anexo 18) constituyendo de esta manera todas las garantías exigidas desde el estudio previo”.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta emitida por la Entidad frente a la presente observación, el Equipo Auditor procede a concluir cada una de las falencias observadas en los siguientes términos:

Respecto a los cursos que se incluyeron en el modificadorio que no estaban contemplados en el estudio ni en la propuesta presentada, obedece principalmente al incumplimiento al alcance del contrato inicial, como consecuencia de la inasistencia de 14 funcionarios que, pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron, frente a lo cual desde la supervisión no se hizo ningún pronunciamiento, ni se puso en conocimiento de tal situación ante la Dirección con el fin de adelantar las gestiones pertinentes, adicional a ello, es importante manifestar que dentro de la Auditoría Regular No. 002 de la vigencia 2020, se estableció un hallazgo por este mismo hecho, sin que la acción correctiva propuesta hubiese sido cumplida y efectiva para solucionar las deficiencias detectadas.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 105 de 168	Revisión 1

En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia a las capacitaciones adelantadas en Cartagena al revisar el expediente contractual solamente se evidenció la certificación a la que el Equipo Auditor hizo referencia en la observación y en los anexos de la réplica presentada remiten nuevamente la misma certificación, la cual no corresponde con la ficha técnica de la propuesta, de tal forma que incide en la jornada laboral, no obstante, frente a las horas extras el Equipo Auditor formuló una observación de manera independiente sobre el derecho que le asiste a los funcionarios a recibir las horas extras que fueron canceladas en la vigencia 2021, frente a la cual se pronunciara en la correspondiente observación.

Y finalmente, en lo relacionado con el amparo de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el periodo de ejecución, dentro de los anexos presentados en la réplica fue allegada la póliza la cual fue constituida debidamente para el momento en que inició el contrato, sin embargo, en el acta de aprobación de pólizas no fue relacionada ni tampoco reposaba en el expediente contractual, por lo cual para esta falencia se configurará el Hallazgo Administrativo para que la Entidad implemente las acciones correctivas del caso.

En ese orden de ideas se **MANTIENE** la observación con la incidencia disciplinaria, toda vez que no se evidenciaron gestiones adelantadas por parte de la supervisión del contrato frente a la inasistencia de los funcionarios que, pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron teniendo la obligación de hacerlo, frente a lo cual ha sido una conducta reiterativa en estos tipos de contrato, por lo que se presentaron falencias en la ejecución del contrato, respecto a los otros hechos señalados en la observación se **MANTIENE** la observación administrativa, por lo tanto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin de que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EQUIPO AUDITOR

**ALCANCE DEL HALLAZGO
PRESUNTO RESPONSABLE**

ADMINISTRATIVO
Bomberos de Bucaramanga

ALCANCE DEL HALLAZGO

DISCIPLINARIO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 106 de 168	Revisión 1

PRESUNTOS RESPONSABLES

**JORGE PEÑA GONZALEZ,
ANGELINO PEDRAZA SIERRA,
CARLOS DANIEL DUARTE
VESGA Y EDUARDO
VELASQUEZ SERRANO -
Supervisor**

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84
Ley 1952 de 2019 artículo 54
numeral 3 Y 7.

HALLAZGO No. 008. ADMINISTRATIVA — INCONSISTENCIAS EN ASIGNACIÓN DE HONORARIOS. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Que una vez revisada el componente contractual de la auditoría realizada a bomberos, el equipo auditor encontró que la entidad tiene falencias al momento de la asignación de los honorarios de los contratos de prestación de servicios en el siguiente sentido:

Que los honorarios de los contratos de prestación de servicios se tasan teniendo en cuenta el perfil requerido, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de la labor, la experiencia requerida entre otras, y que dichos elementos deben ser coherentes para toda la contratación de la entidad y no solo para algunos contratos.

Lo anterior teniendo en cuenta que una vez revisado el contrato de prestación de servicios **N°4 de 2021**, requieren un perfil de bachiller con 6 meses de experiencia laboral, al cual se le hace una asignación mensual de **\$3.000.000**, lo cual no se encuentra dentro los rangos que un bachiller esta supuesto a ganar y que del mismo modo no demuestra una coherencia por ejemplo respecto del contrato de prestación de servicios **N°2 de 2021**, el cual requieren un perfil de bachiller, que cuente con conocimientos en áreas contables y/financieras experiencia laboral de 1 año, y al cual se le asigna unos honorarios mensuales de **\$2.800.000**, y adicionando que cuenta con una tecnología, es decir se le solicita mayor tiempo de experiencia y con un título superior al de bachiller pero con unos honorarios inferiores lo cual no guarda ninguna relación.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 107 de 168	Revisión 1

Otro situación en la cual se demuestra el sustento de la presente observación es el caso del contrato de prestación de servicios **N°1 y N°5 de 2021**, en donde al primero se le solicita el siguiente perfil: profesional especializado con experiencia relacionada de 2 años, y al segundo contrato se solicitó: profesional en áreas contables con 2 años de experiencia profesional, para una asignación mensual de honorarios de **\$4.600.000** para ambos casos, lo que no es coherente que soliciten un título superior como es el de una especialización y la misma experiencia en los dos contrato para que tengan los mismos honorarios.

Circunstancia que a criterio del Equipo Auditor transgrede el principio de transparencia como quiera que corresponde a la entidad establecer un criterio unificado para los honorarios de los contratos de prestación de servicios que suscriba, los cuales a su vez señalan los títulos profesionales requeridos, de educación avanzada y sus respectivas equivalencias; así como la experiencia requerida, siendo responsabilidad de los jefes de cada una de las áreas o dependencias señalar las razones objetivas que justifican la estimación de los honorarios con base en la necesidad y criterios académicos y de experiencia.

Es importante la implementación al interior de las entidades de un único criterio con el fin de adoptar buenas prácticas contractuales, con el propósito de cumplir con los fines del Estado, los principios de la contratación pública, los objetivos misionales y funcionales de las diferentes entidades estatales. Para esto hay que tener en cuenta diferentes variables, tales como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente; los precios de mercado para el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebran las entidades públicas, el Índice de Precios al Consumidor, las políticas de los gobiernos, y el presupuesto asignado a la Entidad según fuere el caso.

El perfil del contratista se determina de acuerdo con las competencias y las responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar, criterios que se tendrán en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudios y de experiencia del contratista, así como la tasación de los honorarios correspondientes.

Es importante precisar, que el principio de transparencia tiene vigencia en todo ámbito donde se desarrollen procesos contractuales y su naturaleza se dirige a fortalecer la objetividad que debe asistir a la contratación, la cual se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 108 de 168	Revisión 1

consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, dando vigencia a solo factores de calificación equitativa.

El equipo auditor estima que la causa de la presente observación es la falta de una unificación de criterio por parte de la oficina jurídica al momento de realizar el estudio previo de los contratos de prestación de servicios, pues al establecerse unos topes o rangos según su experiencia, estudio u obligaciones no sucedería lo encontrado por el equipo auditor.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: *“En ocasión a la observación administrativa realizada por el ente de control, la entidad se permite manifestar que para superar estas inconsistencias se realizará un plan de mejora dentro del cual se adopte una tabla de tasación de los honorarios que permita tener un criterio unificado, con las respectivas equivalencias que justifiquen el valor de los honorarios fijados en los contratos.”*

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta que la entidad acepta lo encontrado por el equipo auditor, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 009. ADMINISTRATIVA - SUSCRIPCION DE ADICIONALES POR UN VALOR QUE NO CORRESPONDE

Que revisada la gestión contractual de la entidad, se encontró que en los contratos **N°4 y 11**, se adiciono un valor superior al que corresponde tal como se muestra a continuación:

Contrato	Tiempo	de	Valor diario	Adición	Valor	que
----------	--------	----	--------------	---------	-------	-----

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 109 de 168	Revisión 1

	adición		realizada	corresponde
4	20 días	\$ 100,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 2,000,000.00
11	3 meses y 21 días	\$ 150,000.00	\$ 17,650,000.00	\$ 16,650,000.00

Para la realización de una modificación a un contrato es necesario la realización de otro si modificatorio, el cual rigiéndose en los principios de la contratación público, debe realizarse un estudio previo para suscribir dicho otro si, el cual tal como lo ha reiterado la doctrina y la jurisprudencia debe tener implícito el principio de planeación, el cual tiene como finalidad, según la procuraduría general de la nación: *“El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”*

Para el caso en concreto si bien existe un estudio previo, al verificarse se evidencia que este no cuenta con este principio de planeación, pues lo mínimo y principal que debe realizarse en un contrato cuyo servicios se pueden cuantificar en tiempo, es que el tiempo que se va adicionar corresponda al valor adicionado, situación que ocasiona un riesgo fiscal en la ejecución del contrato, es por esto que se hace gran énfasis en el principio de planeación en los estudios previos, pues se están manejando recursos públicos sobre los cuales recae una gran responsabilidad.

Finalmente se hace la claridad que con el fin de verificar si nos encontramos ante un posible daño fiscal, se revisaron las actas finales de los contratos para verificar el pago y se puede evidenciar que se pagó el valor correspondiente al tiempo que se prestaron los servicios y quedo a favor de la entidad los saldos adicionados de más.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 110 de 168	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

“Frente a esta OBSERVACION, mantiene su posición la entidad, al manifestar que, si bien es cierto que la adición del contrato No. 004 de 2021 se hace por un plazo correspondiente a veinte (20) días, y que el mencionado contratista tenía establecido honorarios mensuales por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 3.000.000), se infiere que el valor de los honorarios diarios del mismo corresponde a la suma de CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000), por lo que al adicionarse el mismo por un plazo de veinte (20) días la adición en dinero debía corresponder a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) y no la suma que se refiere en el adicional no. 1 en valor y plazo del contrato 004-2021 (Anexo 2) por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000), razón por la que acude razón al ente de control resaltar que se adicionó una suma de dinero mayor al tiempo, por concepto de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), frente a esto, refiere la entidad que se trató de un error aritmético por parte del supervisor del contrato a la hora de realizar el cálculo de cuánto valor debía adicionarse establecido en el estudio previo de adición suscrito por él y en la minuta del adicional, pero que ello no implicó algún daño fiscal para la entidad, en razón a que tal y como se indica en el estado financiero del Acta de Ejecución Final del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 4 del seis (06) de enero de 2021 (Anexo 3).

Existe un saldo a favor de la entidad por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), correspondientes al error aritmético referido anteriormente, que ocasionó se adicionara una suma de dinero mayor al tiempo adicionado.

En relación con la adición del contrato No. 011 de 2021, precisa la entidad, que si bien es cierto que la adición se hace por un plazo correspondiente a tres (03) meses veintiún (21) días, y que el mencionado contratista tenía establecido honorarios mensuales por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 4.500.000), se infiere que el valor de los honorarios diarios del mismo corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$150.000), por lo que al adicionarse el mismo por un plazo de tres (03) meses veintiún (21) días, la adición en dinero debía corresponder a la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$16.650.000) y no la suma que se refiere en el adicional no. 1 en valor y plazo del contrato 011-2021 (Anexo 4) por valor de DIECISIETE MILLONES

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 111 de 168	Revisión 1

SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$17.650.000), razón por la que acude la razón al ente de control resaltar que se adicionó una suma de dinero mayor al tiempo, por concepto de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000), frente a esto, refiere la entidad que se trató de un error aritmético por parte del supervisor del contrato a la hora de realizar el cálculo de cuánto valor debía adicionarse establecido en el estudio previo de adición suscrito por él y en la minuta del adicional, pero que ello no implicó algún daño fiscal para la entidad, en razón a que tal y como se indica en el estado financiero del Acta de Ejecución Final del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 11 del seis (06) de enero de 2021 (Anexo 5).

Existe un saldo a favor de la entidad por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE (\$1.000.000), correspondientes al error aritmético referido anteriormente, que ocasionó se adicionara una suma de dinero mayor al tiempo adicionado.

Se advierte que las inconsistencias presentadas si bien se debieron a un error aritmético por parte del supervisor del contrato a la hora de realizar el cálculo de cuánto valor debía adicionarse establecido en el estudio previo de adición suscrito por él, también fueron advertidas por el mismo supervisor al hacer una debida supervisión financiera al contrato, lo que evito el daño fiscal al dejar los saldos de más a favor de la entidad, puesto que autorizo solo el pago de los honorarios correspondiente al tiempo de la adición.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Que revisados los argumentos por parte de la entidad, se puede evidenciar que efectivamente si se suscribieron unos adicionales por un valor superior al que corresponde, lo anterior al decir la entidad: , *“refiere la entidad que se trató de un error aritmético por parte del supervisor del contrato a la hora de realizar el cálculo de cuánto valor debía adicionarse establecido en el estudio previo de adición suscrito por él y en la minuta del adicional, pero que ello no implicó algún daño fiscal para la entidad”*, ante lo cual el equipo auditor está de acuerdo con que no se causó un daño fiscal pues este en los dos contratos verifíco que el saldo que se adicione de mas, quedara a favor de la entidad, lo que no desvirtúa, la mala planeación y suscripción de los adicionales, pues es a lo que el equipo auditor se refería, pues si se revisa el informe preliminar la incidencia de la observación es administrativa.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 112 de 168	Revisión 1

Lo que busca este ente de control es que estos errores no se presenten y buscar que mediante un plan de mejoramiento no sucedan, pues lo descrito ocurrió en más de una ocasión, y que si bien es cierto por el debido cuidado del supervisor al momento de finalizar el contrato advirtió el valor que se adiciono de más, puede ocurrir que este no se percate y es ahí donde podría existir un daño fiscal, por lo cual es necesario configurar una observación administrativa y que así la entidad el debido cuidado y la planeación al momento de realizar adicionales en valor y tiempo.

Teniendo en cuenta que la entidad acepta lo encontrado por el equipo auditor, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

HALLAZGO No. 010. ADMINISTRATIVA - INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

Que revisada la gestión contractual se evidencio que existió una violación del principio de anualidad y planeación, en los siguientes términos.

El 23/04/2021 se suscribió el contrato **N° 047 de 2021**, cuyo objeto es la adquisición de pólizas para su entidad para lo cual se realizó un estudio previo en el que se estableció que el valor total del contrato era \$241.145.053, teniendo como fecha de terminación el día 17/01/2022; el día 14/01/2022 se realiza un adicional en valor por **\$93.179.730** con cargo al CDP N° 044 DEL 12/01/2022.

Situación similar ocurrió en el contrato **N° 049 de 2021** el cual se suscribió el 30/04/2021, cuyo objeto es el suministro de combustible para los vehículos de la entidad, teniendo como fecha de terminación el 29 de diciembre de 2021, que se realiza una suspensión y adición en tiempo, y que el 24 de enero de 2022 se realiza adición en valor de **\$7.000.000** con cargo al CDP N° 075 DEL 24/01/2022.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 113 de 168	Revisión 1

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, que define el principio de anualidad como: *“Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción”*

Por lo que, para el presente caso, en las dos ocasiones se vulnero el principio de anualidad, si bien el equipo auditor entiende que la entidad no puede dejar la entidad sin pólizas ni sin combustible, era obligación de la misma tener una adecuada planeación para que no se presentara esto, pues la entidad desde el principio tenía conocimiento de las condiciones de los contratos de sus fechas de terminación y de la importancia de mantener vigentes estos contratos y aun así su actuar no fue el correcto, por lo que también estarían vulnerando el principio de planeación que va de la mano con el de anualidad tal como lo establece el consejo de estado en el proceso radicado bajo Radicación número: 05001-23-31-000-2011-01664-02, en el cual establece:

*“El principio de la anualidad del presupuesto es un punto denominador común entre diferentes ordenamientos jurídicos, en razón del cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 Superior. [...] [P]or regla general, las autoridades públicas no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad –su alcance– se atenúa luego de **que se lo relaciona con aquel de la planeación**, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de casos, superan el periodo de un año. La conjunción de esos referentes normativos ha implicado la aparición de las vigencias futuras, que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que no resultan ejecutables en ese lapso”*

Es por esto que el equipo auditor basa la causa de esta violación del principio de anualidad, en la omisión de una buena planeación al momento de la realización de los estudios previos de los contratos mencionados, y para finalizar se trae a colación el contrato **Nº060 DE 2021**, cuyo objeto es la prestación del servicio de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 114 de 168	Revisión 1

vigilancia y seguridad, un contrato que al igual de los mencionados anteriormente también es de vital importancia su ejecución durante toda la vigencia, pero en contrario sensu, este contrato si tuvo una debida planeación y se realizaron unas vigencias futuras debidamente configuradas ante el concejo municipal sin violar el principio de anualidad como si ocurrió en los contratos **N°47 y 49 de 2021**.

Siendo así el equipo auditor determina que se está ante una vulneración de lo estipulado el artículo 14 del Decreto 111 de 1996.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a la precisión del Contrato No. 047 de 2021, se recuerda que, al tratarse de un contrato de seguros, la vigencia y cobertura de las pólizas supera la vigencia, puesto que el contrato fue adjudicado el día veintitrés (23) de abril de 2021, que la cobertura inicial del Grupo I, iniciaba desde el día veintiséis (26) de abril de 2021 hasta el día dieciocho (18) de enero de 2022.

Al tratarse de pólizas de seguro su cobertura está sujeta a los parámetros de la aseguradora, que determinó que, para el presupuesto de la entidad, la cobertura se podía otorgar hasta el día dieciocho (18) de enero de 2021; es por ello que mientras se publicaba el nuevo proceso de seguros para la vigencia 2022, la entidad determinó adicionar el mencionado contrato No. 047 de 2021 con los recursos del 2022, puesto que se estarían ampliando las coberturas durante la presente vigencia. No obstante se considera que no se viola el principio de anualidad pues no se asumieron compromisos para el 2022 con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021 y tampoco quedaron saldos de apropiación no afectados por compromisos, es decir el contrato se suscribía y se pagaba inmediatamente pasando a la otra vigencia sin saldos por ejecutar, por lo cual ante la necesidad mientras se surtía la adjudicación del nuevo proceso se prorrogaba y adicionaba el contrato en la vigencia 2022 pero con un nuevo presupuesto de 2022. Pues al contrato aun estar en plazo por las coberturas de las pólizas era viable hacerlo. Se debe resaltar que los contratos de seguros tienen unos plazos especiales en razón a las coberturas que son de un año y se rigen por los parámetros del código de comercio respecto a sus condiciones.

Con relación al Contrato No. 049 de 2021, se trae a colación que este fue suspendido el día veintinueve (29) de diciembre de 2021, mediante respectiva

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 115 de 168	Revisión 1

acta de suspensión (Anexo 6) hasta el día cinco (05) de enero de 2022, constituyendo su respectiva reserva en razón a una situación de fuerza mayor que obligo a la suspensión del mismo por el supervisor del contrato.

Que lo anterior evidencia que no fue una falta de planeación en los estudios previos del contrato que violara el principio de anualidad sino una situación de ejecución del contrato. Pues desde el inicio del contrato y en el plazo estipulado no se asumieron compromisos para el 2022 con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021 sino se presentó fue una reserva presupuestal como un instrumento de uso excepcional y justificado técnicamente por el supervisor del contrato por una situación atípica y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidió la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfecciono debiendo desplazarse la recepción del respectivo servicio a la vigencia fiscal siguiente, y que una vez reiniciado conforme al informe de consumo y saldo por ejecutar entregado por el contratista a la fecha y necesitando el suministro de combustible existe la necesidad de prorrogar el contrato por veinte (20) días y/o hasta que se agote el presupuesto restante (Anexo 7). El día veinticuatro (24) de enero de 2022, se determinó en los Estudios Previos (Anexo 8), que conforme al informe de consumo y saldo por ejecutar entregado por el contratista a la fecha, se hace necesario prorrogar el contrato por quince (15) días y adicionar por SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) el mencionado contrato, ello teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo registrado, y atendiendo a que el día diecinueve (19) de enero de 2022, se había publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II, el proceso denominado como SASI 001-2022 el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA", <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2619225&isFromPublicArea=True&isModal=False>. Razón por la que las partes celebraron el contrato adicional no 1 y prórroga en plazo no. 3 del contrato 049-2021 (Anexo 9), adicionando la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000) y prorrogando el contrato por el término de quince (15) días, el cual fue publicado en el SECOP.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 116 de 168	Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Respecto del contrato 47, la entidad argumenta que teniendo en cuenta que el contrato de seguro por sus características y coberturas, superan la vigencia en la cual se adquieren, ante lo cual el equipo auditor está de acuerdo y en la observación no se hizo referencia al por que el contrato superaba la vigencia, pues es claro que desde la suscripción del mismo e incluso desde la etapa precontractual, se sabía cuál era su vigencia y por ende el tiempo de cobertura, que con base en lo contestado por la entidad es más que claro, que desde la etapa precontractual y la suscripción del contrato la entidad tenía un conocimiento claro y específico de hasta cuando iba la cobertura y en que día se vencían las pólizas, y debió prever esta situación, pues como lo establece la entidad el paso de vigencia no es por algún tipo de fuerza mayor o imprevisto si no por las características del contrato, por lo que la entidad no planeo este aspecto, simplemente suscribió el contrato y espero a que se terminaran las vigencias para adicionarlo con recursos 2022, siendo claro que tenían conocimiento cuando iba a terminar y podían realizar el respectivo movimiento presupuestal para respetar el principio de anualidad.

Del mismo modo la entidad alega que no se violo el principio de anualidad porque: *“No obstante se considera que no se viola el principio de anualidad pues no se asumieron compromisos para el 2022 con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021 y tampoco quedaron saldos de apropiación no afectados por compromisos, **es decir el contrato se suscribía y se pagaba inmediatamente pasando a la otra vigencia sin saldos por ejecutar**”,* ante lo cual resalta que si las cosas hubieran sucedido como lo establece lo subrayada y resaltado anteriormente, no hubiera lugar a la observación, pero el día 14/01/2022 se realiza un adicional en valor por \$93.179.730 con cargo al CDP N° 044 DEL 12/01/2022, lo cual rompe con lo establecido anteriormente y no es válido el siguiente argumento: , *“la entidad determinó adicionar el mencionado contrato No. 047 de 2021 con los recursos del 2022, puesto que se estarían ampliando las coberturas durante la presente vigencia.”*, ya que el hecho de que el servicio sea para la vigencia 2022 no concede la facultad a la entidad de que sea con cargo a los recursos del 2022, puesto que el contrato es de la vigencia 2021, violando el principio de anualidad, lo anterior toma mayor fuerza, como se relacionó en la observación con el contrato de seguridad, el cual es un servicio que se siguió prestando en el 2022 pero con las correspondientes apropiaciones presupuestales ya que se realizaron vigencia futuras.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 117 de 168	Revisión 1

Para concluir el equipo auditor tiene claro que la entidad no puede quedar sin seguros, y que si es necesario la adición para garantizarlo, pero que deben tener una clara planeación de esto, para que no se vulnere el principio de anualidad, teniendo en cuenta que la entidad siempre supo cuando era su terminación y debió utilizar el mecanismo para asegurar la entidad sin que vulnerara el principio de anualidad

Respecto al contrato 49, la entidad alega que no existió una falta de planeación en los estudios previos, puesto que con ocasión de la ejecución del contrato se presentó una suspensión ocasionada por fuerza mayor, lo que conllevó a que el contrato superase la vigencia, ante lo cual para el equipo auditor no es válido este argumento, la suspensión fue utilizada como el mecanismo para superar la vigencia, ya que para el equipo auditor no tiene validez alguna que el contrato se suspenda, porque todos los vehículos se encontraban full, es un argumento que carece de toda validez, puesto que no es un hecho que obedezca a la fuerza mayor pues es algo totalmente normal y previsible que todos los vehículos se encuentren full, de lo contrario el contrato debió suspenderse en más de una ocasión por encontrarse full los vehículos.

Por otro lado, el equipo auditor verificó el tema de la reserva presupuestal, el cual tiene su validez en los hechos relacionados, lo que no tiene validez es el hecho que una vez agotados los recursos de la reserva presupuestal, se hiciera una adición con cargo a los recursos del 2022, lo cual nuevamente vulnera el principio de anualidad, ya que se realiza una suspensión y adición en tiempo, y que el 24 de enero de 2022 se realiza adición en valor de \$7.000.000 con cargo al CDP N° 075 DEL 24/01/2022.

Con base en lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO
BOMBEROS DE BUCARAMANGA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 118 de 168	Revisión 1

4. CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Municipal de Bucaramanga evaluó los riesgos y controles establecidos por Bomberos de Bucaramanga, conforme a los parámetros mencionados en la Resolución No. 0220 de 2020.

Para llevar a cabo la evaluación al Control Fiscal Interno, el Equipo Auditor diligenció el Papel de Trabajo PT 06-AF Matriz de riesgos y controles, en el cual se consignaron los riesgos mas relevantes identificados en la fase de planeación en concordancia con los objetivos definidos en el memorando de asignación, los cuales se resumen a continuación:

RIESGOS IDENTIFICADOS	
1	No se cuenta parametrizado el software de nomina, se hace de manera manual en un excel.
2	Incumplimiento de la normatividad legal vigente en temas de contratación
3	Manual de contratación desactualizado en lo referente al proceso del SECOP II
4	desactualización del manual de funciones
5	incumplimiento a las normas de gestión archivística de acuerdo a la ley 594 de 2000
6	La razón de la planeación y su programación presupuestal.
7	Causas en la constitución de las reservas y/o cuentas por pagar presupuestales.
8	El efecto del desconocimiento en el acto administrativo de las cajas menores
9	Deficiencia en la toma de decisiones por parte del representante legal en la

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 119 de 168	Revisión 1

	gestión del recaudo y recuperación de cuentas por cobrar.(incapacidades)
10	Lo que afecta presupuestal y tesoralmente el desconocimiento de la normatividad frente a los calendarios tributarios.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado **INEFICIENTE** y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado **CON DEFICIENCIAS**, el Equipo Auditor teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en el artículo 62 de la Resolución No. 0220 de 2020, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto preliminar sobre el Control Fiscal Interno de la Bomberos de Bucaramanga **CON DEFICIENCIAS**, dado que de acuerdo a los criterios establecidos obtuvo una calificación de **1,9** como se ilustra a continuación:

MACROPROC ESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL			VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA			Página 120 de 168	Revisión 1

GESTIÓN FINANCIERA	1,07	PARCIALMENTE ADECUADO	3,18	MEDIO	0,9	EFICAZ	1,9
GESTIÓN PRESUPUESTAL	2,78	INEFICIENTE	6,10	ALTO	1,6	CON DEFICIENCIAS	
Total General	2,78	INEFICIENTE	6,10	ALTO	1,6	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, sin embargo, es importante que en aquellas acciones correctivas propuestas en los planes de mejoramiento que se encuentren cerradas y no fueron cumplidas por parte del responsable del proceso, se tomen las acciones a que haya lugar en coordinación con la alta dirección de la entidad.

En cuanto a la gestión del riesgo, la entidad debe hacer un trabajo importante realizando la actualización de riesgos en cada uno de los procesos, implementando una metodología para la identificación y valoración del riesgo que garantice el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad no están siendo adecuados y eficientes y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

Es de mencionar que una vez se rindan las contradicciones al Informe Preliminar, este concepto puede tener variaciones o su confirmación total

5. ANALISIS AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Respecto al Plan de Mejoramiento la Entidad remitió un único Plan de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 121 de 168	Revisión 1

Mejoramiento en el que consolidó todos los planes suscritos con la Contraloría de Bucaramanga y que se encuentran vigentes por seguimiento, en el cual se incluyen un total de 3 Planes de Mejoramiento de Auditorías llevadas a cabo en la vigencia 2020, los cuales me permito relacionar:

- AR-002-2020
- AX-013-2021
- AE-007-2020

Resultados de la Evaluación

En el Papel de Trabajo PT-PF-003 Evaluación Plan de Mejoramiento reposan en su totalidad las conclusiones del Equipo Auditor frente a cada acción correctiva propuesta por Bomberos de Bucaramanga, en los diferentes planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2020, dejando claridad que no queda ninguna acción correctiva abierta.

Conforme a las anteriores consideraciones y de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga en el artículo 53 de la Resolución No. 0220 de 2020 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación de 91,60 lo que permite concluir su **CUMPLIMIENTO**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	98.0	0.20	19.6
Efectividad de las acciones	90.0	0.80	72.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	91.60
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		CUMPLE	

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 122 de 168	Revisión 1

6. ANALISIS DE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Bomberos de Bucaramanga, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, a través de la Resolución No. 0244 del 15 de diciembre de 2020, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electrónica de los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo, con una calificación de 98,7 sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Bucaramanga, cumplió con la oportunidad suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,6	0,3	29,57
Calidad (veracidad)	98,6	0,6	59,14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			98,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

No obstante la anterior calificación, en cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor reflejó diferencias sustanciales que ameritan su contradicción, bajo las siguientes observaciones:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 123 de 168	Revisión 1

7. QUEJAS CIUDADANAS

QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. 282022000007.

ENTE AUDITADO: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ASUNTO QUEJA: Mediante queja ciudadana recibida a través del correo electrónico institucional de este Ente de Control y radicada en el portal de atención al ciudadano SIA ATC se dio traslado a la Oficina de Vigilancia y Ambiental la denuncia ciudadana interpuesta por **JUAN SIN MIEDO (ANONIMO)** en la cual hace relación a:

“Se está nombrando una nómina paralela para favorecer los intereses de algunos politiqueros de turno con el visto bueno de la directora de Bomberos, donde se nombran funcionarios para que varios realicen la misma función y muchos solo vienen a cobrar el sueldo.”

Que con el fin de verificar la presunta existencia de una nómina paralela, el equipo auditor se acercó a la Subdirección administrativa y Financiera, encargada de realizar la nómina y procedió a verificarla, encontrándose que Bomberos de Bucaramanga solo existe una nómina la cual es la operativa y administrativa, que no existen cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados out sourcing, por medio de las cuales podría llegarse a constituir una nómina paralela, que se evidenció que los nombramientos que se realizan, entran a la única nómina que se mencionó que maneja Bomberos de Bucaramanga y que son cargo que están dentro del manual de funciones y cumplen sus funciones como allí lo establece, por lo cual no se encuentra evidencia alguna para que se estén nombrando una nómina paralela, pues los nombramientos hechos son de cargos que existen por ley.

“Se colocaron de acuerdo el sindicato y la administración para despilfarrar el presupuesto de bomberos y prácticamente crearon la sociedad para que ellos reciban prebendas y no presenten ninguna denuncia en contra de la directora de bomberos, por lo que la señora aprobó unas capacitaciones a finales del año 2021 desde el mes de noviembre donde nos enviaba a viaticar y recibir la capacitación en Cartagena, para lo cual nos pagaba el sueldo normal y los días

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 124 de 168	Revisión 1

francos nos los pagaba como extras, para lo cual esto puede ser un peculado a favor de terceros.”

El Contrato 087 de 2021, fue suscrito el día 19 de octubre de 2021, con SACS CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto era: “*PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*”, por un plazo de 2 meses 10 días, por un valor total de \$ 382.106.223; el contrato inició el 28 de octubre de 2021 y terminó el 27 de diciembre de 2021 y liquidado el 28 de diciembre de 2021.

El Contrato de Prestación de Servicios fue adelantado bajo la Licitación Pública No. 001-2021, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, su alcance y el valor estimado del mismo, el Proyecto de inversión está inscrito en el Banco de Proyectos de la Alcaldía bajo el Numero SSEPI 2021680010080 de 2021 denominado “*CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINITRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*”.

Se estableció el presupuesto oficial promediando el valor de las cotizaciones recibidas de 3 empresas: SACS ACADEMY, CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE CALI y BOMBEROS DE MEDELLÍN, en donde establecieron los precios unitarios para cada curso requerido con el personal a impactar y de esta manera poder definir el presupuesto oficial del proceso el cual se determinó en la suma de \$383.671.575.

Se estableció como forma de pago: Un primer pago del diez (10%) del valor total del contrato previa presentación del cronograma de cada uno de los cursos, adjuntando copia de la hoja de vida de los instructores que lo van a desarrollar con los soportes requeridos e informe de la metodología que se utilizara con su pensum y demás información relevante en el desarrollo de cada uno de los cursos.

El valor restante de 90% se pagará en pagos parciales, al finalizar cada uno de los cursos y una vez entregadas las constancias a cada uno de los participantes que aprobaron el mismo e informe al supervisor.

Los pliegos de condiciones definitivos establecían los requisitos habilitantes para participar y la forma de verificación, la adjudicación se llevó a cabo mediante Resolución No. 00272 del 15 de octubre de 2021, teniendo en cuenta el mejor

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 125 de 168	Revisión 1

puntaje asignado en la evaluación de propuestas para los proponentes habilitados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos, al revisar los requisitos jurídicos habilitantes, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, requisitos técnicos habilitantes del proponente que fue seleccionado, se evidenció el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por lo que no hay lugar a observación.

En los estudios previos se describe de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer con dicha contratación, la cual incluía los siguientes cursos:

a.) Ataque ofensivo de incendios o tácticas en el combate de incendios: 29 funcionarios a impactar, el curso no tiene prerequisites.

b.) Primeros auxilios - Soporte vital básico – CBAPH: 30 funcionarios a impactar, tiene el prerequisite de Sistema Comando de Incidentes básico, por tal motivo se planteó que se ejecutará primero el curso “Sistema comando de incidentes básico” documentado también en el PIC, para posteriormente realizar el curso de primeros auxilios cuando el personal ya cumpliera con el prerequisite.

c.) Curso Bombero forestal – CBF: 25 funcionarios a impactar y el curso tiene el prerequisite de Sistema Comando de Incidentes básico.

d) Curso de operaciones con Materiales peligrosos MATPEL: 35 funcionarios a impactar, debido a que este curso técnico tiene como prerequisite: curso de operaciones el cual no tienen y el PRIMAP nivel advertencia, los cuales no tienen, se modifica la propuesta para realizar el curso de operaciones el cual no tiene prerequisites, quedando 45 unidades bomberiles para impactar.

e) Curso de instructor CPI: 47 funcionarios a impactar y el curso no tiene prerequisites

f) Sistema comando de incidentes: 41 funcionarios a impactar además se le adiciona el personal administrativo (11), para un total de **52** funcionarios por impactar, y no tiene prerequisites.

Es importante tener en cuenta que, de los cursos relacionados, solamente se llevaron a cabo en Cartagena el de ataque ofensivo que fue dividido en dos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 126 de 168	Revisión 1

grupos y el de materiales peligrosos MATPEL, toda vez que la queja hace referencia a una sola capacitación por el valor total del contrato.

Por otra parte, la Entidad suscribió otro sí modificatorio donde se hicieron unas modificaciones a las especificaciones técnicas del contrato, con el fin de incluir cursos que no estaban contemplados en el estudio de mercado ni en la propuesta presentada, cuyas modificaciones se originaron por el incumplimiento al alcance del contrato inicial, como consecuencia de la inasistencia de 14 funcionarios que pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron, así mismo no se evidenciaron gestiones adelantadas desde la supervisión y la Dirección en contra de estos funcionarios y los que reprobaron ya que son recursos con cargo a la Entidad, siendo una conducta que ha sido repetitiva en este tipo de contratos de capacitación.

Adicionalmente, En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia de las capacitaciones adelantadas en Cartagena la cual incluye la intensidad horaria, se observó que lo certificado no corresponde con la ficha técnica de la propuesta, la cual debe certificar exclusivamente la intensidad horaria del curso adelantado ya que esto incide de manera directa en el horario laboral cumplido por los funcionarios.

Dentro de las garantías exigidas en los estudios previos se estableció la obligatoriedad de constituir el amparo de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el periodo de ejecución del contrato, no obstante, al revisar la póliza presentada no se observó esta garantía ni tampoco está relacionada en el acta de aprobación de pólizas.

El Contrato fue ejecutado en un 100%, quedando un saldo a favor de la entidad por \$6.856.699,96, en ese orden de ideas, se hace necesario formular una observación de acuerdo a las falencias advertidas en el cuerpo de este informe, quedando un hallazgo Administrativo con alcance disciplinario, el cual la observación fue así:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 087-2021

Revisado el contrato 087-2021 suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y SACS CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto era: *“PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION,*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Teléfono 6522777 / Telefax
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co 6303777
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 127 de 168	Revisión 1

DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”, se evidenciaron las siguientes falencias en la fase de ejecución así:

En el otro sí modificatorio se incluyeron cursos que no estaban contemplados en el estudio de mercado ni en la propuesta presentada, cuyas modificaciones se originaron por el incumplimiento al alcance del contrato inicial, como consecuencia de la inasistencia de 14 funcionarios que pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron, así mismo no se evidenciaron gestiones adelantadas desde la supervisión y la Dirección en contra de estos funcionarios y los que reprobaron ya que son recursos con cargo a la Entidad, siendo una conducta que ha sido repetitiva en este tipo de contratos de capacitación.

En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia de las capacitaciones adelantadas en Cartagena la cual incluye la intensidad horaria, se observó que lo certificado no corresponde con la ficha técnica de la propuesta, la cual debe certificar exclusivamente la intensidad horaria del curso adelantado ya que esto incide de manera directa en el horario laboral cumplido por los funcionarios, sin embargo, estas certificaciones fueron debidamente avaladas por el supervisor en las actas de avance.

Dentro de las garantías exigidas en los estudios previos se estableció la obligatoriedad de constituir el amparo de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el periodo de ejecución del contrato, no obstante, al revisar la póliza presentada no se observó esta garantía ni tampoco está relacionada en el acta de aprobación de pólizas.

Con lo señalado se evidencian debilidades en la supervisión del contrato al no llevarse a cabo el correspondiente seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la fase precontractual.

Como consecuencia de ello, el contrato se ejecutó con falencias toda vez que no cumplió con la demanda de participantes establecidos inicialmente de acuerdo a las necesidades establecidas por la Entidad previamente, ni se evidenciaron requerimientos ni gestiones adelantadas en contra de los funcionarios que no asistieron a las diferentes capacitaciones para que cumplieran con la obligación que les asiste de participar en las capacitaciones; así mismo si nos se constituyen las garantías exigidas se expone a la entidad a que se materialicen los riesgos en

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 128 de 168	Revisión 1

el futuro con ocasión a la ejecución del contrato, lo anterior en contravía de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

“Hay funcionarios que tienen restricciones y nunca salen a una emergencia y sin embargo se le paga extras por venir a dormir. Algunos funcionarios incapacitados se les ha permitido trabajar y cobrar extras.”

Que para verificar lo dicho por el denunciante respecto de funcionarios que se les paga por venir a dormir y cobrar horas extras, la entidad verifico el manual de funciones, donde se relacionan los cargos que se encuentran dentro de la planta de la entidad, en donde se encuentran cargos como: *“capitán de bomberos – teniente de bomberos – bombero maquinista – bombero inspector – bombero”* los cuales tienen a cargo un tipo de funciones y responsabilidades específicas y que en su mayoría es la del cumplimiento de la misión de la entidad, la cual es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, lo anterior para hacer referencia que dichos cargos hacen parte de un conjunto dedicado a una actividad en específica (personal operativo), que dicha actividad, el cumplimiento de la misión de la entidad, tiene su fundamento y regulación en el Decreto 354 de 1987, en el cual se establecen varios parámetros para esta parte de la entidad, como lo es su horario de trabajo, funciones estructuración, entre otras.

Lo anterior para recalcar que basado en el principio de legalidad, estos bomberos que tienen algún tipo de restricción médica, no pueden ser reubicados y/o poner a hacer diferentes funciones de las que tienen a cargo, es decir teniendo en cuenta que el personal operativo, tiene su horario de trabajo establecido por decreto, la totalidad de estos cargos deben registrarse por este, y no porque tienen una restricción médica se les debe cambiar el horario, pues podría estar ante una extralimitación de sus funciones, ya que estaría en contra del ordenamiento legal; así mismo según certificación expedida por la directora administrativa y financiera de Bomberos de Bucaramanga, del día 1 de abril de 2022 se informa que dichas personas con incapacidades medicas por eps, se encuentran en la guardia cumpliendo actividades relacionadas con las de su cargo y que no afecten sus incapacidades, pues se reitera que este personal operativo, no puede ser objeto de reubicación en la planta administrativa pues cada cargo tiene sus funciones y reglamento que debe ser aplicado, de lo contrario sería violatorio del principio de legalidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 129 de 168	Revisión 1

“Se realizó un contrato de refrigerios para unos programas de bomberitos y comunidad, y una empanada y una gaseosa o jugo quedaron con un valor de \$7.500 pesos, los cual me parece que es un robo que valga eso y no solo eso se sacó un contrato deprendas para los niños y la misma empresa se lo gano que era la única proponente, lo cual demuestra cómo están amarrados los contratos.”

Con respecto a la observación me permito informar que se verifico el **Contrato N° 079 de 2021**, cuyo objeto es: ***“SUMINISTRO DE ALIMENTACION REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021”***, en el cual para revisar el factor de los precios, se procedió a revisar los estudios previos realizados dentro del proceso de mínima cuantía **MINC-016-2021**, en el cual para determinar el valor del contrato se revisaron los estudios del sector, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio es una mínima cuantía, en el CAPITULO IV de la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la realización de los estudios del sector, establece que cuando son procesos como el que nos atañe, el estudio debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados, es decir se debe revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes; es así como se identifica los actores del mercado relacionado con el objeto del contrato con el fin de solicitarles una cotización, de los servicios a adquirir.

Por lo cual se procedió a revisar las cotizaciones aportadas por: EL PROPIO – EJECUTIVOS – CLUB CAMPESTRE, con las cuales se establecido el presupuesto del proceso, y que una vez promediadas las cotizaciones da como resultado el valor de los \$7.500 pesos, lo que da cuenta que la obtención de dicho precio es conforme lo establece la normatividad vigente que es obtenida por el sector económico que brinda estos servicios, lo cual el equipo auditor no ve ninguna irregularidad respecto el tema.

Del mismo modo, el equipo auditor en aras de dar una mayor claridad al tema, se permite informar que adicional al precio unitario del ítem referente al refrigerio, la entidad en los estudios previos estableció lo siguiente ***“el cuerpo de bomberos de Bucaramanga no asume los costos referentes a transportes y envíos por lo cual la***

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 130 de 168	Revisión 1

empresa prestadora de este servicio deberá incluir dentro de la cotización este ítem” por lo cual es un costo adicional que se está cubriendo por parte del contratista en este ítem, teniendo en cuenta que tal como lo establece los estudios previos, las actividades se realizan en diferentes lugares, por lo cual se requería el transporte de los alimentos.

Finalmente hay que resaltar que el contratista también está obligado a cancelar los siguientes gravámenes:

8.3.1. GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

DEPARTAMENTALES (PARA CADA CUENTA DE COBRO)	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL	2,00%	NO APLICA*
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.40%	APLICA
MUNICIPALES DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA*
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA*
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	8.40%*	APLICA

Por lo que para el equipo auditor no existe ninguna irregularidad frente al precio del ítem de refrigerios del contrato N° 079 de 2021, ya que su valor se encuentra soportado de conformidad con la normatividad vigente.

Con respecto al supuesto direccionamiento de contratos, teniendo en cuenta que el contratista del contrato N° 079 de 2021 es el mismo del contrato N° 090 de 2021, cuyo objeto es *“SUMINISTRO DE UNIFORMES Y ACCESORIOS, PARA LOS NIÑOS Y BRIGADISTAS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN PREVENCION Y DISCIPLINA BOMBERIL ORIENTADA A BOMBERITOS Y BRIGADISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”*, el equipo auditor procedió a verificar la etapa precontractual del contrato, la cual se adelantó bajo radicado SASI-006-2021, en la cual se revisaron los pliegos de condiciones, en donde se revisaron los factores técnicos, jurídicos y financieros, en los cuales se realizaron observaciones y se contestaron conforme a los principios de transparencia y objetividad, por lo que el equipo auditor no encontró ningún presunto direccionamiento de contrato, lo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 131 de 168	Revisión 1

anterior se encuentra soportado dentro del papel de trabajo 027 que se encuentra en el expediente de la presente auditoria.

“Se realizó un convenio con Comfenalco para el bienestar de los funcionarios de bomberos, para lo cual se nombró como supervisor al señor Carlos Daniel Duarte, pero lo curioso es que él se encargó de adelantar toda la contratación dejando muchas dudas en todo porque tienen algunos sobre costos, dentro del programa estaba contratado un viaje para todos los funcionarios y muchos no pudieron viajar, por lo que deseamos conocer que se hizo con esos recursos a donde fueron a parar.”

El Contrato 62 de 2021, fue suscrito el día 24 de junio de 2021, con CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, cuyo objeto era: ***“AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”***, por un plazo de 6 meses, por un valor total de \$260.793.429; el contrato inició el 29 de junio de 2021 y terminó el 28 de diciembre de 2021 y liquidado el 15 de marzo de 2022.

El Contrato fue suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER de manera directa, por ser una organización sin ánimo de lucro, de reconocida solvencia técnica y administrativa en el manejo de sus programas, habilitada para celebrar convenios con las entidades estatales en la medida en que satisface los siguientes requerimientos legales: a) Estar constituidas con seis meses de antelación a la celebración del convenio; b) Tener vigente el reconocimiento de personería jurídica; c) El término de duración de la entidad no debe ser inferior al término del convenio y un año más; d) su organización le permite manejar adecuadamente los recursos financieros destinados al proyecto, para lo cual está en capacidad de constituir la garantía de buen manejo requerida; así mismo, es la Caja de Compensación Familiar de los empleados de Bomberos de Bucaramanga.

La Caja de Compensación Comfenalco presentó propuesta económica detallada que incluía el valor de cada una de las actividades.

Dentro del alcance del objeto contractual se estipularon las siguientes a desarrollar:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 132 de 168	Revisión 1

Actividades deportivas individuales

- Actividades deportivas modalidad individual
- Olimpiadas bomberiles

Actividades recreativas y culturales

- Celebración día del servidor público
- Celebración cumpleaños funcionarios
- Celebración cumpleaños Bomberos de Bucaramanga

Actividades de autocuidado

- Sesión de aeróbicos dirigida
- Rumboterapias
- Caminatas

Jornadas de promoción y prevención

- Plan vacacional

Actividades en familia

- Celebración del día del niño
- Día de la familia
- Vacaciones recreativas
- Cine Familiar.

El día 16 de noviembre de 2021, se suscribió adicional en valor No. 1 por la suma de \$40.009.450 con cargo a los recursos de Bomberos de Bucaramanga, que incluía 2 actividades (Triatlón y parada bomberil).

En la cláusula segunda, párrafo 1 del documento de adición se estableció lo siguiente: *“los valores sobrantes por cada actividad (en razón a la participación de menos funcionarios a los contemplados) se podrán reinvertir en las demás actividades contempladas en la propuesta para lo cual se dejará en acta suscrita por el supervisor y el contratista”*.

El Equipo Auditor revisó cada una de las actas de ejecución con el fin de verificar las actividades realizadas, los funcionarios participantes y los pagos efectuados;

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 133 de 168	Revisión 1

en el informe de actividades No. 4 de fecha 24 de junio de 2021, se aprecia los valores sobrantes de cada actividad teniendo en cuenta que la participación de los funcionarios en cada una de las actividades desarrolladas fue inferior al contemplado en la propuesta económica, para un total sobrante de \$11.722.986.

No obstante, se advirtió que Bomberos de Bucaramanga, destinó los valores sobrantes en la actividad “*Día Nacional del Bombero*” realizada el día 11 de noviembre de 2021, que no estaba contemplada en la propuesta económica de adición.

Así mismo, se observan diferencias entre los funcionarios participantes respecto a la propuesta presentada por Comfenalco, los estudios previos y lo ejecutado, por tal motivo se configuró hallazgo administrativo con alcance disciplinario, la observación fue la siguiente.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALENCIAS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 062-2021

Revisado el contrato 062-2021 suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER, cuyo objeto era: “*AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*”, se evidenciaron las siguientes falencias en fase de planeación y ejecución así:

Los funcionarios participantes de las diferentes actividades que se relacionan a continuación presentan diferencias frente a lo señalado en la propuesta presentada por la caja de Compensación Familiar, los estudios previos y lo ejecutado:

ACTIVIDAD	PROPUESTA	ESTUDIOS PREVIOS	EJECUTADO
Olimpiadas bomberiles	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Circuito recreativo	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Día del servidor	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 134 de 168	Revisión 1

público			
Cumpleaños funcionarios	93 funcionarios	93 funcionarios	91 funcionarios
Cumpleaños bomberos	161 (incluida compañía de turno)	93 funcionarios	112 funcionarios
Caminatas	186 funcionarios	93 funcionarios	108 funcionarios
Plan vacacional	93 funcionarios	93 funcionarios	84 funcionarios
Día de la familia	279 funcionarios	93 funcionarios	195 funcionarios
Vacaciones recreativas	53 funcionarios	93 funcionarios	49 funcionarios
Novena navideña	93 funcionarios	93 funcionarios	360 (40 participantes cada día por 9 novenas)

En atención a que el número de participantes incide en el valor final de cada actividad, el saldo de las actividades del cumpleaños de Bomberos y el plan vacacional la invirtieron en una actividad denominada “*día del bombero*” la cual no estaba contemplada ni en el contrato inicial ni en el otro sí suscrito, como se puede evidenciar en el acta de avance No. 4 presentada por el contratista.

En lo que tiene que ver con el plan vacacional tanto en la propuesta como en los estudios previos se contempló la participación de 93 funcionarios, con opción a Cartagena, mesón del cuchicute o santa marta, respecto al plan del cuchicute se llevo a cabo por 1 funcionario en compañía de 3 familiares, los cuales no estaban contemplados ni en la propuesta ni quedo definido ese alcance en los estudios previos.

Finalmente, y en lo que tiene que ver con los estudios previos que sirvieron para la suscripción de la adición no establecieron el número de participantes en las actividades que se llevarían a cabo con ocasión a la adición de recursos, frente a lo cual se presentaron las siguientes diferencias:

ACTIVIDAD	PROPUESTA	ESTUDIOS PREVIOS	EJECUTADO
Triatlón	15 funcionarios	No establecen # de participantes	15
Parada bomberil	250 funcionarios	No establecen # de participantes	En el acta de avance manifiestan que iba

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 135 de 168	Revisión 1

			dirigido para 200 participantes, sin embargo, en el mismo hace referencia a la participación de 400 personas.
--	--	--	---

Lo anterior, se puede estar presentando por falencias en la estructuración de los estudios previos tanto del contrato inicial como de sus modificaciones los cuales deben establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios, entre otros análisis propios que se deben surtir en esta etapa, con el fin de garantizar el éxito de los procesos contractuales, así mismo, se evidenciaron deficiencias en la supervisión del contrato ya que lo ejecutado no corresponde a lo establecido en la propuesta ni en los estudios previos ya que el número de participantes incide en el valor final de cada actividad, incurriendo además en la ejecución de actividades que no fueron contempladas en la etapa precontractual.

Como consecuencia de lo señalado, la contratación se expone a la improvisación de sus resultados, afectando el principio de planeación ya que por una parte los contratos siempre deben corresponder a negocios debidamente diseñados y pensados conforme a las necesidades que demanda la entidad y por la otra la ejecución debe ceñirse a lo estrictamente contemplado haciendo un seguimiento permanente a la correcta ejecución del objeto contratado y su alcance, tal y como se desprende del artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Expuesto lo anteriormente, este Ente de Control se permite concluir que con respecto a la SIA ATC **282022000007** se verificaron las denuncias realizadas competencia de este ente de control, dando como resultado 2 hallazgos de tipo ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, del mismo modo se permite hacer claridad que en lo concerniente a que se pagaron horas extras por irse a capacitar, el equipo auditor procedió a revisar las resoluciones N° 404 y 405 de 2021, por medio de las cuales se liquida y ordena el pago de las horas causadas, entre estas las que se laboraron en la capacitación, pues hay que hacer referencia que teniendo en cuenta que la capacitación hace parte de la formación necesario que

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 136 de 168	Revisión 1

deben tener los bomberos en ocasión de sus cargos, por lo cual estos fueron comisionados, contándose las horas que estuvieron en la capacitación como horas laboradas, y que revisadas las mencionadas resoluciones, estas horas, más las que normalmente trabajaron el resto del mes dio lugar a la causación de las horas extras, las cuales están debidamente justificadas y verificadas.

Así las cosas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga, a través del Equipo de Vigilancia Fiscal y Ambiental concluye en ejercicio de su proceso auditor, que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad al artículo 5° de la Ley 610 de 2000.

QUEJA CIUDADANA SIA – ATC No. 282021000267.

ENTE AUDITADO: BOMBEROS DE BUCARAMANGA

ASUNTO QUEJA: Mediante queja ciudadana recibida a través del correo electrónico institucional de este Ente de Control y radicada en el portal de atención al ciudadano SIA ATC se dio traslado a la Oficina de Vigilancia y Ambiental la denuncia ciudadana interpuesta por **VEEDOR CIUDADANO (ANONIMO)** en la cual hace relación a:

“LA DIRECTORA HACE UNA CONTRATACION DE CAPACITACION POR \$382.106.223 MILLONES DE PESOS, CON SASC GROUP. CAPACITACIÓN QUE SE REALIZÓ EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, TODA IMPROVISADA, PERO ALLÍ SOLO SE VIO AL PERSONAL TOMANDO CERVEZA COMO SE EVIDENCIA EN LA FOTO DEL PRIMER GRUPO. SIN CONTAR EL OTRO GRUPO. PORQUE NO SE REALIZO ESTA CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD BUCARAMANGA Y ASÍ SE EVITABA LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO, COMO TAMBIÉN LOS DESORDENES Y EL MAL COMPORTAMIENTO DE LOS BOMBEROS. ESTO LO SABE LA ADMINISTRACIÓN, PERO COMO NO LES CONVIENE HACER ESCÁNDALOS

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 137 de 168	Revisión 1

LES TAPAN TODO. LAS QUEJAS SOBRE ESTA CAPACITACIÓN LAS HEMOS VISTO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES POR PARTE DEL SINDICATO POR EL COSTO DE LA CAPACITACIÓN. OTRA PERLITA, LA DOCTORA YELITZA, SE COMPROMETIÓ A CANCELAR HORAS EXTRAS A LOS BOMBEROS QUE ESTÁN EN COMISIÓN EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, RECIBIENDO CAPACITACIÓN. ES JUSTO ESTO?, QUE NOS DICE LA LEY?. REVISAR NOMINA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.”

El Contrato 087 de 2021, fue suscrito el día 19 de octubre de 2021, con SACS CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto era: “*PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*”, por un plazo de 2 meses 10 días, por un valor total de \$ 382.106.223; el contrato inició el 28 de octubre de 2021 y terminó el 27 de diciembre de 2021 y liquidado el 28 de diciembre de 2021.

El Contrato de Prestación de Servicios fue adelantado bajo la Licitación Pública No. 001-2021, teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, su alcance y el valor estimado del mismo, el Proyecto de inversión está inscrito en el Banco de Proyectos de la Alcaldía bajo el Numero SSEPI 2021680010080 de 2021 denominado “*CAPACITACION DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINITRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA*”.

Se estableció el presupuesto oficial promediando el valor de las cotizaciones recibidas de 3 empresas: SACS ACADEMY, CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE CALI y BOMBEROS DE MEDELLÍN, en donde establecieron los precios unitarios para cada curso requerido con el personal a impactar y de esta manera poder definir el presupuesto oficial del proceso el cual se determinó en la suma de \$383.671.575.

Se estableció como forma de pago: Un primer pago del diez (10%) del valor total del contrato previa presentación del cronograma de cada uno de los cursos, adjuntando copia de la hoja de vida de los instructores que lo van a desarrollar con los soportes requeridos e informe de la metodología que se utilizara con su pensum y demás información relevante en el desarrollo de cada uno de los cursos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 138 de 168	Revisión 1

El valor restante de 90% se pagará en pagos parciales, al finalizar cada uno de los cursos y una vez entregadas las constancias a cada uno de los participantes que aprobaron el mismo e informe al supervisor.

Los pliegos de condiciones definitivos establecían los requisitos habilitantes para participar y la forma de verificación, la adjudicación se llevó a cabo mediante Resolución No. 00272 del 15 de octubre de 2021, teniendo en cuenta el mejor puntaje asignado en la evaluación de propuestas para los proponentes habilitados, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los estudios previos y en los pliegos de condiciones definitivos, al revisar los requisitos jurídicos habilitantes, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia, requisitos técnicos habilitantes del proponente que fue seleccionado, se evidenció el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por lo que no hay lugar a observación.

En los estudios previos se describe de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer con dicha contratación, la cual incluía los siguientes cursos:

a.) Ataque ofensivo de incendios o tácticas en el combate de incendios: 29 funcionarios a impactar, el curso no tiene prerrequisitos.

b.) Primeros auxilios - Soporte vital básico – CBAPH: 30 funcionarios a impactar, tiene el prerrequisito de Sistema Comando de Incidentes básico, por tal motivo se planteó que se ejecutará primero el curso “Sistema comando de incidentes básico” documentado también en el PIC, para posteriormente realizar el curso de primeros auxilios cuando el personal ya cumpliera con el prerrequisito.

c.) Curso Bombero forestal – CBF: 25 funcionarios a impactar y el curso tiene el prerrequisito de Sistema Comando de Incidentes básico.

d) Curso de operaciones con Materiales peligrosos MATPEL: 35 funcionarios a impactar, debido a que este curso técnico tiene como prerrequisito: curso de operaciones el cual no tienen y el PRIMAP nivel advertencia, los cuales no tienen, se modifica la propuesta para realizar el curso de operaciones el cual no tiene prerrequisitos, quedando 45 unidades bomberiles para impactar.

e) Curso de instructor CPI: 47 funcionarios a impactar y el curso no tiene prerrequisitos

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 139 de 168	Revisión 1

f) Sistema comando de incidentes: 41 funcionarios a impactar además se le adiciona el personal administrativo (11), para un total de **52** funcionarios por impactar, y no tiene prerrequisitos.

Es importante tener en cuenta que, de los cursos relacionados, solamente se llevaron a cabo en Cartagena el de ataque ofensivo que fue dividido en dos grupos y el de materiales peligrosos MATPEL, toda vez que la queja hace referencia a una sola capacitación por el valor total del contrato.

Por otra parte, la Entidad suscribió otro sí modificatorio donde se hicieron unas modificaciones a las especificaciones técnicas del contrato, con el fin de incluir cursos que no estaban contemplados en el estudio de mercado ni en la propuesta presentada, cuyas modificaciones se originaron por el incumplimiento al alcance del contrato inicial, como consecuencia de la inasistencia de 14 funcionarios que pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron, así mismo no se evidenciaron gestiones adelantadas desde la supervisión y la Dirección en contra de estos funcionarios y los que reprobaron ya que son recursos con cargo a la Entidad, siendo una conducta que ha sido repetitiva en este tipo de contratos de capacitación.

Adicionalmente, En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia de las capacitaciones adelantadas en Cartagena la cual incluye la intensidad horaria, se observó que lo certificado no corresponde con la ficha técnica de la propuesta, la cual debe certificar exclusivamente la intensidad horaria del curso adelantado ya que esto incide de manera directa en el horario laboral cumplido por los funcionarios.

Dentro de las garantías exigidas en los estudios previos se estableció la obligatoriedad de constituir el amparo de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el periodo de ejecución del contrato, no obstante, al revisar la póliza presentada no se observó esta garantía ni tampoco está relacionada en el acta de aprobación de pólizas.

El Contrato fue ejecutado en un 100%, quedando un saldo a favor de la entidad por \$6.856.699,96, en ese orden de ideas, se hace necesario formular una observación de acuerdo a las falencias advertidas, así:

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA- FALENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 087-2021

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 140 de 168	Revisión 1

Revisado el contrato 087-2021 suscrito entre Bomberos de Bucaramanga y SACS CONSULTORES S.A.S, cuyo objeto era: *“PRESTACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACION, DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”*, se evidenciaron las siguientes falencias en la fase de ejecución así:

En el otro sí modificatorio se incluyeron cursos que no estaban contemplados en el estudio de mercado ni en la propuesta presentada, cuyas modificaciones se originaron por el incumplimiento al alcance del contrato inicial, como consecuencia de la inasistencia de 14 funcionarios que pese a estar previamente inscritos en los diferentes cursos no asistieron, así mismo no se evidenciaron gestiones adelantadas desde la supervisión y la Dirección en contra de estos funcionarios y los que reprobaron ya que son recursos con cargo a la Entidad, siendo una conducta que ha sido repetitiva en este tipo de contratos de capacitación.

En lo que tiene que ver con la certificación de asistencia de las capacitaciones adelantadas en Cartagena la cual incluye la intensidad horaria, se observó que lo certificado no corresponde con la ficha técnica de la propuesta, la cual debe certificar exclusivamente la intensidad horaria del curso adelantado ya que esto incide de manera directa en el horario laboral cumplido por los funcionarios, sin embargo, estas certificaciones fueron debidamente avaladas por el supervisor en las actas de avance.

Dentro de las garantías exigidas en los estudios previos se estableció la obligatoriedad de constituir el amparo de responsabilidad civil extracontractual por 200 smmlv por el periodo de ejecución del contrato, no obstante, al revisar la póliza presentada no se observó esta garantía ni tampoco está relacionada en el acta de aprobación de pólizas.

Con lo señalado se evidencian debilidades en la supervisión del contrato al no llevarse a cabo el correspondiente seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la fase precontractual.

Como consecuencia de ello, el contrato se ejecutó con falencias toda vez que no cumplió con la demanda de participantes establecidos inicialmente de acuerdo a las necesidades establecidas por la Entidad previamente, ni se evidenciaron requerimientos ni gestiones adelantadas en contra de los funcionarios que no

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 141 de 168	Revisión 1

asistieron a las diferentes capacitaciones para que cumplieran con la obligación que les asiste de participar en las capacitaciones; así mismo si nos se constituyen las garantías exigidas se expone a la entidad a que se materialicen los riesgos en el futuro con ocasión a la ejecución del contrato, lo anterior en contravía de lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015.

“¿QUE ESTA HACIENDO EL JEFE DE PERSONAL Y EL ENCARGADO DEL SSST, PARA EVITAR QUE EL PERSONAL SE EXCEDA EN TURNOS LABORALES HABIENDO PERSONAL QUE CUMPLA DICHA FUNCIÓN? ¿REVISEN QUIEN REMPLAZA A UN TENIENTE CUANDO SE VA DE VACACIONES? PORQUE SE MONOPOLIZA TODO?.”

El personal operativo de Bomberos de Bucaramanga trabaja bajo un sistema de turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas de descanso, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 354 de 1987 reglamentario del Acuerdo Municipal 058 de 1987- Por el cual se crea y organiza una Entidad Descentralizada, se otorgan facultades al Alcalde Municipal y se dictan otras disposiciones.

El simple cumplimiento del sistema de turnos implica la causación de horas extras en tanto que la jornada ordinaria máxima legal semanal del personal operativo de Bomberos de Bucaramanga es de 44 horas, esto es de 190 horas al mes.

Sin embargo, se advierte que el trabajador puede laborar, por concepto de trabajo suplementario, hasta 50 horas extras mensuales. Lo anterior quiere decir que la jornada de estos empleados no puede exceder el límite de 240 horas al mes, las cuales se clasifican así: (i) 190 horas que conforman la jornada ordinaria mensual y (ii) 50 horas extras que conforman la jornada extraordinaria mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley 10 de 1989.

Debe destacarse que las horas extras se causan para el caso del personal operativo por el simple hecho de prestar el turno establecido y dada la necesidad del servicio, en virtud del citado artículo 36 del Decreto 1042 de 1978.

En ocasión a que la planta de personal de Bomberos de Bucaramanga cuenta solamente con ochenta y un (81) funcionarios dentro de su área operativa para la prestación del servicio bajo un sistema de turnos de 24 horas de trabajo por 48 horas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 142 de 168	Revisión 1

de descanso, y a ello que debe existir personal suficiente para la atención de emergencias en la 4 estaciones que tiene la entidad a lo largo de la ciudad, actualmente no se cuenta con el personal suficiente para no exceder el trabajo suplementario, hasta por 50 horas extras mensuales, **por la necesidad del servicio.**

“LA DIRECTORA AFIRMA EN SESIONES DE CONSEJO QUE NO HAY PLATA PARA PAGAR LAS DEMANDAS AL PERSONAL DE BOMBEROS, PERO PARA GASTAR EN VIATICOS SI HAY”

Desde la contraloría municipal de Bucaramanga se evidenció que para la vigencia 2021 los estados financieros y en especial el estado de situación financiera de bomberos de Bucaramanga refleja a 31 de diciembre unos activos por valor de \$33.170.909.184 contra un pasivo de \$14.833.305.875, por lo cual para este ente de control, la entidad auditada cuenta con activos para respaldar sus pasivos.

Ahora bien es importante mencionar que si se diera el caso, de que no se paguen las obligaciones causadas por demandas a la entidad en los términos establecidos y teniendo en cuenta que soportar el pago, lo anterior generaría pago de intereses de mora, los cuales desde la contraloría Municipal de Bucaramanga, son revisados en las auditorías que se llevan a cabo, y que para la presente vigencia solo evidencio un pago de intereses moratorios por valor de \$80.000.000, el cual ya cuenta con un proceso de responsabilidad fiscal, según certificación expedida por la Subcontraloría de este ente de control.

Para finalizar hay que tener claridad que los rubros de donde salen los dineros para el pago de las sentencias judiciales, es diferente con el que se hace los pagos de los viáticos, es decir que se puede presentar el caso que en un rubro no cuente con saldo y el otro si, y es totalmente valido, no es el caso, pero se hace la claridad.

“REVISEN LAS RESOLUCIONES, PARA QUE COMPRUEBEN PORQUE SALE UN GRUPO EN COMISIÓN CONFORMADO POR LA DIRECTORA, LA JEFE OFICINA JURIDICA, CAPITAN OPERACIONES JORGE PEÑA, SINDICATO FABIO LARROTA Y EL BOMBERO CARLOS DANIEL DUARTE, A CONSULTAS EN LA COMISION NACIONAL Y LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS. PORQUE TANTO PERSONAL A CONSULTAS, EVITEMOS EL GASTO”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 143 de 168	Revisión 1

Que para la verificar lo anterior, se revisó la resolución 289 del 29 de octubre de 2021, en la cual se comisionan a 5 funcionarios de la entidad, con el fin de presentarse ante el Departamento Administrativo de la Función Pública para adelantar temas relacionados con temas salariales y prestacionales; y también presentarse a la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia para tramitar y gestionar la habilitación de los registros para dictar los cursos que se encuentren previstos en el plan curricular de Bomberos y que se adelantaran en Bomberos de Bucaramanga para el cumplimiento del plan institucional de capacitación aprobado.

Que el equipo auditor verifico la legalidad de la mencionada resolución, en donde verifico que cumple con el decreto 1083 de 2015 y Decreto 1175 de 2020, los cuales son los encargados de regular el tema en mención, y están acorde lo estipulado.

Así mismo se informa que no existe norma en la cual se establezca el numero límite de personas autorizadas para ser comisionados, pues es un derecho de todos los funcionarios y que se evidencia que en razón al cargo y conocimientos del tema fueron necesarios para la actividad que iban a cumplir a Bogotá, por lo cual no se evidencio algún tipo de irregularidad.

“SERA QUE CON LAS QUEJAS INTERPUESTAS POR EL BOMBERO CARLOS DANIEL DUARTE, LE TAPARON LA BOCA ENVIÁNDOLO A COMISIÓN EN VARIAS OCASIONES Y TAMBIÉN INDENNIZANDOLE LAS VACACIONES. BUENA ESTRATEGIA BOMBERO”

Que para la verificación de lo anterior, el equipo auditor solicito un certificado, en los cuales se informara para la vigencia 2021 a que funcionarios se le indemnizaron las naciones, por lo cual, Según certificado del 17 de marzo de 2022, expedida por la Directora Administrativa y financiera, y revisado el rubro de indemnizaciones por vacaciones para la vigencia 2021 se pudo constatar que solo se le indemnizaron las vacaciones a la directora de bomberos, por lo cual no es cierto lo dicho por el denunciante.

“PORQUE SE INDENNIZARON VACACIONES AL TENIENTE JORGE PEÑA, ENCARGADO DEL AREA DE OPERACIONES, SI EL REEMPLAZO LO PODÍA HACER EL JEFE DE CAPACITACION O PREVENCION, COMO SIEMPRE SE HACE.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 144 de 168	Revisión 1

Del mismo modo que la observación anterior, se informa que Según certificado del 17 de marzo de 2022, expedida por la Directora Administrativa y financiera, y revisado el rubro de indemnizaciones por vacaciones para la vigencia 2021 se pudo constatar que solo se le indemnizaron las vacaciones a la directora de bomberos, por lo cual no es cierto lo dicho por el denunciante.

“5.PORQUE SE LE CANCELO LAS VACACIONES AL BOMBERO CARLOS DANIEL DUARTE, SERA QUE CON ESTO LO CALLARON PARA QUE NO INFORMARA LOS MALOS MANEJOS EN LA ADMINISTRACION.”

Que según certificación de fecha 17 de marzo de 2022, expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, certifica que según resolución 046 del 26/02/2021 de programación de vacaciones para la vigencia en mención, el funcionario de la denuncia, salió a su periodo vacacional en noviembre de 2021 mediante resolución 288 del 29 de octubre de 2021, pero por necesidad del servicio se modifica la resolución inicial para interrupción de vacaciones mediante resolución 298 del 8 de noviembre de 2021; las anteriores resoluciones fueron verificadas y sin evidenciar irregularidad alguna y el motivo de la necesidad de servicio por la cual se le cancelo las vacaciones al bombero está de acuerdo a la normatividad.

“7.LA DIRECCION DE BOMBEROS TIENE CONTRATADO A MAS DE 40 CPS, CON SUELDOS DE MAS DE TRES MILLONES, SE VE LA POLITIQUERIA, MUY CLARO LA DENUNCIA DEL CONCEJAL JAIME ANDRES BELTRAN. NO COMAN CUENTO. LO QUE DICE LA CPS JENIFFER.”

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 065 de 2021, suscrito con JENNIFER DAJANNA SARMIENTO SIERRA el día 8 de julio de 2021, cuyo objeto era: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO A BRINDANDO APOYO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA EN LAS DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLAN EN BOMBEROS DE BUCARAMANGA”***, por un valor de \$26.220.000 y plazo de 5 meses y 21 días.

Inició el día 8 de julio de 2021 y terminó el día 28 de diciembre 12 de 2021 y fue liquidado el 28 de diciembre de 2021.

Se revisaron los seis (6) informes de ejecución presentadas por la contratista con la relación de evidencias a fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual y

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 145 de 168	Revisión 1

de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos y en el contrato, sin que se advirtieran observaciones al respecto.

Así mismo, se pudo evidenciar mediante los diferentes contratos evaluados y seleccionados en la muestra la participación de Jennifer Dajanna Sarmiento Sierra en la realización de actividades propias en materia de contratación.

La revisión del contrato quedo debidamente documentado en el Papel de Trabajo 27 de ejecución de recursos que hace parte del archivo de la auditoría, sin que se advirtieran irregularidades al respecto.

No obstante, en ciertos casos se encontró falencias en la asignación de honorarios con el perfil profesional contratado, por lo que se procedió a sacar la siguiente observación. La cual puede verificarse en el presente informe

INCONSISTENCIAS EN ASIGNACIÓN DE HONORARIOS. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Del mismo modo el sujeto de control se permite manifestar que respecto los contratos de prestación de servicios celebrados, se informa que como en la mayoría de las entidades estatales, su planta de personal es insuficiente, por lo cual requieren de apoyo profesional para el correcto funcionamiento de la entidad, lo anterior es verificado con la persona encargada del talento humano en los contratos de prestación de servicios al certificar la inexistencia de este personal que va a ser contratado.

“PORQUE LA ENTIDAD TIENE CPS, QUE LLEVAN MAS DE SEIS AÑOS TRABAJANDO, ESTO NO LE CAUSA UN DAÑO FISCAL O UNA DEMANDA POR LA CONTINUIDAD.”

Teniendo en cuenta que el denunciante no relaciona qué contratos llevan más de 6 años trabajando, no es posible verificar la “continuidad” de estos. Del mismo modo el equipo auditor infiere que la denuncia se realiza con el fin de verificar el tema de un contrato realidad o una relación laboral encubierta, aclarando que la continuidad es solo 1 de los elementos que debe configurarse para que exista el mérito para que se configure un contrato realidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 146 de 168	Revisión 1

Lo anterior teniendo en cuenta los criterios establecidos por el consejo de estado en la sentencia de unificación **SUJ-025-CE-S2-2021**, en la cual se habla sobre: **“Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud.”**

Respecto de la continuidad el consejo de estado establece que para que exista una continuidad es necesario que se configure lo siguiente: ***“establece un **periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del expediente.”*****

Lo anterior para hacer énfasis en que es necesario la individualización de los contratos con el fin de poder verificar lo establecido en la sentencia, y que además de la continuidad se deben verificar otros elementos tales como la subordinación, lugar de trabajo, entre otros que son los elementos que llegados a configurarse podrían representar una condena en contra de la entidad pero que como esta información no reposa en la denuncia no es posible su verificación.

“LA PERSONA ASIGNADA A SISTEMAS COMO CPS, REGISTRA TRABAJO MEDIANTE CORREO O WHATSSAP A CUALQUIER HORA, DOMINGO O FESTIVO CUANTOS AÑOS LLEVA TRABAJANDO .OJO YA BOMBEROS HA PAGADO VARIAS DEMANDAS POR ESTO.”

Que como se mencionó en la respuesta anterior, el tema de la continuidad no es el único factor que se debe configurar para que exista una presunta relación laboral, otro factor es el tema de la subordinación, que lleva implícito la obligación de cumplir un horario de trabajo, en el lugar que determine la entidad, que el mismo denunciante alega que trabaja por correo o WhatsApp los domingos o festivos, lo cual bajo la figura del contrato de prestación de servicio es válido, pues quien ejerce autonomía respecto como se va a cumplir el contrato es el mismo contratista, no la entidad, demostrando que no existe algún tipo de subordinación por parte del contratista, pues ejecuta el contrato conforme él lo dispone y no la entidad. La anterior denuncia puede presentarse por la confusión del denunciante entre un contrato de prestación de servicios y contrato de trabajo, ya que en la misma denuncia se puede observar que no existe un tipo de vínculo laboral con la entidad.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 147 de 168	Revisión 1

“8.LA ENTIDAD HIZO UNA CONTRATACION DE REFRIGERIOS, A 7.500, SE JUSTIFICA ESE VALOR PARA EL SUMINISTRO DE UNA EMPANADA Y UNA PONIMALTA O GASEOSA, PARA EL PROGRAMA DE BRIGADAS”

Con respecto a la observación me permito informar que se verifico el **Contrato N° 079 de 2021**, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE ALIMENTACION REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ENMARCAN EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ADELANTADOS POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021”*, en el cual para revisar el factor de los precios, se procedió a revisar los estudios previos realizados dentro del proceso de mínima cuantía **MINC-016-2021**, en el cual para determinar el valor del contrato se revisaron los estudios del sector, teniendo en cuenta que el proceso licitatorio es una mínima cuantía, en el CAPITULO IV de la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para la realización de los estudios del sector, establece que cuando son procesos como el que nos atañe, el estudio debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados, es decir se debe revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes; es así como se identifica los actores del mercado relacionado con el objeto del contrato con el fin de solicitarles una cotización, de los servicios a adquirir.

Por lo cual se procedió a revisar las cotizaciones aportadas por: EL PROPIO – EJECUTIVOS – CLUB CAMPESTRE, con las cuales se establecido el presupuesto del proceso, y que una vez promediadas las cotizaciones da como resultado el valor de los \$7.500 pesos, lo que da cuenta que la obtención de dicho precio es conforme lo establece la normatividad vigente que es obtenida por el sector económico que brinda estos servicios, lo cual el equipo auditor no ve ninguna irregularidad respecto el tema.

Del mismo modo, el equipo auditor en aras de dar una mayor claridad al tema, se permite informar que adicional al precio unitario del ítem referente al refrigerio, la entidad en los estudios previos estableció lo siguiente *“el cuerpo de bomberos de Bucaramanga no asume los costos referentes a transportes y envíos por lo cual la empresa prestadora de este servicio deberá incluir dentro de la cotización este ítem”* por lo cual es un costo adicional que se está cubriendo por parte del contratista en este ítem, teniendo en cuenta que tal como lo establece los

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 148 de 168	Revisión 1

estudios previos, las actividades se realizan en diferentes lugares, por lo cual se requería el transporte de los alimentos.

Finalmente hay que resaltar que el contratista también está obligado a cancelar los siguientes gravámenes:

8.3.1. GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

DEPARTAMENTALES (PARA CADA CUENTA DE COBRO)	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DPTAL	2,00%	NO APLICA*
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.40%	APLICA
MUNICIPALES DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO		
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA*
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA*
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	8.40%*	APLICA

Por lo que para el equipo auditor no existe ninguna irregularidad frente al precio del ítem de refrigerios del contrato N° 079 de 2021, ya que su valor se encuentra soportado de conformidad con la normatividad vigente.

“10.PORQUE SE ESTA PAGANDO HORAS EXTRAS A BOMBEROS QUE ESTAN CON RESTRICCIÓN MEDICA, SI NO ESTAN CUMPLIENDO LA FUNCION MISIONAL. NO ES UN PECULADO. AVERIGUEMOS CUANTOS ESTAN CON RESTRICCIÓN.PORQUE NO SE HAN REUBICADO SIN QUE TENGAN QUE GANAR HORAS EXTRAS.”

Que para verificar lo dicho por el denunciante respecto de funcionarios que se les paga por venir a dormir y cobrar horas extras, la entidad verifico el manual de funciones, donde se relacionan los cargos que se encuentran dentro de la planta de la entidad, en donde se encuentran cargos como: *“capitán de bomberos – teniente de bomberos – bombero maquinista – bombero inspector – bombero”* los cuales tienen a cargo un tipo de funciones y responsabilidades específicas y que en su mayoría es la del cumplimiento de la misión de la entidad, la cual es la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 149 de 168	Revisión 1

en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, lo anterior para hacer referencia que dichos cargos hacen parte de un conjunto dedicado a una actividad en específica (personal operativo), que dicha actividad, el cumplimiento de la misión de la entidad, tiene su fundamento y regulación en el Decreto 354 de 1987, en el cual se establecen varios parámetros para esta parte de la entidad, como lo es su horario de trabajo, funciones estructuración, entre otras.

Lo anterior para recalcar que basado en el principio de legalidad, estos bomberos que tienen algún tipo de restricción médica, no pueden ser reubicados y/o poner a hacer diferentes funciones de las que tienen a cargo, es decir teniendo en cuenta que el personal operativo, tiene su horario de trabajo establecido por decreto, la totalidad de estos cargos deben regirse por este, y no porque tienen una restricción médica se les debe cambiar el horario, pues podría estar ante una extralimitación de sus funciones, ya que estaría en contra del ordenamiento legal; así mismo según certificación expedida por la directora administrativa y financiera de Bomberos de Bucaramanga, del día 1 de abril de 2022 se informa que dichas personas con incapacidades medicas por eps, se encuentran en la guardia cumpliendo actividades relacionadas con las de su cargo y que no afecten sus incapacidades, pues se reitera que este personal operativo, no puede ser objeto de reubicación en la planta administrativa pues cada cargo tiene sus funciones y reglamento que debe ser aplicado, de lo contrario sería violatorio del principio de legalidad.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Expuesto lo anteriormente, este Ente de Control se permite concluir que con respecto a la SIA ATC **282021000267** se verificaron las denuncias realizadas competencia de este ente de control, dando como resultado 1 hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, del mismo modo se permite hacer claridad que en lo concerniente a que se pagaron horas extras por irse a capacitar, el equipo auditor procedió a revisar las resoluciones N° 404 y 405 de 2021, por medio de las cuales se liquida y ordena el pago de las horas causadas, entre estas las que se laboraron en la capacitación, pues hay que hacer referencia que teniendo en cuenta que la capacitación hace parte de la formación necesario que deben tener los bomberos en ocasión de sus cargos, por lo cual estos fueron comisionados, contándose las horas que estuvieron en la capacitación como horas laboradas, y que revisadas las mencionadas resoluciones, estas horas, más

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 150 de 168	Revisión 1

las que normalmente trabajaron el resto del mes dio lugar a la causación de las horas extras, las cuales están debidamente justificadas y verificadas.

No obstante en vista de las reiterativas quejas con referente al tema de las horas extras, el equipo auditor procedió a revisar la normatividad respecto el tema, encontrando que el 23 de abril de 2021, se expidió el decreto 400 por medio del cual regula el sistema de turnos, ante lo cual se evidencio que la entidad auditada no esta cumpliendo el anterior, por lo cual se configuro un hallazgo de tipo ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, lo anterior con el fin de que la entidad realice la respectiva mejora y pueda regularse mejor el tema y que se causen horas extras de conformidad con la normatividad vigente.

Así las cosas, la Contraloría Municipal de Bucaramanga como órgano de Control Fiscal de carácter constitucional y en aras de vigilar la Gestión Fiscal y Financiera de la Administración Central y sus Entes Descentralizados que manejen fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga, a través del Equipo de Vigilancia Fiscal y Ambiental concluye en ejercicio de su proceso auditor, que los hechos investigados no constituyen un presunto daño fiscal de conformidad al artículo 5° de la Ley 610 de 2000 y ninguna conducta punible presuntamente Administrativa, disciplinaria o penal, por lo tanto no encuentra mérito para trasladar hallazgo de ningún tipo y se procede al archivo de la misma por parte de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.

HALLAZGO No. 011 ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN TEMA DE LOS TURNOS DE BOMBEROS

Que una vez se inició la fase de ejecución y teniendo en cuenta que gran parte de las quejas recibidas e incorporadas a la presente auditoria eran referente al tema de horas extras, el equipo auditor procedió a estudiar el tema por lo que comenzó a indagar respecto como se estaban trabajando los turnos en Bomberos de Bucaramanga, dando una respuesta que los bomberos trabajan turnos de 24 horas y descansan 48 horas.

Que haciendo un estudio del caso el equipo auditor encontró que el 13 de abril de 2021 se expidió el decreto **400** “Por el cual se adicionan unos artículos al Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 151 de 168	Revisión 1

Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la jornada laboral mediante el sistema de turnos”

Ante lo cual lo primero que el equipo auditor procedió a verificar si dicho decreto aplica a Bomberos de Bucaramanga, por lo cual nos remitimos al **"ARTÍCULO 2.2.1.3.3. Campo de aplicación de la Jornada laboral por el Sistema de Turnos.** *La jornada laboral por el sistema de turnos que se regula en el presente decreto es aplicable a los empleados públicos que presten sus servicios en las entidades y organismos del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.*

Viendo que la nueva normatividad es aplicable a bomberos de Bucaramanga se procedió a verificar como quedo la nueva reglamentación respecto del tema de turnos, la cual estipula: **"ARTÍCULO 2.2.1.3.6. Aspectos a tener en cuenta en la jornada por sistema de turnos.** *Las entidades que presten servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, bajo la modalidad de la jornada por el sistema de turnos, tendrán en cuenta los siguientes aspectos: a) La duración de cada turno no podrá exceder de doce (12) horas. b) Entre el final de un turno y el comienzo del siguiente, mediarán como mínimo, doce (12) horas de descanso para el servidor."*

Que claramente se estipula que la duración máxima de un turno puede ser de 12 horas, ante lo cual el equipo auditor realizo un análisis de la cantidad de horas que alcanzaría a trabajar una compañía por semana y su resultado fue, que con turnos de 24 horas y descanso de 48 horas una compañía alcanzaría a trabajar un total de 72 horas a la semana, mientras que trabajando turnos de máximo 12 horas una compañía alcanzaría un total de 60 horas por semana, lo que disminuiría las horas que se trabajan y por ende disminuiría el valor que se debe pagar a los bomberos.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicitó a la entidad certificar cual sería la diferencia cuantitativamente si se hubiera aplicado lo establecido en el Decreto 400 de 2021, dando como resultado que por la inaplicabilidad del decreto que cancelaron **\$51.853.488** pesos de más.

La causa de lo anterior se da por la inaplicación del decreto 400 de 2021 por parte de la entidad, lo que configuraría un presunto daño fiscal, según lo establecido en el artículo 6 de la ley 610 de 2000, por el pago adicional de horas extras.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 152 de 168	Revisión 1

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“Que el Decreto 400 de 2021, estableció los turnos máximos de 12 horas pero no los tiempos de descanso, si sería 8*16, 12*12, 12*24, lo que conllevó a que la entidad contratara profesionales que apoyaran la elaboración de los estudios técnicos para determinar qué era lo más conveniente no solo financieramente para la entidad sino en términos de descansos y bienestar para el trabajador, que a la fecha estamos en fase de diseño próximos a adoptar el nuevo horario para la entidad, que es un trabajo que desde la Dirección General de Bomberos y su equipo se viene realizando desde el 2021, estudiando el tema y socializando propuestas con la Junta Directiva y con el Sindicato de la Entidad durante el 2021 y 2022.*

Ahora bien, se deben precisar dos párrafos del informe preliminar, uno es que con turnos de 24 horas por 48 una compañía alcanzaría a trabajar un total de 65 horas y no 72 horas. Ya que el domingo último día para terminar la semana iría hasta la media noche y de las 00:00 horas hasta las 7:00am que terminan turno hacen parte del trabajo de la semana siguiente.

*El segundo párrafo a precisar es que la certificación que emitió Bomberos de Bucaramanga estimando la diferencia cuantitativa que solicito la contraloría donde se establecieron turnos de 12*24. (Sin saber si técnica y financieramente es lo más viable respecto a las otras opciones de 8*16 y 12*12) comparándola con los turnos de 24*48, no tenía liquidado el trabajo suplementario de los inspectores y los capitanes como se advirtió en la misma, que una vez terminado el cálculo por el área Administrativa y Financiera se complementa con la certificación anexa (Anexo 19) la inicialmente aportada donde arroja que no existe diferencia por valor de \$51.853.488, es decir que Bomberos de Bucaramanga no ha tenido que hacer mayores erogaciones por concepto de horas extras por no haber cambiado de manera inmediata los turnos a máximo 12 horas. Lo anterior se justifica por lo siguiente:*

1. La causación de horas extras no depende de la duración de cada turno. De la lectura del Decreto 400 de 2021 es claro que lo que allí se regula es la duración máxima de los turnos, estableciendo que no pueden superar las 12 horas. En los siguientes cuadros se muestra cómo en Bomberos de Bucaramanga que presta el servicio público Bomberil con tres compañías o grupos internos de trabajo, siempre se causan las mismas horas extras sin importar la duración máxima del turno:

a) Actual sistema: 24 horas de trabajo y 48 horas de descanso:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 153 de 168	Revisión 1

El turno inicia cada día a las 7 de la mañana.

Semana 1

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía a 1	Compañía a 2	Compañía a 3	Compañía a 1	Compañía a 2	Compañía a 3	Compañía a 1

Compañía 1: 24 horas x 3 turnos = 72 horas

Compañía 2: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Compañía 3: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Semana 2

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía a 2	Compañía a 3	Compañía a 1	Compañía a 2	Compañía a 3	Compañía a 1	Compañía a 2

Compañía 1: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Compañía 2: 24 horas x 3 turnos = 72 horas

Compañía 3: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Semana 3

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía a 3	Compañía a 1	Compañía a 2	Compañía a 3	Compañía a 1	Compañía a 2	Compañía a 3

Compañía 1: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Compañía 2: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Compañía 3: 24 horas x 3 turnos = 72 horas

Semana 4

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 154 de 168	Revisión 1

<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 1</i>
---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

Compañía 1: 24 horas x 3 turnos = 72 horas

Compañía 2: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Compañía 3: 24 horas x 2 turnos = 48 horas

Semana 5

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>
<i>Compañía 2</i>	<i>Compañía 3</i>

Compañía 1: 24 horas x 0 turnos = 0 horas

Compañía 2: 24 horas x 1 turno = 24 horas

Compañía 3: 24 horas x 1 turno = 24 horas

Total horas al mes, 24 x 48

<i>Compañía</i>	<i>Semana 1</i>	<i>Semana 2</i>	<i>Semana 3</i>	<i>Semana 4</i>	<i>Semana 5</i>	<i>Total</i>
<i>Compañía 1</i>	72	48	48	72	0	240 horas
<i>Compañía 2</i>	48	72	48	48	48	240 horas
<i>Compañía 3</i>	48	48	72	48	48	240 horas

En conclusión, cada compañía con este sistema labora como mínimo 240 horas al mes. En los meses de 31 días habría una compañía trabajado 24 horas más.

b) Sistema: 12 horas de trabajo y 24 horas de descanso:

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 155 de 168	Revisión 1

Dos turnos al día, iniciando cada uno a las 6 am y a las 6 pm.

Semana 1

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>
<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>

Compañía 1: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Compañía 2: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Compañía 3: 12 horas x 4 turnos = 48 horas

Semana 2

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>
<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>

Compañía 1: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Compañía 2: 12 horas x 4 turnos = 48 horas

Compañía 3: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Semana 3

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>	<i>Miércoles</i>	<i>Jueves</i>	<i>Viernes</i>	<i>Sábado</i>	<i>Domingo</i>
<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>
<i>Compañía</i>	<i>Compañía</i>	<i>Compañía</i>	<i>Compañía</i>	<i>Compañía</i>	<i>Compañía</i>	<i>Compañía</i>

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 156 de 168	Revisión 1

a 3	a 2	a 1	a 3	a 2	a 1	a 3
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Compañía 1: 12 horas x 4 turnos = 48 horas

Compañía 2: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Compañía 3: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Semana 4

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>
<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 1</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 2</i>

Compañía 1: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Compañía 2: 12 horas x 5 turnos = 60 horas

Compañía 3: 12 horas x 4 turnos = 48 horas

Semana 5

Lunes	Martes
<i>Compañía 3</i>	<i>Compañía 2</i>
<i>Compañía 1</i>	<i>Compañía 3</i>

Compañía 1: 12 horas x 1 turnos = 12 horas

Compañía 2: 12 horas x 1 turnos = 12 horas

Compañía 3: 12 horas x 2 turnos = 24 horas

Total horas al mes, 12 x 24DI

Compañía	Semana	Semana	Semana	Semana	Semana	Total

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 157 de 168	Revisión 1

	1	2	3	4	5	
Compañía 1	60	60	48	60	12	240 horas
Compañía 2	60	48	60	60	12	240 horas
Compañía 3	48	60	60	48	24	240 horas

En conclusión, cada compañía con este sistema labora como mínimo 240 horas al mes. En los meses de 31 días habría dos compañías trabajando, cada una, 12 horas adicionales.

c) Sistema: 8 horas de trabajo y 16 horas de descanso:

Tres turnos al día, iniciando cada uno a las 6 am, 2 pm y 8 pm

Semana 1

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía 1	Compañía 1	Compañía 1	Compañía 1	Compañía 1	Compañía 1	Compañía 1
Compañía 2	Compañía 2	Compañía 2	Compañía 2	Compañía 2	Compañía 2	Compañía 2
Compañía 3	Compañía 3	Compañía 3	Compañía 3	Compañía 3	Compañía 3	Compañía 3

Compañía 1: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Compañía 2: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Compañía 3: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Semana 2

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 158 de 168	Revisión 1

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1
Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2
Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3

Compañía 1: 8 horas x 7 turnos = 56 horas
 Compañía 2: 8 horas x 7 turnos = 56 horas
 Compañía 3: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Semana 3

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1
Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2	Compañía a 2
Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3	Compañía a 3

Compañía 1: 8 horas x 7 turnos = 56 horas
 Compañía 2: 8 horas x 7 turnos = 56 horas
 Compañía 3: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Semana 4

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1	Compañía a 1

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 159 de 168	Revisión 1

<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 2</i>	<i>Compañía a 2</i>
<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 3</i>	<i>Compañía a 3</i>

Compañía 1: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Compañía 2: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Compañía 3: 8 horas x 7 turnos = 56 horas

Semana 5

<i>Lunes</i>	<i>Martes</i>
<i>Compañía 1</i>	<i>Compañía 1</i>
<i>Compañía 2</i>	<i>Compañía 2</i>
<i>Compañía 3</i>	<i>Compañía 3</i>

Compañía 1: 8 horas x 2 turnos = 16 horas

Compañía 2: 8 horas x 2 turnos = 16 horas

Compañía 3: 8 horas x 2 turnos = 16 horas

Total horas al mes, 24 x 48

<i>Compañía</i>	<i>Semana 1</i>	<i>Semana 2</i>	<i>Semana 3</i>	<i>Semana 4</i>	<i>Semana 5</i>	<i>Total</i>
<i>Compañía 1</i>	56	56	56	56	16	240 horas
<i>Compañía 2</i>	56	56	56	56	16	240 horas

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 160 de 168	Revisión 1

Compañía 3	56	56	56	56	16	240 horas
------------	----	----	----	----	----	-----------

En conclusión, cada compañía también con este sistema labora como mínimo 240 horas al mes. En los meses de 31 días las tres compañías trabajarían, cada una, 16 horas adicionales.

Como se puede observar sin importar cuánto sea la duración de cada turno, al existir tres compañías o grupos internos de trabajo, siempre los integrantes de cada uno laborarán como mínimo 240 horas al mes. Matemáticamente se debe decir que al tener el mes 720 horas (24 horas x 30 días), mientras que el divisor sea tres siempre se obtendrá el mismo resultado.

2. A más cambios de turnos en el mismo día, mayor posibilidad de causación de horas extras. Si la duración de los turnos se reduce de 24 horas a menos, su número aumenta diario y mensual. Con el sistema 24 x 48 hay 30 cambios de turno al mes (uno por día); con el sistema: 12 x 24 hay 60 cambios de turno al mes (dos por día); con el sistema 8 x 16 hay 90 cambios de turno al mes (tres por día).

Es que, en la medida que existan más cambios de turno en un mismo día, aumenta la causación de horas extras. Veamos:

- En el actual sistema de 24 x 48, solo las emergencias ocurridas en horas de la madrugada pueden causar más horas extras. Ejemplo, si hay un incendio a las 6 de la mañana la compañía o grupo interno de trabajo que está terminando tiene que ir y atenderlo. Al llegar las 7 de la mañana los bomberos que la integran no pueden ni devolverse a la estación, ni irse para sus casas. Deben esperar el relevo de la compañía entrante, atender la emergencia mientras sus compañeros llegan, informar a quienes los relevan: el origen del siniestro, las características que han podido observar, las labores que han realizado, y las actividades que consideran hacen falta por solucionarlo. Además, el tiempo que utilizan los bomberos de la compañía saliente para devolverse a la estación y dejar los uniformes de protección en su lugar. Solo a partir de una información completa que reciba la compañía relevante, se podría prestar un servicio Bomberil excelente.*

- Con el sistema de 12 x 24, las emergencias ocurridas al final de la tarde también causarían más horas extras. Es decir, lo descrito en el punto anterior podría*

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 161 de 168	Revisión 1

presentarse dos veces cada día. Recuérdese que conforme al Decreto 400 de 2021 los turnos iniciarían a las 6 am y 6 pm. Durante el día las personas realizan más actividades que en horas de la madrugada, por lo que las probabilidades para que se presenten riesgos relacionados con el servicio Bomberil aumenta.

Es decir, a menor número de turnos, menor posibilidad que más horas extras se causen.

En el Anexo I a este oficio se precisan las actividades que ordinariamente se realizan para entregar una emergencia cuando hay cambio de turno.

3. Bomberos de Bucaramanga realiza en la actualidad un proceso de modernización en donde se analizan los cambios que debe tener su planta de personal. Esta modernización en el área de operaciones implica dos aspectos importantes:

(i) crear empleos que actualmente no existen y que están enlistado en el escalafón Bomberil regulado por el Decreto-Ley 256 de 2013: Sargento, Cabo, Subteniente, Subcomandante y Comandante de Bomberos. Esto aumenta el costo de la planta global y es un análisis vinculado con las actividades de modernización que no han concluido.

(ii) Ajustar la jornada laboral al Decreto 400 de 2021. Esto podría exigir crear más cargos de Bomberos y uno de teniente para integrar un cuarto grupo interno de trabajo o compañía, pues al aumentar los turnos diarios el personal necesita más tiempo de descanso. No es posible crear en la actualidad una cuarta compañía porque cada una estaría integrada por 16 Bomberos, muchos de ellos con restricciones médicas. Con 16 hombres por turno Bomberos de Bucaramanga solo podría abrir tres de las cuatro estaciones, es decir se tendría que cerrar una lo que afecta la calidad de la prestación del servicio público esencial de atención de emergencias.

También se puede mantener las 3 compañías creando más empleos que los actualmente existentes para bajar el número de horas extras laboradas. Lo anterior exige pues un análisis completo vinculado a la modernización.

(iii) es necesario además ajustar el reglamento interno de trabajo lo que requiere una decisión definitiva sobre las características de la nueva planta de personal.

De acuerdo a lo anterior se solicita se desestime la observación con incidencia disciplinaria y fiscal.”

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 162 de 168	Revisión 1

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Que una vez revisados los argumentos de la entidad, el equipo auditor se pronuncia respecto la incidencia fiscal, en el cual se permite citar lo establecido en la sentencia SU 620 de 1996 donde le atribuyó al daño fiscal una serie de características para su real determinación, señalando que: *“Para la estimación del daño debe acudirse a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad; por lo tanto, entre otros factores que han de valorarse, debe considerarse que aquél ha de ser **cierto**, especial, anormal y **cuantificable** con arreglo a su real magnitud.”*

Lo anterior con el fin de tener certeza si realmente existe un daño patrimonial, ante lo cual el equipo auditor observa que según lo establece la entidad, las horas laboradas en los turnos 12*24 o 8*16, son equivalentes a lo que se trabajó con los turnos de 24*48, pero lo que se debe resaltar es que las horas que se solicitaron cuantificar son un ESTIMADO de lo que podía devengar los bomberos en estos turnos, por lo que para el equipo auditor no es posible aplicar lo establecido en la sentencia anteriormente citada, pues dentro del caso en concreto lo único cierto y real, es el valor de las horas pagadas trabajando turnos 24*48, pero que al momento de verificar los turnos bajo lo establecido en el Decreto 400 de 2021, el equipo auditor da cuenta que no es posible su cuantificación o causación, pues todas estas estimaciones están basadas en supuestos de hechos, los cuales pueden ser cambiantes, en el sentido que pueden trabajar turnos de 8*16 o 12*24, o variando de la necesidad del servicio, de las vacaciones de los funcionarios y de muchos más factores que no son ciertos, que no hacen posible configurar un daño.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la hora de configurarse un hallazgo de tipo fiscal, debe tenerse plena certeza de su daño, y teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en la sentencia SU 620 de 1996 el equipo auditor **DESVIRTUA** la incidencia fiscal.

Por otro lado, respecto la incidencia disciplinaria el equipo auditor evidencia el no acatamiento del decreto 400 del 13 de abril 2021, pues es claro que en la respuesta que da la entidad se evidencia que los turnos siguieron siendo trabajados en la modalidad 24*48, haciendo caso omiso al **ARTÍCULO 2.2.1.3.6. Aspectos a tener en cuenta en la jornada por sistema de turnos. Las entidades que presten servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, bajo la**

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 163 de 168	Revisión 1

*modalidad de la jornada por el sistema de turnos, tendrán en cuenta los siguientes aspectos: **a) La duración de cada turno no podrá exceder de doce (12) horas.***

Y el único argumento de la entidad para su no acatamiento del decreto es que existe un proceso de modernización, el cual para la vigencia 2021 no se relacionan prueba alguna para su verificación, no obstante, no es válido la justificación de que se debe esperar a un proceso de modernización para el cumplimiento de un decreto de obligatorio cumplimiento y que como lo establece el artículo 2 rige a partir de la fecha de su publicación, y que teniendo cerca de 8 meses no se vio diligencia alguna con el ánimo de cumplir el decreto, por lo cual se está omitiendo el cumplimiento del decreto.

Con base en lo anterior, se mantiene la observación y se configura un hallazgo **ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA**, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal, con el fin que se establezcan las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: BOMBEROS DE BUCARAMANGA
ALCANCE DEL HALLAZGO: DISCIPLINARIO

PRESUNTO RESPONSABLE: YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
(Gerente)
YESSENAVILLAMIZAR CORDOBA
(Jefe Asesora Jurídica)

NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS: Artículo 2.2.1.3.5 del Decreto 1083 de 2015. Artículo 38 numeral 1 Ley 1952 de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 164 de 168	Revisión 1

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Teniendo en cuenta la resolución número 52 de 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LOS BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA” y una vez realizado el proceso de Auditoría Financiera y de Gestión PVCFT 2022, vigencia 2021, se pudo evidenciar un beneficio de control así:

BENEFICIO CONTROL FISCAL DIRECTO: Recuperaciones y ahorros de recursos, compensaciones, mitigaciones y otros mejoramientos plenamente soportados, evidentes, cuantificables y/o cualificables.

En fase de ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión No. 007- 2022, en lo referente a la caja menor de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, de manera selectiva se realizó revisión a los documentos originales del gasto asignada a la Secretaria General en la vigencia 2021, donde el Equipo Auditor encontró que se realizaron pagos de alimentación (compra de hamburguesas) establecimiento Solo al Carbón factura de venta **OP-9193** y el rincón de Yeyo factura de venta **POS 1777** las cuales no fueron autorizados por la directora por valor de \$ **469.067**. Lo anterior en contravención de lo estipulado en la resolución 036 del 09 de febrero de 2021, en su artículo 3 parágrafo.

Sin embargo, en fase de ejecución, la Entidad allegó al Equipo Auditor una consignación realizada el día 20 de abril de 2022 por ese valor a favor de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA.**,

Conforme a lo anterior el Equipo Auditor configuró un Beneficio de Control Fiscal Beneficio **Directo** recuperaciones de recursos, según lo establecido en la Resolución 052 del 26 de Marzo de 2021 y la Resolución 220 de 2020 del 11 de Noviembre de 2020 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Lo anterior quedo plasmado en Mesa de trabajo de fecha 21 de abril de 2022, donde se se evidencia la devolución de estos recursos.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 165 de 168	Revisión 1



BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL CUANTITATIVO

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION No. 007 - 2022 BOMBEROS DE BUCARAMANGA			
Nº	DESCRIPCION	BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO	Presunto (s) Responsable (s)
		VALOR	
1	Recuperación de recursos de la Caja Menor en BOMBEROS DE BUCARAMANGA	\$ 469.067	BOMBEROS DE BUCARAMANGA

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 166 de 168	Revisión 1

9. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

9.1 Tabla Consolidada de Hallazgos de Auditoría

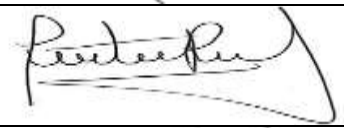
BOMBEROS DE BUCARAMANGA									
CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2021 - PGA 2022									
Nº	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	FALTA DE PARAMETRIZACIÓN EN EL SOFTWARE FINANCIERO MODULO DE NOMINA.	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		55-57
2	FALTA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		66-70
3	CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES 2021.	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		70-73
4	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA EXIGIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		89-91
5	FALTA DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y/O PUBLICACION EXTEMPORÁNEA.	X	X				BOMBEROS DE BUCARAMANGA DEISY YESSENIA VILLAMIZAR – JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA.		91-95
6	FALENCIAS EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 062-2021	X	X				BOMBEROS DE BUCARAMANGA CARLOS DANIEL DUARTE VESGA - Supervisor		95-101

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL		VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA		Página 167 de 168	Revisión 1

7	FALENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 087-2021	X	X				BOMBEROS DE BUCARAMANGA JORGE PEÑA GONZALEZ - ANGELINO PEDRAZA SIERRA- CARLOS DANIEL DUARTE VESGA – EDUARDO VELASQUEZ SERRANO - SUPERVISOR		102-106
8	INCONSISTENCIAS EN ASIGNACIÓN DE HONORARIOS. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR BOMBEROS DE BUCARAMANGA.	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		106-108
9	SUSCRIPCION DE ADICIONALES POR UN VALOR QUE NO CORRESPONDE	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		108-112
10	INCUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE ANUALIDAD Y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN	X					BOMBEROS DE BUCARAMANGA		112-117
11	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN TEMA DE LOS TURNOS DE BOMBEROS	X	X				BOMBEROS DE BUCARAMANGA YELITZA OLIVEROS RAMIREZ Directora general– YESSENIA VILLAMIZAR – Jefe asesora jurídica		150-163
TOTAL HALLAZGOS		11	4						

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-MOD-AF-011	
	MODELO 10-AF INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA	Página 168 de 168	Revisión 1

Bucaramanga, mayo 13 de 2022

Nom bre	R o l	Fir ma
LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA	Supervisor	
PEDRO JULIAN OROSTEGUI ANAYA	Líder de Auditoría	
ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA	Equipo Auditor	
ROSA RUEDA RODRIGUEZ	Equipo Auditor	
YANINA LICETH BARÓNORDOÑEZ	Equipo Auditor	
LEIDY TATIANA RENGIFO LENGERKE	Equipo Auditor	
EDWARD JESUS SANTOS GONZALEZ	Equipo Auditor	
NELSON PLATA GALVIS	Equipo Auditor	
JUAN PABLO HERNANDEZ	Equipo Auditor	